

Informe de Auditoría Integral

Proceso, Procedimiento o Proyecto auditado:	CABLES AÉREOS – SAN CRISTÓBAL Y POTOSÍ
---	---

1. INFORMACIÓN GENERAL

Trabajo de Auditoría No.	4	Fecha de reunión de inicio	23	07	2025	Fecha de reunión 1 de cierre	30	09	2025
						Fecha de reunión 2 de cierre	27	10	2025
Auditor Líder:	Rubén Mauricio González Rincón– Auditor Contratista – Oficina de Control Interno.								
Equipo Auditor:	Orlando Torres Malaver – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno. Navis Alberto Flórez León - – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno. Diana Carolina Rodríguez Avalo – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno.								

2. OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Estudiar, analizar y verificar el desarrollo de la gestión realizada por la Empresa Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. – RenoBo, en los Cables Aéreos San Cristóbal (Nodos La Gloria y Altamira) y Potosí (Nodos La Estancia, Tres Reyes, Santa Viviana, y Potosí).

- **Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos del trabajo de auditoría de Cables Aéreos se enfocan en verificar los siguientes ítems dentro de las funciones establecidas para tal fin.

GESTIÓN:

- Evaluación de la participación y rol de RenoBo en los proyectos de Cables Aéreos objeto del trabajo de auditoría.

Informe de Auditoría Integral

DESARROLLO DE OBRAS:

- Evaluación del avance y estado actual de las obras estipuladas en los Cables Aéreos.

NORMATIVIDAD:

- Análisis de las normas urbanísticas que aplican para los Cables Aéreos.
- Evaluación de la aplicación de las normas urbanísticas que aplican para los Cables Aéreos.
- Verificación y análisis de Matriz Legal o normograma del proceso auditado.

GESTIÓN FINANCIERA:

- Evaluación y verificación de la información financiera de cada uno de los Cables Aéreos (recursos, gestión, Fideicomisos, y estado actual).

GESTIÓN CONTRACTUAL:

- Evaluación y verificación del estado actual de los contratos suscritos por RenoBo y/o Fiducias, en el marco de la ejecución de los Cables Aéreos.

GESTIÓN SOCIAL:

- Evaluación y verificación de la gestión social implementada en los Cables Aéreos.
- Evaluación y verificación de las diferentes problemáticas sociales presentadas en la ejecución de los Cables Aéreos.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

- Identificación, seguimiento y materialización de los riesgos asociados a los Cables Aéreos.
- Identificación y seguimiento de acciones en el Plan de mejoramiento por Procesos.
- Indicadores de Gestión del proceso auditado.
- Documentos SIG (procedimientos, manuales, guías) que aplican para el tema de Cables Aéreos.

2.2 ALCANCE

El trabajo de auditoría, abarca la verificación de la implementación de las actividades de gestión, desarrollo de obras, normatividad, gestión financiera, gestión contractual, gestión social, sistema integrado de gestión, desde el inicio de los proyectos Cables Aéreos auditados, hasta lo transcurrido de la vigencia 2025.

2.3 CRITERIOS

Los criterios de auditoría, corresponden al proceso objeto de la auditoría y de aquellos que participen directa o indirectamente en los Proyectos Cables Aéreos auditados.

- Documentos (caracterización, guías, planes, procedimientos, otros) SIG.

Informe de Auditoría Integral

- Reportes e informes de gestión de temas financieros, de gestión, desarrollo de obras, normatividad, gestión financiera, gestión contractual, y gestión social.
- Indicadores de gestión.
- Planes de mejoramiento.
- Mapas de riesgos- Reportes de materialización de riesgos.
- Normas Urbanísticas y legislación aplicables.
- Intranet Empresa, y www.renobo.com.co.
- Matriz Legal o normograma.
- Planes de Acción 2024 y 2025.
- Convenios Interadministrativos y Contratos asociados a los proyectos auditados.

2.4 **RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

Como riesgos del trabajo de auditoría se identifican los siguientes:

- Posibilidad de que, por acción u omisión, haya afectación reputacional por ocultamiento o manipulación de información por parte de quien desarrolla el trabajo de auditoría, para favorecimiento propio o de un tercero.
- Posibilidad de afectación económica o reputacional por hallazgos generados a raíz de informes de organismos externos, debido a la presentación fuera de términos y/o incompletas de las actividades asignadas por ley a la Oficina de Control Interno.
- Posibilidad de afectación reputacional por inexistencia de valor agregado en el desarrollo del trabajo de auditoría por debilidades en la información utilizada para la elaboración del Plan Anual de Auditoría, la planificación del objetivo y/o alcance del trabajo de auditoría y/o las competencias del equipo auditor.
- Posibilidad de afectación reputacional por falta de oportunidad en la entrega de los resultados de trabajos de auditorías, debido a factores internos y externos.

Para la mitigación de los riesgos se cuenta con los siguientes controles:

- La Jefatura de la Oficina de Control Interno revisa, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías, los Planes de Trabajo de auditoría específicos, para asegurar que se incluyan los aspectos relevantes de la auditoría, a ser tenidos en cuenta para su ejecución, y posterior envío del Plan de Trabajo al líder del proceso a auditar, conforme al procedimiento PD-57 "Auditorías Internas SIG y de Evaluación Independiente". En caso de encontrar inconsistencias en el plan de trabajo se solicitará al auditor encargado

Informe de Auditoría Integral

corregir las desviaciones. La evidencia del control será el Plan de trabajo final ajustado y enviado al auditado.

- La jefatura de la Oficina de Control Interno verifica periódicamente el cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría y del Cuadro de Actividades y Requerimientos, a cargo de la oficina; como resultado se generan y se comunican las alertas correspondientes. En caso de encontrar un vencimiento próximo que se pueda reprogramar, se hace la solicitud correspondiente. Cuando se generan ajustes en las actividades programadas del PAA se presentan para aprobación y/o comunican en el marco del Comité Institucional de Control Interno, de ser necesario. Y luego el PAA final ajustado es socializado al grupo auditor de la OCI. En concordancia con lo anterior, se replantea el Plan de Trabajo de Auditoría y se comunica al proceso auditado.
- La jefatura de la Oficina de Control Interno revisa los informes preliminares antes de ser enviados a los líderes de los procesos y/o grupos de valor, con el propósito de asegurar su entrega con calidad y oportunidad. En caso de encontrar que el informe no genera valor, solicita mediante correo electrónico o a través de reunión, al líder o profesional responsable los ajustes correspondientes.
- La Jefatura de la Oficina de Control Interno y el Auditor Líder, revisan el Plan de Trabajo de la auditoría y determinan el cumplimiento de las diferentes fechas del cronograma establecido, una vez terminada cada etapa de la auditoría. Lo anterior, en concordancia con las NIAS sobre Desempeño: 2010: Planificación y 2020: Comunicación y Aprobación. En caso de identificar alguna desviación en el cronograma, se procede a identificar la causa específica de la misma y se replantea el cronograma, remitiéndolo posteriormente al proceso auditado, por correo electrónico, previa autorización en el marco del Comité CICCI cuando haya lugar a ello (cambios que superen un mes calendario).

Es pertinente anotar que el cronograma de trabajo de la Auditoría fue objeto de dos ajustes, en su ejecución por temas de entrega de la información y visita a terreno (Cable Aéreo San Cristóbal). Dichos ajustes fueron comunicados oportunamente al auditado.

2.5 ANÁLISIS DE RIESGOS – PROCESO EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Con respecto al Informe de Riesgos elaborado por parte de la Oficina de Control Interno, con corte 30/04/2025, el Proceso de Ejecución de Proyectos, contaba con la identificación de tres (3) riesgos, cuya descripción de controles, acciones de tratamiento, acciones de contingencia y seguimiento a la fecha de corte, se detalla a continuación:

Informe de Auditoría Integral

Riesgo 1. Posibilidad de que por acción u omisión, se acepten o soliciten dádivas para aprobar productos o requerimientos asociados a los proyectos sin el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos o de procedimiento.

Descripción del Control	Acción de tratamiento	Acción de Contingencia ante posible materialización
Los profesionales de apoyo a la supervisión realizan seguimiento mensual a las Interventorías, mediante la revisión de los informes de Interventoría y acompañamiento en comités (actas) en las cuales se evidencia el estado del proyecto. Se realizan las solicitudes de revisión y/o aclaración de inconsistencias a que haya lugar en las actas y/o informes correspondientes.	Formulación de lineamientos para los manuales de los Comités de Compras y Contrataciones de los proyectos.	Informar a las instancias internas y externas de control que corresponda.

Seguimiento Primer Cuatrimestre 2025:		
Seguimiento Controles	Seguimiento Acciones de Tratamiento	Observaciones OCI
Se asiste a comités periódicos de seguimiento a obra que se cargan en el enlace de Drive de la Subgerencia de Ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de optimización de procesos se adelanta la formulación de la guía de ejecución de obra que tendrá como anexo un documento asociado para la guía de gestión de comités de compras y contrataciones.	N/A	Una vez analizado el reporte y las evidencias sobre los controles y acciones de tratamiento del riesgo, se puede concluir que han sido efectivas ya que una vez aplicadas, no se evidencio la materialización del riesgo en el periodo.

Riesgo 2. Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento de requisitos exigibles por las Entidades competentes para el recibo de cesiones urbanísticas, debido a la falta de oportunidad en la entrega en proyectos de urbanización en los que la empresa actúa como responsable directo de la ejecución de obras.

Informe de Auditoría Integral

Descripción del Control	Acción de tratamiento	Acción de Contingencia ante posible materialización
Los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PD-90 Recibo y entrega de obras y áreas de cesiones públicas, en el cual se solicita la revisión oportuna de los requisitos mínimos para la entrega de la obra al Empresas de Servicios Públicos, IDRD, IDU, UAESP y por último al DADEP diligenciando el formato FT-193 Requisitos mínimos para entrega de obra, y estableciendo el estado actual de los requisitos exigidos por las Entidades competentes, registrando en la columna "Se cuenta con la Certificación" (SI), en caso contrario, deberá revisar las acciones a seguir y requerirá al interventor para el cumplimiento del requisito.	Realizar socializaciones sobre los requisitos exigidos por las Entidades Competentes, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento PD-90 Recibo y entrega de obras y áreas de cesiones públicas.	Dejar la obra en condiciones de recibo, revisar que falta para entregar y verificar que lo que ya está se pueda entregar e ir entregando en la medida en que se vaya terminando.

Seguimiento Primer Cuatrimestre 2025:		
Seguimiento Controles	Seguimiento Acciones de Tratamiento	Observaciones OCI
Se realizan socializaciones sobre los procesos de cierre y entrega de obras. Adicionalmente, durante el primer cuatrimestre no se realizan entregas de obras.	N/A	Una vez analizado el reporte y las evidencias sobre los controles y acciones de tratamiento del riesgo, se puede concluir que han sido efectivas ya que una vez aplicadas, no se evidencio la materialización del riesgo en el periodo.

Riesgo 3. Posibilidad de afectación económica y reputacional por el incumplimiento en oportunidad y calidad en la entrega de los proyectos, debido a debilidad en la identificación, el seguimiento y control de riesgos de proyectos y la respuesta ante la materialización de los mismos.

Informe de Auditoría Integral

Descripción del Control	Acción de tratamiento	Acción de Contingencia ante posible materialización
Los profesionales de la Dirección Técnica correspondiente verifican, cada vez que se efectúe la etapa precontractual para estudios y diseños o ejecución de obra, la correspondencia de la matriz de riesgos respectiva con los riesgos tipo y las características específicas contenidas en el Anexo Técnico y el modelo de ejecución del proyecto. Se realizan todos los ajustes y complementos necesarios a la matriz de riesgos, previo a la contratación.	Documentar e implementar la metodología de acción ante riesgos con probabilidad de materialización.	Llevar a cabo las siguientes actividades: - Modificaciones contractuales técnica, jurídica y financieramente soportadas. - Acciones de apremio o procesos de incumplimiento. - Activación de mecanismos de cobertura de los riesgos asegurados mediante pólizas.

Seguimiento Primer Cuatrimestre 2025:		
Seguimiento Controles	Seguimiento Acciones de Tratamiento	Observaciones OCI
Proceso de selección de obra para Santiago Samper y Enfermedades Tropicales, procesos publicados en el primer cuatrimestre de 2025. Adicionalmente, se adelanta seguimiento a la ejecución y riesgos de los proyectos mediante matrices de seguimiento que se adjuntan igualmente al link de Drive.	N/A	Una vez analizado el reporte y las evidencias sobre los controles y acciones de tratamiento del riesgo, se puede concluir que han sido efectivas ya que una vez aplicadas, no se evidencio la materialización del riesgo en el periodo.

NOTA IMPORTANTE: La Oficina Asesora de Planeación, indica en el Monitoreo a la gestión de riesgos del primer cuatrimestre de 2025, que “de acuerdo con lo establecido en la Política para la Administración de Riesgos -PL-08-, se recibió el siguiente reporte sobre la materialización de riesgos, **identificados o no en la Matriz de Riesgos Institucional o en el documento que identifique riesgos**, cuando se trate de proyectos o programas”.....

Proceso: Ejecución de Proyectos. **Proyecto:** Av. Usminia UG 1. **Riesgo / Incidencia Materializada:** No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demás documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente. La aseguradora del contratista de obra manifestó que no aprobaría realizar la actualización de las garantías conforme a lo exigido

Informe de Auditoría Integral

en la Modificación de Adición y Prórroga No. 1, en la que se ampliaron las coberturas y valores asegurados.

Alcance al Informe de Seguimiento Mapa de Riesgos Ene–Abr 2025 (Proyecto Av. Usminia UG 1)

El 01/09/2025, el Proceso de Ejecución de Proyectos, dio Alcance al Informe de Seguimiento Mapa de Riesgos Ene–Abr 2025 (Proyecto Av. Usminia UG 1) a la Oficina Asesora de Planeación (OAP) y la Oficina de Control Interno (OCI), en relación con la anotación del Informe de Seguimiento del Mapa de Riesgos – Primer Cuatrimestre de 2025 respecto del Proyecto Avenida Usminia UG 1, con el fin de brindar claridad integral, del caso, la gestión realizada y el resultado final, con sus respectivos soportes, y solicitando:

- *Que, se acojan las consideraciones expuestas a lo largo del documento y que guardan identidad con lo socializado en la mesa de trabajo del 12/08/2025 en la cual se concluyó que lo reportado frente al Proyecto Av. Usminia – UG1 durante el corte Ene–Abr 2025 no se trató de un riesgo materializado sino una oportunidad de seguimiento debidamente gestionada, que no requiere la implementación de un Plan de Mejoramiento por materialización. Que se tenga por superada la incidencia con las medidas adoptadas, sin perjuicio de las mejoras de control que continuará implementando la SGEP. Y que en consecuencia, se genere la aclaración en el Informe de Seguimiento Mapa de Riesgos – Segundo Cuatrimestre de 2025.*

La OAP atendiendo las solicitudes del Proceso de Ejecución de Proyectos indica que: De acuerdo con el análisis realizado a la solicitud de eliminar el registro "No presentación de las garantías requeridas en el contrato y demás documentos del Proceso de Contratación o presentación tardía o deficiente. La aseguradora del contratista de obra manifestó que no aprobaría realizar la actualización de las garantías conforme a lo exigido en la Modificación de Adición y Prórroga No. 1, en la que se ampliaron las coberturas y valores asegurados." reportado el 17 de febrero de 2025 como materialización de riesgos por el proceso Ejecución de Proyectos, la Oficina Asesora de Planeación procede a eliminar dicho registro de la Bitácora de riesgos.

Por su parte, la OCI indica que: Una vez aclarado el tema y que se refleje en la Bitácora de materialización de riesgos o incidentes 2025 y el Monitoreo a la gestión de riesgos correspondientes al II cuatrimestre de 2025 elaborados por la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno incluirá dicha aclaración en el Informe de Seguimiento Mapa de Riesgos – Segundo Cuatrimestre de 2025.

Actualmente se solicitó la información para realizar dicho informe con corte a 31/08/2025, el cual está en proceso.

Informe de Auditoría Integral

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría se tuvieron en cuenta las etapas contempladas en las siguientes normas de desempeño del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, en referencia la participación de RenoBo en los Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí.

• Normas de Desempeño 2200: Planificación del trabajo

1. Revisión y reconocimiento de las metas, objetivos y estrategias de los proyectos auditados.
2. Análisis preliminar de los procedimientos asociados a los proyectos auditados.
3. Análisis y valoración independiente preliminar de los riesgos relacionados a los proyectos auditados.
4. Identificación de los requisitos legales y normativos aplicables al trabajo de auditoría.
5. Identificación del Marco de referencia de los Cables Aéreos auditados dentro del Plan estratégico de la Empresa.

• Normas de Desempeño 2300: Desempeño del trabajo

6. Solicitud de información adicional como insumo para la ejecución del trabajo de auditoría.
7. Revisión de la estrategia planteada frente a los proyectos auditados.
8. Evaluación de la infraestructura técnica y administrativa relacionada con los proyectos auditados.
9. Evaluación proyectos desarrollados.
10. Examen y valoración de la información disponible.
11. Diseño y aplicación de las pruebas de auditoría.
12. Entrevistas con los responsables de los proyectos auditados.
13. Reportes y supervisión del desarrollo del trabajo de auditoría.

• Normas de Desempeño 2400: Comunicación de Resultados

14. Preparación del informe de resultados.
15. Presentación de los resultados de la auditoría en reunión de cierre con los responsables de los proyectos auditados.
16. Comunicación con los resultados del trabajo de auditoría.
17. Revisión y respuesta a las objeciones del trabajo de auditoría.
18. Comunicación final con los resultados del trabajo de auditoría.

Informe de Auditoría Integral

• Normas de Desempeño 2500: Seguimiento al progreso

19. Seguimiento al establecimiento y estado de cumplimiento de las acciones de tratamiento a los resultados del trabajo de auditoría o aceptación del riesgo de no implantación de las medidas.

• Normas de Desempeño 2600: Comunicación de la aceptación de los riesgos.

20. Presentación de niveles de riesgo inaceptables en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en caso de no tomar medidas sobre los resultados del trabajo de auditoría.
21. En caso de detectar hechos presuntamente disciplinables, dolosos o fraudulentos de diversa naturaleza, el equipo auditor debe reunir el mayor volumen de información que sustente los hallazgos e inicialmente comentarlos a la jefatura de la Oficina de Control Interno, diseñar las pruebas complementarias para profundizar el análisis, esperar instrucciones y preparar un informe específico que será entregado a las instancias de control interno o externo pertinentes.

• Técnicas y herramientas de trabajo

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se podrán utilizar las técnicas generalmente aceptadas tales como:

- Indagación: Consiste en la averiguación mediante entrevistas directas con el responsable del proceso o actividad auditada.
- Listas de chequeo verbales, encuestas o cuestionarios: Aplicación de preguntas abiertas relacionadas con las operaciones, para conocer el funcionamiento de las actividades de control en el proceso.
- Comparación: Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Repetición: Repetir el funcionamiento de un control para determinar su eficiente desempeño.
- Inspección: Examen físico y ocular de los activos tangibles o de hechos, situaciones, operaciones, transacciones, entre otros.
- Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas.
- Rastreo: Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.

Informe de Auditoría Integral

- Confrontación: Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas.
- Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Análisis: Separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.
- Análisis de tendencias y comparación con los indicadores: Se busca medir la eficiencia y economía en el manejo de los recursos, la eficacia y efectividad de los bienes producidos o de los servicios prestados o el grado de satisfacción de las necesidades de los usuarios o beneficiarios.
- Análisis de soportes informáticos: Evaluación de los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados por el responsable del proceso.
- Pruebas de recorrido: Exploración profunda de los procesos claves para identificar las vulnerabilidades, riesgos y controles.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS GENERALES:

CABLE AÉREO SAN CRISTOBAL.

Gestión: Participación y rol de RenoBo.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (RenoBo) tiene bajo su responsabilidad la elaboración de los estudios y diseños y la construcción de los Nodos de Equipamientos Públicos asociados a las estaciones de La Gloria y de Altamira del proyecto del Cable Aéreo San Cristóbal. La gestión predial del suelo requerido para la construcción de dichos nodos se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Asimismo, la gestión predial, los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de transporte propia del proyecto del Cable Aéreo San Cristóbal, son competencia de dicho Instituto.

Informe de Auditoría Integral

Desarrollo de obras: Avance y estado actual de las obras estipuladas.

Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC

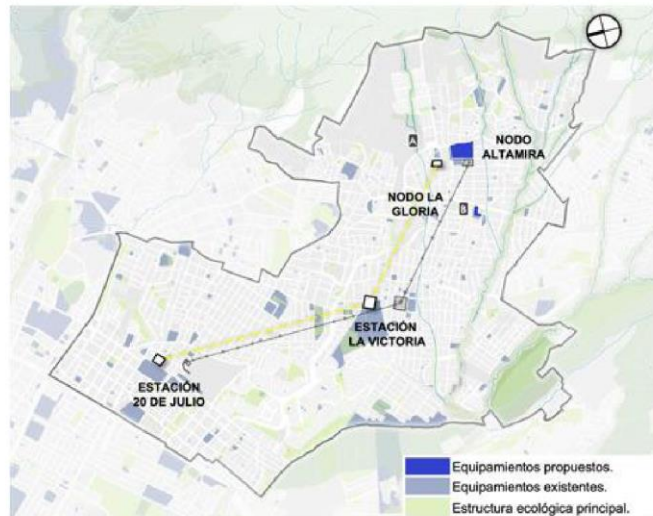
RENOBO

- ● Intervenciones requeridas por el sistema de cable aéreo.
- ● Intervenciones para la activación de espacios residuales.
- ● Intervenciones para la articulación funcional con la infraestructura del transporte.
- ● Intervenciones para el fortalecimiento del tejido urbano.
- ● Intervenciones para complementar el sistema de soporte del territorio.

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC

RENOBO



Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Informe de Auditoría Integral

Nodo de Equipamiento La Gloria:

RENOBO

Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC



Nodo La Gloria

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

RENOBO

Nodo La Gloria | Estado Predios



14 de 14
Predios
demolidos

14 de 14
Licencias de
demolición
expedidas

14 de 14
Predios recibidos

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Informe de Auditoría Integral

Este proyecto se localiza a la altura de la Carrera 10 Este por Calle 43 A Sur, con área de construcción de 9.063m², distribuidos en 1 sótano y 11 pisos y con una inversión de 81.871 millones. A la fecha, RenoBo cuenta, para la ejecución de las obras del nodo La Gloria, con la suscripción de los contratos de obra 437/2023 con el CONSORCIO G-TEK y de interventoría 008/2024 con el CONSORCIO CONSULTÉCNICOS – GUTIÉRREZ DÍAZ, contratos suscritos el 27/12/2023 y 30/01/2024 respectivamente.

Nodo de Equipamiento Altamira:

RENOBO

Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC



Nodo Altamira

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Este proyecto se localiza a la altura de la Carrera 10 Este por Calle 43 A Sur, con área de construcción de 25.001m², distribuidos en cuatro (4) edificios y sus obras exteriores complementarias que integran urbanísticamente los edificios que están destinados para el uso de diferentes entidades del distrito tales como IDEARTES, BIBLIORED, IDRD, SDIS, entre otras.

El edificio más pequeño estará destinado únicamente como parqueadero. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la terminación de la fase de estudios y diseños, se proyecta una inversión aproximada de 194.656 millones como cifra estimada.

Informe de Auditoría Integral

A la fecha no ha iniciado la ejecución de las obras de construcción en este nodo, de conformidad con el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción emitido por la Curaduría Urbana No 5, ante la imposibilidad de acreditar la posesión de la totalidad de predios que hacen parte del polígono y ante observaciones arquitectónicas al proyecto. Así mismo, a la fecha está pendiente que el Instituto de Desarrollo Urbano, entidad encargada de la adquisición de los predios, culmine la gestión y haga entrega de 12 predios faltantes para con ello tramitar nuevamente la solicitud de licencia de construcción.

RENOBO

Nodo Altamira | Estado Predios



Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Informe de Auditoría Integral

Nodo Altamira | Imágenes

RENOBO



Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Normatividad: Normas urbanísticas que aplican para el desarrollo de las actividades que le correspondan a la Empresa.

Marco normativo y de coordinación interinstitucional.

El proyecto da aplicación a la norma urbanística dispuesta en el Decreto 555 de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en cuanto a áreas de actividad, usos del suelo, tratamientos urbanísticos, normas de edificabilidad y volumetría, entre otros aspectos. Los proyectos se encuentran dentro de la UPL1 San Cristóbal, en área de actividad de proximidad – AAP receptora de soportes urbanos, con algunas manzanas del área de influencia directa - AID en área de actividad estructurante receptora de actividades económicas, específicamente el sector del nodo Altamira. Como condiciones generales a todos los tratamientos, se aplica a los estudios y diseños de los Nodos lo dispuesto en el Decreto 603 de 2022 y el manual de normas comunes que adopta, así como lo dispuesto en el artículo 258 del Decreto 555 de 2021 de dimensión de los antejardines.

Informe de Auditoría Integral

CRITERIOS DE NORMA URBANÍSTICA; Como criterios adicionales para el planteamiento del urbanismo, se tienen los resultantes de la aplicación normativa que determinan condiciones vinculantes a tener en cuenta en el diseño. Para esto, se tienen en cuenta lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente – Decreto Distrital 555 de 2021 y el manual de normas comunes – Anexo 05 actualizado mediante el Decreto Distrital 603 de 2022. Como primera determinante, están las condiciones generales de afectaciones sobre el área de terreno y las cargas de cesión para espacio público y construcción de redes locales.

Nota 1: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Metas Plan Distrital de Desarrollo.

A 30 de junio de 2025, se determinan los siguientes avances para los Nodos La Gloria y Altamira, así:

- Nodo la Gloria: Etapa de Estudios y Diseños Definitivos: En fase final con un avance del 98%, avanza en la aprobación de los productos. Contrato suspendido en la vigencia 2024 y se amplía la suspensión hasta el 28 de agosto de 2025 por aprobación de trámites ante entidades. Se recibió no objeción por parte de la EAAB y pendiente únicamente semaforización y señalización con la Secretaría Distrital de Movilidad y trámite de aprobación de redes de gas con Vanti.

Contrato de Obra: Se reciben predios faltantes por parte del IDU lo que viabiliza el inicio del contrato de obra que se da el 31 de enero. En ese sentido, se avanza con las actividades de cimentación con un avance de 104 pilotes de 117 requeridos para el proyecto. Adicionalmente, se realizó la socialización del proyecto con la comunidad y se está trabajando en la documentación y balance final para poder realizar la prórroga y adición, con la cual se nivela la ejecución real del proyecto. Avance del contrato 3,58%.

- Nodo Altamira: Etapa de Estudios y Diseños: Con un avance del 96%. Quedó en firme el desistimiento de licencia por parte de la curaduría. Por otro lado, en mesas de trabajo con la curaduría se identificó la no posibilidad de dar trámite a la licencia con las condiciones actuales de únicamente tener afectación al Folio de Matrícula Inmobiliaria de los predios. El contrato fue suspendido en la vigencia 2024 y se amplía hasta 28 de agosto de 2025. Se recibió no objeción de la EAAB, en observaciones semaforización y señalización y trámite ante Vanti. De los 73 predios se han recibido 61 por parte del IDU, quedan pendientes 12 que el IDU proyectó entregar en el mes de noviembre de 2025. Por otro lado, los contratos de obra e interventoría se encuentran adjudicados y pendientes de la firma del acta de inicio, que se realizará cuando se reciba la totalidad de los predios por parte del IDU y se cuente con licencia de construcción ejecutoriada.

Mantenimiento de Predios: En el proyecto Cable Aéreo San Cristóbal (Altamira) durante junio de 2025 se gestionó el pago correspondiente al mes vencido (mayo 2025) del servicio de vigilancia por un valor de \$29.051.937 y un servicio adicional (alquiler moto) por valor de \$651.352."

Informe de Auditoría Integral

Nota 2: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la OCI en el Informe de Seguimiento Metas Plan de Desarrollo, con corte a 30 de junio de 2025 - Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Nota 3: Ver anexo No 1 - Análisis información técnica Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí.

Contratos asociados al Cable Aéreo San Cristóbal.

CONVENIO MARCO 932-2021

CONVENIO DERIVADO FASE I

CONTRATOS ASOCIADOS OBRA				
No y Nombre	Fecha de Suscripción	Objeto	Valor	Estado
CTO 296-2023 COZADEL S.A.S.	5/06/2023	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NODOS DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL INCLUYENDO LICENCIAS Y PERMISOS.	\$2.213.117.619.00	En Ejecución

CONTRATOS ASOCIADOS INTERVENTORIA				
No y Nombre	Fecha de Suscripción	Objeto	Valor	Estado
CTO 320-2023 INTERSA S.A.	26/06/2023	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NODOS DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL INCLUYENDO LICENCIAS Y PERMISOS.	\$ 227.398.817	En Ejecución

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

CONVENIO DERIVADO FASE II

CONTRATOS ASOCIADOS OBRA				
No y Nombre	Fecha de Suscripción	Objeto	Valor	Estado
CTO 383-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL	29/12/2022	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NODO ALTAMIRA DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 2.913.955.074	Suspendido
CTO 384-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL	29/12/2022	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NODO LA GLORIA DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 1.201.432.570	Suspendido

Informe de Auditoría Integral

CONTRATOS ASOCIADOS INTERVENTORIA				
No y Nombre	Fecha de Suscripción	Objeto	Valor	Estado
CTO 385-2022 CONSORCIO ARQ. ANEZGA	29/12/2022	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NODOS DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO 1 – NODO EQUIPAMIENTOS ALTAMIRA – NEAL CONTRATO 2 – NODO DE EQUIPAMIENTOS LA GLORIA – NELG	\$ 1.589.367.000	Suspendido
CTO 385-2022 CONSORCIO ARQ. ANEZGA	29/12/2022	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NODOS DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO 1 – NODO EQUIPAMIENTOS ALTAMIRA – NEAL CONTRATO 2 – NODO DE EQUIPAMIENTOS LA GLORIA – NELG	\$ 1.589.367.000	Suspendido

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

CONVENIO DERIVADO FASE III

CONTRATOS ASOCIADOS OBRA				
No y Nombre	Fecha de Suscripción	Objeto	Valor	Estado
CTO 437-2023 CONSORCIO G-TEK	27/12/2023	CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO LA GLORIA- EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BARRIO LA GLORIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 4.800.455.200	En ejecución
CTO 440-2023 TOTAL S.A.S.	28/12/2023	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 9.815.487.240	Sin Iniciar

Informe de Auditoría Integral

CONTRATOS ASOCIADOS INTERVENTORIA				
No y Nombre	Fecha de Suscripción	Objeto	Valor	Estado
CTO 008-2024 CONSORCIO CONSULTÉCNICOS – GUTIÉRREZ DÍAZ	30/01/2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO LA GLORIA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO LA GLORIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*	\$ 3.579.264.502	En ejecución
CTO 153-2024 GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S	24/04/2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	\$ 6.734.586.000	Sin Iniciar

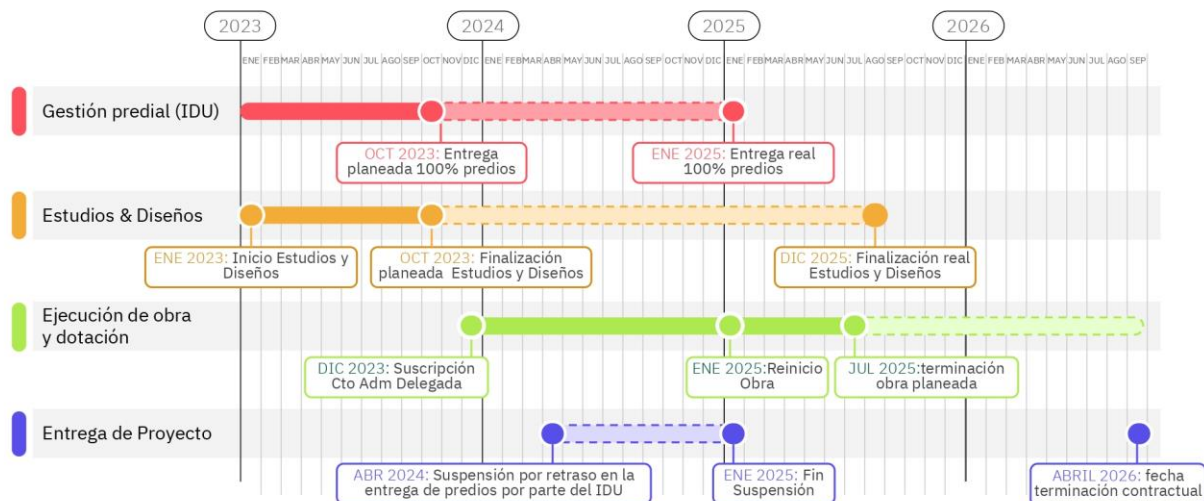
Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Cronogramas de implementación Nodos La Gloria y Altamira.

Nodo La Gloria.

Nodo La Gloria

Antecedentes



Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

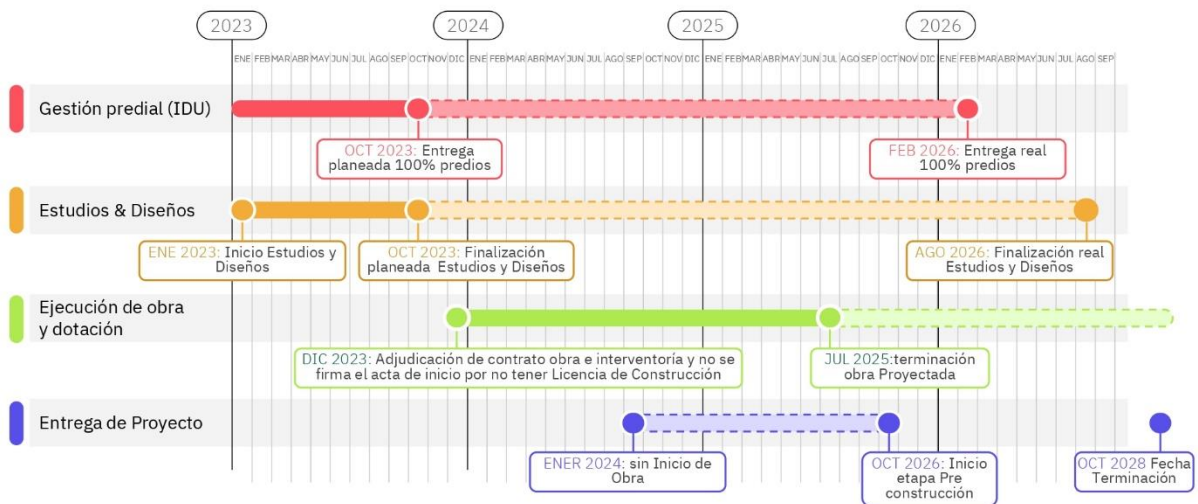
Informe de Auditoría Integral

Nodo Altamira.

Nodo Altamira

Antecedentes

Actualmente existen contratos de Ejecución de Obra e Interventoría **suscritos - sin acta de inicio**



Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

CABLE AÉREO POTOSÍ.

Gestión: Evaluación de la participación y rol de RenoBo.

El "Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo POTOSÍ - PIR CAP" tiene como objetivo intervenir prioritariamente sectores en el entorno del cable aéreo Potosí, que pueden presentar pérdida de la vitalidad urbana, deterioro de condiciones urbanas o que, por su localización estratégica cercana a la infraestructura de transporte, tienen potencial estratégico de desarrollo. En el marco de las funciones y competencias atribuidas a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá –RenoBo- en cuanto al desarrollo de las actividades para la ejecución de los Nodos de Equipamientos, el pasado 3 de julio se expidió el Decreto 300 de 2025, que anuncia el proyecto y declara las condiciones de utilidad pública para los nodos La Estancia, El Espino y Santa Viviana (A).

Informe de Auditoría Integral

PIR CAP – Componentes

Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo Potosí – “PIR CAP”

-  Estaciones y pilonas del sistema de cable aéreo.
-  Revitalización de espacios públicos para el encuentro.
-  Corredores de movilidad sostenible y segura.
-  Nodos de equipamiento para el cuidado.
-  Vivienda para la permanencia y el desarrollo.

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Adquisición Predial.

Total de predios del proyecto:

CABLE AÉREO POTOSÍ: (NODOS EQUIPAMIENTOS)	
Número de predios que lo conforma:	170
Número de predios adquiridos:	0
Número de predios pendientes o en proceso de adquisición:	170

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Predios por cada Nodo del proyecto:

NODO	LA ESTANCIA	ESPINO I SECTOR	SANTA VIVIANA (A)	SANTA VIVIANA (B)	POTOSI
Número de predios que lo conforma:	46	59	28	19	18
Número de predios adquiridos:	0	0	0	0	0
Número de predios pendientes o en proceso de adquisición:	46	59	28	19	18

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Informe de Auditoría Integral

Estado y gestión de los predios pendientes de adquirir.

NODO	LA ESTANCIA	ESPINO I SECTOR
Fecha estimada de adquisición:	feb/2026 - may/2027	feb/2026 - may/2027
Estado:	Elaboración de insumos Técnicos, jurídicos y sociales. Elaboración avalúos de referencia Decreto 300 de 2025.	Elaboración de insumos Técnicos, jurídicos y sociales. Elaboración avalúos de referencia Decreto 300 de 2025.

NODO	SANTA VIVIANA (A)	SANTA VIVIANA (B)	POTOSI
Fecha estimada de adquisición:	feb/2026 - may/2027	may/2026 - ago/2027	may/2026 - ago/2027
Estado:	Elaboración de insumos Técnicos, jurídicos y sociales. Elaboración avalúos de referencia Decreto 300 de 2025.	Expedición Resolución Anuncio de proyecto.	Expedición Resolución Anuncio de proyecto.

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Respecto de los nodos de equipamiento que serán ejecutados por RenoBo, es preciso señalar que el proceso de compra y entrega de los predios dependerá de las características jurídicas y físicas de cada inmueble y de los instrumentos jurídicos que determinen los procesos de adquisición predial tales como el decreto de condiciones de urgencia y anuncio del proyecto, así como de las condiciones establecidas dentro de las cláusulas de los contratos de compraventa.

Los cronogramas establecidos para la ejecución de cada nodo que hace parte del Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del “Cable Aéreo Potosí”, establecen unos tiempos aproximados, los cuales serán objeto de ajuste, una vez, se determine la localización definitiva de cada nodo y se cuente con el decreto de condiciones de urgencia, el cual marca la fecha de inicio para las actividades de adquisición predial. Sin embargo, se tiene estimado que el proceso de gestión predial, que incluye la expedición del mencionado decreto; actividades de alistamiento, comunicación y divulgación; formulación e implementación del Plan de Gestión Social; elaboración de insumos técnicos y jurídicos para la gestión predial; avalúos comerciales; ofertas

Informe de Auditoría Integral

de compra; enajenación voluntaria; o expropiación por vía administrativa, finalice en su totalidad en el segundo semestre del 2027. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -RenoBo, no ha iniciado compra de predios en los nodos de equipamiento por las razones señaladas. No obstante, una vez se cuente con la localización definitiva de cada nodo y con el decreto por medio del cual se establezcan los motivos de utilidad pública y se determinen las condiciones de urgencia, se dará inicio a las etapas propias de la adquisición predial.

Decreto de Urgencia Utilidad Pública para la adquisición predial de los NODOS POTOSÍ y SANTA VIVIANA B y parte de El Espino.

Actualmente RenoBo se encuentra adelantando el trámite para la expedición de la Resolución: *“Por medio de la cual se anuncia el proyecto y la puesta en marcha de las intervenciones del componente “Nodos de Equipamientos para el cuidado” en Santa Viviana (B), Potosí y una parte de El Espino que hacen parte del “Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP” y se dictan otras disposiciones”*. Una vez expedida la referida resolución, se surtirán los trámites ante la Secretaría del Hábitat y Alcaldía Mayor para la expedición del Decreto mediante el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para estos nodos de equipamientos.

Cronograma de implementación Cable Aéreo Potosí:

Es importante precisar que, conforme a las funciones y competencias asignadas a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo, las actividades para la ejecución de los nodos de equipamientos solo podrán iniciarse una vez se expidan los actos administrativos de anuncio del proyecto y declaratoria de utilidad pública, a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Alcaldía Mayor. En consecuencia, el inicio de las actividades de RenoBo está supeditado a la expedición de dichos actos administrativos.

Por lo anterior, los cronogramas elaborados por RenoBo para la ejecución de las actividades asignadas, siempre contemplaron como fecha de inicio, la expedición de los actos administrativos de anuncio de proyecto y declaratoria de utilidad pública, a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y la Alcaldía Mayor. En tal sentido, no ha habido modificación de tiempos para la ejecución de las actividades a cargo de RenoBo, salvo la advertida fecha de inicio por razones que no obedecían a su competencia.

Señalado lo anterior, es necesario señalar que el 3 de julio de 2025 se expidió el Decreto 300 de 2025, mediante el cual se anunció el proyecto y se declararon las condiciones de utilidad pública para los nodos La Estancia, El Espino y Santa Viviana (A). Falta la expedición del acto que anuncie y declare las condiciones de urgencia de los nodos Santa Viviana (B) y Potosí. Con estos actos administrativos, RenoBo queda facultada para iniciar las actividades correspondientes a la gestión social y predial, actividades que se señalan en el cronograma adjunto. Las actividades correspondientes a estudios y diseños y obra, dependerán del avance en la gestión predial.

Informe de Auditoría Integral

Untitled Gantt Project

26/09/2025

Tasks

2

Name	Begin date	End date	Duration
ANUNCIO Y DECLARATORIA DE CONDICIONES DE URGENCIA POR MOTIVO DE UTILIDAD PUBLICA	3/07/25	9/01/26	129
Expedición Decreto Distrital 300 de 2025	3/07/25	3/07/25	1
Avalúos de Referencia Dec.300/2025	20/08/25	13/11/25	60
Expedición Resolución anuncio de proyecto Santa Viviana B + Potosí	8/09/25	10/10/25	25
Avalúos de referencia Santa Viviana B + Potosí	14/10/25	9/01/26	60
Expedición Decreto Urgencia Santa Viviana B + Potosí	14/10/25	24/12/25	50
ALISTAMIENTO, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	14/07/25	25/07/25	10
Reunión y Capacitación equipo de trabajo	14/07/25	18/07/25	5
Volanteo - Entrega de Oficios - Recuento	14/07/25	18/07/25	5
Conformación equipos de trabajo en campo	14/07/25	18/07/25	5
Convocatoria Reunion de Socialización con ciudadanía por polígono	14/07/25	18/07/25	5
Reuniones socialización con ciudadanía por polígono	21/07/25	25/07/25	5
FORMULACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL	28/07/25	15/12/25	95
Censo de población	28/07/25	16/10/25	55
Variables para el Diagnostico Socioeconomico	17/10/25	30/10/25	10
Elaboración de documento Diagnóstico socioeconómico	31/10/25	14/11/25	10
Elaboración de documento de Evaluación de impactos	18/11/25	1/12/25	10
Formulación del Plan de Gestión Social	2/12/25	15/12/25	10
ESTUDIOS DE TITULOS	13/08/25	23/10/25	50
Estudios de títulos LA ESTANCIA	13/08/25	17/09/25	25
Estudios de títulos ESPINO I SECTOR	13/08/25	17/09/25	25
Estudios de títulos SANTA VIVIANA	18/09/25	23/10/25	25
Estudios de títulos POTOSI	18/09/25	8/10/25	15
REGISTROS TOPOGRÁFICOS	31/07/25	12/12/25	91
Levantamiento Topográfico*	31/07/25	3/10/25	44
Registros Topográficos ESPINO I	4/08/25	16/10/25	50
Registros Topográficos LA ESTANCIA	9/09/25	5/11/25	40

Untitled Gantt Project

26/09/2025

Tasks

3

Name	Begin date	End date	Duration
Registros Topográficos SANTA VIVIANA	15/10/25	12/11/25	20
Registros Topográficos POTOSI	24/11/25	12/12/25	15
AVALUOS COMERCIALES	14/11/25	9/04/26	98
Avalúos comerciales LA ESTANCIA	14/11/25	11/02/26	60
Avalúos comerciales ESPINO I	14/11/25	11/02/26	60
Avalúos comerciales SANTA VIVIANA A	14/11/25	11/02/26	60
Avalúos comerciales SANTA VIVIANA B	13/01/26	9/04/26	60
Avalúos comerciales POTOSI	13/01/26	9/04/26	60
EJECUCION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL	12/02/26	25/06/27	332
OFERTA DE COMPRA DECRETO 300/2025	12/02/26	27/05/26	70
Solicitud y expedición CDP	12/02/26	18/02/26	5
Oferta de Compra y oficio de citación	19/02/26	4/03/26	10
Notificación oferta de compra	5/03/26	13/04/26	25
Solicitud y registro de la oferta de compra	14/04/26	5/05/26	15
Términos de aceptación	14/04/26	27/05/26	30
ENAJENACION VOLUNTARIA DECRETO 300/2025	28/05/26	10/11/26	110
Elaboración y suscripción de promesa de compraventa	28/05/26	11/06/26	10
Solicitud CRP y pago del primer contado	12/06/26	6/07/26	15
Entrega del inmueble	7/07/26	4/08/26	20
Pago del segundo contado (cuando aplique)	5/08/26	21/08/26	10
Elaboración de minuta y reparto notarial	5/08/26	21/08/26	10
Escrituración y Registro	24/08/26	26/10/26	45
Pago último contado	27/10/26	10/11/26	10
EXPROPIACION ADMINISTRATIVA DECRETO 300/2025	28/05/26	5/05/27	228
Elaboración de Avalúos indemnizatorios	28/05/26	28/07/26	40
Solicitud y expedición CDP y CRP indemnización	29/07/26	13/08/26	10

Informe de Auditoría Integral

Untitled Gantt Project

26/09/2025

Tasks

4

Name	Begin date	End date	Duration
Expedición de resolución de expropiación	14/08/26	28/08/26	10
Notificación resolución de expropiación	31/08/26	2/10/26	25
Recurso de reposición	5/10/26	19/10/26	10
Expedición acto administrativo (auto apertura de pruebas) - resuelve recurso	20/10/26	25/11/26	25
Notificación respuesta al recurso	26/11/26	4/01/27	25
Pago de la indemnización al expropiado	5/01/27	26/01/27	15
Consignación en Banco Agrario	27/01/27	27/01/27	1
Información a Tribunal Contencioso y al expropiado (Pago indemnización)	28/01/27	29/01/27	2
Registro de la Resolución de Expropiación y cancelación de medidas cautelares ante la ORIP	1/02/27	19/02/27	15
Solicitud y entrega voluntaria del predio	22/02/27	5/03/27	10
Solicitud, fecha y diligencia entrega (policiva)	8/03/27	5/05/27	40
OFERTA DE COMPRA SANTA VIVIANA B + POTOSI			
Solicitud y expedición CDP	10/04/26	17/07/26	66
Oferta de Compra y oficio de citación	10/04/26	10/04/26	1
Notificación oferta de compra	13/04/26	24/04/26	10
Solicitud y registro de la oferta de compra	27/04/26	2/06/26	25
Términos de aceptación	3/06/26	25/06/26	15
	3/06/26	17/07/26	30
ENAJENACION VOLUNTARIA SANTA VIVIANA B + POTOSI			
Elaboración y suscripción de promesa de compraventa	21/07/26	31/12/26	110
Solicitud CRP y pago del primer contado	21/07/26	3/08/26	10
Entrega del inmueble	4/08/26	27/08/26	15
Pago del segundo contado (cuando aplique)	28/08/26	24/09/26	20
Elaboración de minuta y reparto notarial	25/09/26	8/10/26	10
Escrituración y Registro	25/09/26	8/10/26	10
Pago último contado	9/10/26	16/12/26	45
	17/12/26	31/12/26	10
EXPROPIACION ADMINISTRATIVA SANTA VIVIANA B + POTOSI			
Elaboración de Avalúos indemnizatorios	21/07/26	25/06/27	228
Solicitud y expedición CDP y CRP indenmización	21/07/26	17/09/26	40
	18/09/26	1/10/26	10

Untitled Gantt Project

26/09/2025

Tasks

5

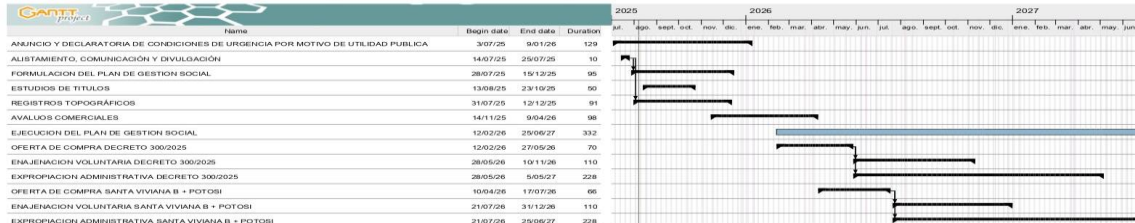
Name	Begin date	End date	Duration
Expedición de resolución de expropiación	2/10/26	16/10/26	10
Notificación resolución de expropiación	19/10/26	24/11/26	25
Recurso de reposición	25/11/26	9/12/26	10
Expedición acto administrativo (auto apertura de pruebas) - resuelve recurso	10/12/26	18/01/27	25
Notificación respuesta al recurso	19/01/27	22/02/27	25
Pago de la indemnización al expropiado	23/02/27	15/03/27	15
Consignación en Banco Agrario	16/03/27	16/03/27	1
Información a Tribunal Contencioso y al expropiado (Pago indemnización)	17/03/27	18/03/27	2
Registro de la Resolución de Expropiación y cancelación de medidas cautelares ante la ORIP	19/03/27	13/04/27	15
Solicitud y entrega voluntaria del predio	14/04/27	27/04/27	10
Solicitud, fecha y diligencia entrega (policiva)	28/04/27	25/06/27	40

Untitled Gantt Project

26/09/2025

Gantt Chart

6



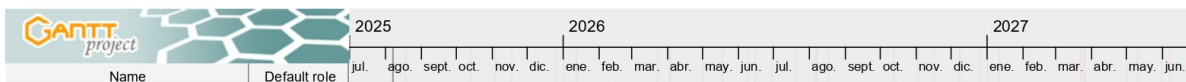
Informe de Auditoría Integral

Untitled Gantt Project

26/09/2025

Resources Chart

7



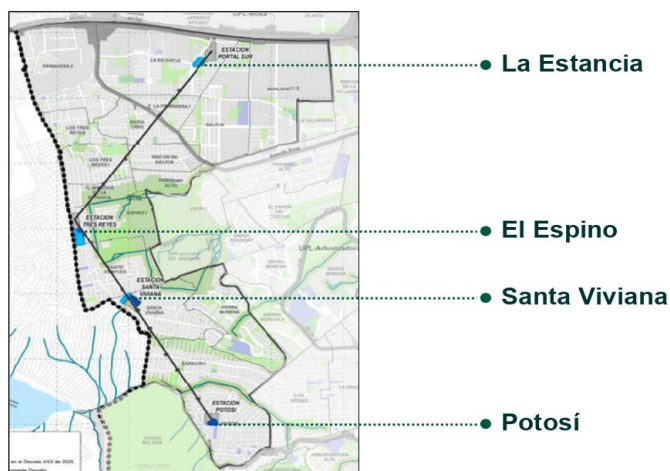
Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Desarrollo de obras: Evaluación del avance y estado actual de las obras estipuladas.

Nodos de Equipamiento.

PIR CAP – Nodos de Equipamientos

RENOBO
EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ



Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Los nodos de equipamiento para el cuidado tienen el objetivo de generar servicios de cuidado y servicios sociales requeridos en los territorios ubicados en el área de influencia del sistema de cable aéreo para la reducción de inequidades, aumentar las garantías de bienestar de la población, y potenciar la operación del sistema de transporte. Los nodos de equipamientos se caracterizan por la hibridación y mezcla de servicios sociales y del cuidado de diferentes instituciones del Distrito Capital, en función de ofertar programas, proyectos y servicios favorables para el desarrollo de comunidades y territorios en condición de vulnerabilidad.

Informe de Auditoría Integral

La formulación, ejecución y operación de los nodos de equipamiento se fundamenta en la implementación de criterios de accesibilidad, disponibilidad, diversidad, inclusión universal, equidad y seguridad, definidos por el Sistema de cuidado y de servicios sociales de la Estructura Funcional y del Cuidado del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en cuanto a los Nodos de Equipamientos, RenoBo realizará la gestión predial, los estudios y diseños y la construcción de cada uno de dichos nodos. El *“Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP”*, contará con una infraestructura de transporte conformada por 4 estaciones y por un conjunto de proyectos urbanos complementarios conformado por intervenciones de revitalización de espacios públicos para el encuentro, corredores de movilidad sostenible y segura, 4 nodos de equipamiento para el cuidado y polígonos para la cualificación de la oferta habitacional a partir de intervenciones del programa de mejoramiento integral de barrios y de la generación de nuevas soluciones de vivienda VIS Y VIP.

Los nodos de equipamiento para el cuidado tienen el objetivo de generar servicios de cuidado y servicios sociales requeridos en los territorios ubicados en el área de influencia del sistema de cable aéreo para la reducción de inequidades, aumentar las garantías de bienestar de la población, y potenciar la operación del sistema de transporte. Los nodos de equipamientos se caracterizan por la hibridación y mezcla de servicios sociales y del cuidado de diferentes instituciones del Distrito Capital, en función de ofertar programas, proyectos y servicios favorables para el desarrollo de comunidades y territorios en condición de vulnerabilidad. La formulación, ejecución y operación de los nodos de equipamiento se fundamenta en la implementación de criterios de accesibilidad, disponibilidad, diversidad, inclusión universal, equidad y seguridad, definidos por el Sistema de cuidado y de servicios sociales de la Estructura Funcional y del Cuidado del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

De acuerdo con el Documento Técnico de soporte de la Prefactibilidad de los Nodos de Equipamientos para el cuidado de Potosí, cada nodo estará conformado así:

Nodo de equipamientos para el cuidado La Estancia.

Este nodo tiene un área de lote de 3.233 m², un área aproximada de construcción de 5.932 m² y un área proyectada de diseño de espacio público de 1.402 m². Se propone la construcción de un edificio multifuncional en La Estancia, que albergará la Casa de Justicia, un programa de educación para la Primera Infancia y el Centro 'Forjar'. La Casa de Justicia servirá como un punto central para ofrecer información y orientación a los ciudadanos, facilitando la resolución de conflictos y trámites legales al albergar diversas entidades del sector de justicia, tales como bienestar familiar, fiscalía, personería, policía, entre otros. El programa educativo se centrará en la Primera Infancia, buscando complementar la oferta existente en la zona, con la atención de 120 niños, distribuidos en prejardín, jardín y transición. Por otro lado, el Centro 'Forjar' de la Secretaría Distrital de Integración Social proporcionará atención integral a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Informe de Auditoría Integral

Nodo de equipamientos para el cuidado El Espino.

Este nodo tiene un área de lote de 5.500 m², un área aproximada de construcción de 11.125 m² y un área proyectada de diseño de espacio público de 2.249 m². Se propone la construcción de un centro de salud como el uso principal del Nodo de Equipamientos, el cual busca atender la demanda en un sector de Bogotá que actualmente presenta una baja atención en servicios de salud. Este proyecto también tiene como objetivo beneficiar de manera indirecta a la población de Soacha en áreas como Cazuca y La Capilla, entre otras. Para complementar este centro de salud, se incorporará una oferta de integración social con un jardín infantil con capacidad para 305 niños, distribuidos en tres niveles: 70 en el Nivel Materno (0 a 1 año), 70 en el Nivel Caminadores (1 a 2 años) y 165 en el Nivel Párvulos (2 a 3 años).

Este Jardín servirá para el traslado de los jardines infantiles existentes, como Caminos de Vida, María Cano y Emma y Antonio, como parte de esta iniciativa integral y busca prestar los servicios de esta secretaría con estándares de calidad más adecuados a los que se tienen actualmente con estas infraestructuras (casas adecuadas para tal fin). Cabe destacar que se contempla la incorporación de áreas comerciales de bajo impacto para respaldar el sostenimiento financiero del equipamiento y fomentar la generación de empleo, aprovechando la proximidad a la estación y las actividades del equipamiento.

Nodo de equipamientos para el cuidado Santa Viviana.

Este nodo tiene un área de lote de 3.455 m², un área aproximada de construcción de 9.407 m² y un área proyectada de diseño de espacio público de 1.562 m². Se propone la construcción de un edificio ancla de la manzana del cuidado en esta zona, situado junto a la estación del cable aéreo, el cual tiene el propósito de ofrecer una variedad de servicios de cuidado y programas culturales. Entre estos programas, se destaca "CREA" el cual tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía y fortalecer las políticas públicas en el ámbito cultural, contribuyendo al desarrollo humano, comunitario y al fomento de habilidades artísticas. Asimismo, se incluye el programa "NIDOS - Arte para la Primera Infancia," dirigido a mujeres gestantes y niños menores de cinco años, con la finalidad de facilitar la apreciación y creación artística. Adicionalmente, se contará con una biblioteca pública que brindará acceso a la información, la educación, la cultura y el entretenimiento a través de su colección de libros y recursos similares.

El proyecto también incorpora un programa deportivo llamado "Deporte para la Vida," que incluye áreas para deportes de contacto como boxeo y taekwondo, acondicionamiento físico, halterofilia y pesas. Se plantea un gimnasio con sala de musculatura, y se ofrecerán servicios sociales como un jardín infantil para 305 niños en diferentes niveles de edad, además de un comedor comunitario. La propuesta también incluye una lavandería llamada "El Arte de Cuidarte", un servicio de psico jurídica, y un espacio para la coordinación de la manzana de cuidado a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer e Integración Social para atender a mujeres y madres cuidadoras.

Informe de Auditoría Integral

Además, se contará con un espacio para comercios de bajo impacto que contribuirán a generar empleo y a mantener la sostenibilidad del equipamiento. Esta intervención busca generar un impacto urbanístico significativo que posicione la zona de Santa Viviana y Santo Domingo como un entorno del cuidado.

Nodo de equipamientos para el cuidado Potosí.

Este nodo tiene un área de lote de 6.804 m², un área aproximada de construcción de 12.171 m² y un área proyectada de diseño de espacio público de 3.689 m². Se propone un edificio multifuncional con servicios ancla educativos para el Nodo de equipamientos para el cuidado Potosí, que permitirá albergar una instalación completa para 560 estudiantes, incluyendo 120 niños en la primera infancia (dos cursos por grado) y 440 estudiantes de educación básica y media (un curso por grado). Además de la educación, el proyecto se complementa con servicios culturales, como la oraloteca, que es un programa muy reciente dentro de la tipología de Bibliotecas. Este programa tiene un especial énfasis en la transmisión de saberes y conocimiento a través de la oralidad.

Asimismo, se prevé un espacio teatral flexible conocido como "Black Box" que se adapta a diversas producciones y configuraciones escénicas. Se incluyen servicios sociales, como un comedor comunitario de Integración Social que promueve hábitos de vida saludables. Dada su ubicación y la importancia ecosistémica de la zona, se plantea un programa de aula ambiental el cual trata de fomentar el cuidado de los elementos de la EEP como el Parque de Borde Cerro Seco y el Zanjón del Ahorcado, con el propósito de fomentar el turismo ecológico y programas de desarrollo económico, valorando así los elementos representativos ecológicos de la localidad.

Normatividad: Normas urbanísticas que aplican para el desarrollo de las actividades que le correspondan a la Empresa.

La norma urbanística aplicable a los nodos de equipamientos es la definida en el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", la cual se presenta en el siguiente cuadro resumen:

Informe de Auditoría Integral

Decreto 555 de 2021 «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.»	Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. Artículo 164. Delimitación del Proyecto de renovación urbana para la movilidad sostenible. Artículo 172. Tipos de equipamientos según su área construida. Artículo 173. Condiciones de localización e implantación de equipamientos. Artículo 174. Estándares de calidad espacial. Artículo 175. Permanencia y desarrollo del suelo dotacional. Artículo 176. Condiciones de edificabilidad y volumetría de los equipamientos existentes. Artículo 177. Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional. Artículo 225. Explotación económica de las infraestructuras de la estructura funcional y del cuidado. Artículo 226. Condiciones generales para la aplicación de las normas urbanísticas en los componentes de la Estructura Funcional y de Cuidado. Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Artículo 248. Acciones de mitigación de impactos urbanísticos. Artículo 244. Acciones de mitigación. Artículo 245. Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA). Artículo 245. Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA). Artículo 248. Acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU). Artículo 250. Acciones de mitigación a la movilidad. Estudios de movilidad. Artículo 255. Definición y objetivos de los tratamientos urbanísticos. Artículo 256. Normas urbanísticas comunes a los tratamientos urbanísticos.
---	---

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Nota 4: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Nota 5: Ver anexo No 1 - Análisis información técnica Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí.

PUBLICIDAD SISTEMA SECOP II - CONVENIOS Y CONTRATOS CABLES AEREOS.

1. Convenio marco 1152-2023:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-22-79420>

En lo que corresponde a la información que se allegó por medio de correo de fecha 19 de agosto de 2025, se pudo identificar el enlace del proceso de contratación, proceso que es iniciado desde

Informe de Auditoría Integral

fase precontractual por la Secretaría Distrital de Hábitat, identificando que la información aportada se encuentra ubicada en el sistema Secop I.

Conforme a la información contractual del proceso de contratación, el mismo detalla que tuvo inicio el 22 de noviembre de 2023, con un plazo de 60 meses, por tanto, el convenio está vigente y en ejecución (conforme al último informe parcial de ejecución de fecha 15 de septiembre de 2024- la fecha de inicio del convenio corresponde a 16 de noviembre del 2023 con finalización del plazo contractual el 15 de noviembre de 2028), no hay correspondencia en la información que reporta SECOP I y lo establecido en el último informe publicado).

No se reporta información del proceso de contratación en el sistema SECOP II y de la información publicada en el sistema SECOP I, no se pueden observar informes parciales de ejecución que den cuenta de avance de las obligaciones para el último trimestre de 2024 y lo que va corrido de la vigencia 2025.

2.Convenio Derivado 1 No. 1157-2023:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5253751&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

En lo que corresponde a la información que se allegó por medio de correo de fecha 19 de agosto de 2025, se pudo identificar el enlace del proceso de contratación, proceso que es iniciado desde fase precontractual por la Secretaría Distrital de Hábitat, identificando que la información aportada se encuentra ubicada en el sistema Secop II.

En general se pueden identificar las fases y aspectos relevantes en los que se ha desarrollado el proceso de contratación, y, de la revisión de la minuta del convenio se puede identificar que el plazo de ejecución fue hasta el 31 de julio de 2024 y en particular en lo que concierne a la supervisión de este acuerdo interinstitucional, la misma se ejerció de forma compartida entre la Secretaria de Hábitat y Renobo (en el caso particular de la empresa, la cláusula 8 (sic) “Subgerente de Desarrollo de Proyectos de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Bogotá o la persona designada por escrito por el Gerente General para tal fin” – en los documentos que se cargaron en el aparte de “documentos de ejecución del contrato” se observa el oficio I2025001627 de 14 de julio de 2025 emitido por la Gerencia de Renobo, en la cual se designó como supervisor a José Antonio Rodríguez Cárdenas, en calidad de Director Técnico de Gestión Predial). En lo relativo a asignaciones para el seguimiento no se observa que en el sistema SECOP II se haya procedido a su diligenciamiento con fines de publicidad por parte de la Empresa.

Como fecha de inicio del convenio derivado 1, se observa en el portal Secop II el día 30 de noviembre de 2023 y tal como se describe antes la finalización fue el día (conforme a la minuta

Informe de Auditoría Integral

del convenio – 31 de julio de 2024), No se publicó documento de orden de inicio en “documentos de ejecución del contrato”.

El convenio informa en su cláusula 20:

(...)

20. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Como quiera que el convenio conforme lo dispuesto en la información que reporta el sistema SECOP II, se encuentra finalizado, no se han publicado actas de suspensión o minutas de prórroga, que permitan identificar que el plazo no se ha vencido, por lo que ya se está en fase de liquidación, para lo cual se determina como un deber a cargo del supervisor del contrato de parte de las competencias que le han asignado a la Empresa, el hacer seguimiento al procedimiento correspondiente a efectos de materializar la liquidación correspondiente, procurando el debido balance final del convenio derivado 1. Para finalizar, frente al convenio derivado 1, es menester sugerir previo a la liquidación del convenio, en relación con los deberes de seguimiento del convenio a cargo de supervisor designado, la necesidad de actualizar en el sistema SECOP II-fase de ejecución, procurando así la publicación de informes de seguimiento conforme a la regularidad o periodicidad que ordene el convenio, teniendo especial cuidado con lo dispuesto en la cláusula 17 del mismo, relativo a derechos de autor.

3.Convenio Derivado 2 No. 1182 del 2023:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5352078&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Realizada la prueba de recorrido conforme a la información visible en el sistema SECOP II, teniendo de presente la respuesta enviada por la Dirección de contratación (correo de fecha 19 de agosto de 2025), da cuenta de la información precontractual del convenio derivado, tal como se puede identificar en imagen previamente aportada (Documentación). Se tiene como fecha de inicio del convenio el día 26 de diciembre de 2023 y de finalización el día 25 de diciembre de 2027, empero no es posible en información de SECOP II, identificar fase de ejecución del convenio, publicación de informes parciales de avance de obligaciones, asignación de supervisor del convenio de parte de la Empresa, y, en general toda actividad a cargo de Renobo en cumplimiento de sus obligaciones.

Informe de Auditoría Integral

4. Convenio Derivado 3 (relacionado con el convenio marco 1152 de 2023).

Teniendo de presente información allegada por la Dirección de Contratación, en la que se lee “Se informa que, consultadas las bases de datos de la Dirección de Contratación no se encontraron registros del convenio derivado 3 del convenio marco 1152-2023, sin embargo se remite link del “Convenio para la administración tesoral de recursos del aporte realizado por la Secretaría Distrital De Hábitat a RENOBO para el proyecto integral de revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP, suscrito entre la Secretaría Distrital De Hacienda - Dirección Distrital De Tesorería - y La Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano, RENOBO”.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5396313&isFromPublicArea=True&isModal=False>”

De esta forma, no fue posible en la presente prueba de recorrido, hacer revisión en el sistema SECOP II, concerniente al convenio derivado 3.

5. convenio interadministrativo 932 de 2021:

Conforme a la información allegada por medio de correo de fecha 5 de septiembre de 2025, se puede observar que el proceso de contratación en cita, se encuentra publicado en el sistema SECOP I, sistema que en relación con la publicidad del contrato, informa la fase precontractual y contractual, denotando el avance obligacional y el seguimiento debido del proyecto. En general en lo que corresponde a este proceso y en cumplimiento al principio de publicidad, es menester informar que a través del sistema SECOP I es posible revisar la información correspondiente del proceso, empero, no hay acceso a la información correspondiente en el sistema SECOP 2.

6. CTO 234-2022:

Conforme a la información allegada por medio de correo de fecha 5 de septiembre de 2025, se puede observar que el proceso de contratación en cita, se encuentra publicado en el sistema SECOP I, sistema que en relación con la publicidad del contrato, informa la fase precontractual y contractual, denotando el avance obligacional y el seguimiento debido del proyecto.

En general en lo que corresponde a este proceso y en cumplimiento al principio de publicidad, es menester informar que a través del sistema SECOP I es posible revisar la información correspondiente del proceso, empero, no hay acceso a la información correspondiente en el sistema SECOP 2.

7. CTO 320/2023:

Sin observaciones, se observa las fases del proceso de contratación.

Informe de Auditoría Integral

8. CTO 383/2022:

Sin observaciones, se observa las fases del proceso de contratación.

9. contrato 153 de 2024:

Conforme a la información allegada en correo de fecha 5 de septiembre de 2024, se informa que no fue posible realizar prueba de recorrido para revisión de proceso de contratación en plataforma SECOP dado que no se allegó enlace que corresponda al sistema electrónico de contratación pública, conforme a la solicitud de información realizada.

<https://renobo.com.co/es/noticias/proceso-para-la-seleccion-de-la-interventoria-del-contrato-de-obra-por-administracion-0>

10. CTO 008/2024:

Realizada la prueba de recorrido del presente contrato, se puede evidenciar qué si bien se puede observar la publicación de los documentos correspondientes a la fase precontractual, es menester sugerir que conforme al correcto uso de la plataforma SECOP II, es necesario que la información documental publicada en el aparte “observación y mensajes”, deba ser publicada en el aparte “ejecución del contrato”.

Nota 6: Se toma como fuente para la anterior información, la evaluada por la Oficina de Control Interno.

Nota 7 : Ver anexo No 2 - Análisis de publicidad Sistema Secop II Cables Aéreos.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

CABLE AÉREO SAN CRISTOBAL

Para el análisis del ítem financiero del Cable Aéreo San Cristóbal y su ejecución, se deben tener en cuenta los Convenios Interadministrativos para su implementación, así:

Informe de Auditoría Integral

Convenios Interadministrativos

RENOBO

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO (932/2021)

Aunar esfuerzos entre LAS PARTES para el desarrollo de acciones, actuaciones administrativas, programas y proyectos que permitan la implementación y gestión del "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC".

SDHT – SDM – SDCRD –
SED – SDIS – SDDE – IDU
– DADEP – IDRD –
RENOBO

CONVENIO DERIVADO 1 (FASE 1) No. 251/2022

FASE I: Para el desarrollo de las actividades de gestión del suelo. Las entidades que participan en esta fase del proyecto son: IDU, DADEP, RENOBO, SDCRD y SDHT

CONVENIO DERIVADO 2 (FASE 2) No. 234/2022

FASE II: Para el desarrollo de los estudios, diseños. Las entidades que participan en esta fase del proyecto son: SDHT, SDCRD, RENOBO.

CONVENIO DERIVADO 3 (FASE 3) No. 329/2023

FASE III: Para la construcción y dotación. Las Entidades participantes: SDCRD, SDHT, DADEP y RENOBO.

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

FASE 1.

Gestión del suelo: VALOR ASIGNADO EN CONTRATO DERIVADO 1: No se asignó un valor específico en el contrato; sin embargo, las obligaciones que cada interviniente adquiere serán asumidas por estos, en el evento que ello lo demande, con sus respectivos recursos. Para realizar la ejecución de los contratos derivados de esta fase, se cuenta con la Resolución 324/2023 (IDU, DADEP, RENOBO, SDCRD y SDHT).

Nodo Altamira – La Gloria.

- Contrato de obra 296-2023 COZADEL S.A.S. \$2.213.117.619.00.
- Contrato Interventoría 320 - 2022 INTERSA S.A. \$227.398.817.

FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS (SUSPENDIDOS).

VALOR: SDHT:\$3.600'000.000. SDCRD:\$3.400.000.000. RENOBO:\$83.020.610 (que corresponde a un aporte en especie que representa el costo del equipo profesional encargado de la dirección y estructuración del proyecto).

Nodo Altamira.

- Contrato Consultoría 383-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL \$2.913.955.074.

Informe de Auditoría Integral

- Contrato Interventoría 385/2022 CONSORCIO ARQ ANEZGA \$1.625.788.488. Suspendido hasta el 28 de agosto de 2025.

Nota: Contratos suspendidos hasta que sean entregados los predios por parte del IDU, momento en el cual se puede radicar la documentación para la Licencia de Construcción.

Nodo La Gloria.

- Contrato Consultoría 384-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL \$1.21.432.570.
- Contrato Interventoría 385/2022 CONSORCIO ARQ ANEZGA \$1.625.788.488. Suspendido hasta el 28 de agosto de 2025.

Nota: En el momento del reinicio de los contratos, se iniciará el proceso de cierre y liquidación de cada uno de ellos.

FASE 3 – CONSTRUCCIÓN.

VALOR ASIGNADO EN CONTRATO DERIVADO 3: No se asignó un valor específico en el contrato; sin embargo, las obligaciones que cada interviniente adquiere serán asumidas por estos, en el evento que ello lo demande, con sus respectivos recursos. Para realizar la ejecución de los contratos derivados de esta fase, se cuenta con la Resolución 324/2023. (SDCRD, SDHT, RENOBO). RENOBO: Costos de Gerencia \$5.765'587.502.

Nodo Altamira.

- Contrato Administración Delegada 440-2023 TOTAL S.A.S. \$9.815.487.240.
- Contrato Interventoría 153/2024 GUTIÉRREZ DÍAZ \$6.734.586.000.
- Resolución 323/2023 -valor dispuesto para cubrir el Costo Directo de \$149.440.896.905.

Nota: Contratos sin iniciar hasta que sean entregados los predios por parte del IDU, momento en el cual se puede radicar la documentación para la Licencia de Construcción.

Nodo La Gloria.

- Contrato Administración Delegada 437-2023 CONSORCIO G-TEK \$4.800.455.200.
- Contrato Interventoría 008/2024 CONSORCIO CONSULTECNICOS –GUTIÉRREZ DÍAZ \$3.579.264.502. Resolución 324/2023-valor dispuesto para cubrir el Costo Directo de \$57.235.866.917.

Nota: En ejecución.

Informe de Auditoría Integral

ESTADO ACTUAL DE LOS APORTES REALIZADOS POR LA EMPRESA A LOS CONVENIOS MARCO Y DERIVADOS. (A corte de 30/06/2025).

Desde la Empresa no se realizan aportes económicos en el Convenio Marco o Derivado para los proyectos de los Nodos de Equipamiento de San Cristóbal.

Sin embargo en el Convenio Derivado 2 - No. 234/2022 se estableció en su CLÁUSULA QUINTA -VALOR DEL CONVENIO: *"Por parte de la ERU: La suma de OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (83'020.610,00) que corresponde a un aporte en especie que representa el costo del equipo profesional encargado de la dirección y estructuración del proyecto conforme las fases establecidas y el cronograma Anexo al presente convenio"*; entendiéndose entonces que el valor determinado no es un aporte monetario en el convenio en mención.

CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS.

A la fecha ya hemos comprometido un valor de 244 mil millones como se detalla a continuación:

RECURSOS SAN CRISTÓBAL	TOTAL COMPROMISOS 2022	TOTAL COMPROMISOS 2023	TOTAL COMPROMISOS 2024	TOTAL COMPROMISOS 2025	TOTAL
Fase 1 - Administración de predios y 3 - Obra e Interventoría (F. Crédito - acuerdo 840-2022 - Cuota Hacienda)	0	56.437.057.097	128.550.389.547	54.028.630.099	239.016.076.743
Fase 2 - Estudios y Diseños (F. Convenio)	5.638.924.300	82.169.500	102.251.832	0	5.823.345.632
TOTAL COMPROMISOS POR VIGENCIA	5.638.924.300	56.519.226.597	128.652.641.379	54.028.630.099	244.839.422.375

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

En este momento tenemos un valor por comprometer de \$7.008.055.901 de la asignación presupuestal para la vigencia 2025, más \$7.839.597.271 en trámite de incorporación en el presupuesto, para un tal de \$14.847.653.172 por comprometer en esta vigencia.

RECURSOS SAN CRISTÓBAL	PENDIENTE POR COMPROMETER 2025	PENDIENTE INCORPORACION	TOTAL REALIZAR CRONOGRAMA
Fase 2 - Estudios y Diseños (F. Convenio)	0	1.176.654.368	1.176.654.368
Fase 1 - Administración de predios y 3 - Obra e Interventoría (F. Crédito - acuerdo 840-2022 - Cuota Hacienda)	7.008.055.901	6.662.942.903	13.670.998.804
TOTAL APROPIACIÓN VIGENCIA	7.008.055.901	7.839.597.271	14.847.653.172

Informe de Auditoría Integral

RECURSOS SAN CRISTÓBAL	APROPIACIÓN 2022	APROPIACIÓN 2023	APROPIACIÓN 2024	APROPIACIÓN 2025	TOTAL
Fase 2 - Estudios y Diseños (F. Convenio)	7.000.000.000	0	0	0	7.000.000.000
Fase 1 - Administración de predios y 3 - Obra e Interventoría (F. Crédito - acuerdo 840-2022 - Cuota Hacienda)	0	63.100.000.000	138.070.385.000	61.036.686.000	262.207.071.000
TOTAL APROPIACIÓN VIGENCIA	7.000.000.000	63.100.000.000	138.070.385.000	61.036.686.000	269.207.071.000

Fuente:

RECURSOS SAN CRISTÓBAL	TOTAL COMPROMISOS 2022	TOTAL COMPROMISOS 2023	TOTAL COMPROMISOS 2024	TOTAL COMPROMISOS 2025	TOTAL
Fase 1 - Administración de predios y 3 - Obra e Interventoría (F. Crédito - acuerdo 840-2022 - Cuota Hacienda)	0	56.437.057.097	128.550.389.547	54.028.630.099	239.016.076.743
Fase 2 - Estudios y Diseños (F. Convenio)	5.638.924.300	82.169.500	102.251.832	0	5.823.345.632
TOTAL COMPROMISOS POR VIGENCIA	5.638.924.300	56.519.226.597	128.652.641.379	54.028.630.099	244.839.422.375

Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Por lo anterior, es importante indicar que el dinero que se encuentra en trámite de incorporación en el presupuesto por valor de \$14.847.653.172, serán comprometidos en el último trimestre del año 2025, en las adiciones presupuestales de los contratos de estudios y diseños para el Nodo Altamira (Contrato Consultoría 383-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL, Contrato Interventoría 385/2022 CONSORCIO ARQ ANEZGA) y los contratos de construcción para el Nodo La Gloria (Contrato Administración Delegada 437-2023 CONSORCIO G-TEK , Contrato Interventoría 008/2024 CONSORCIO CONSULTTECNICOS – GUTIÉRREZ , Resolución 324/2023)

ESTADO ACTUAL DEL TEMA FINANCIERO (A corte de 30/06/2025).

A continuación remite el reporte del estado actual de los recursos de los recursos de los Nodos de Equipamiento San Cristóbal., esta información fue construida y validada por parte de la Dirección Financiera:

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

FLUJO DE LOS RECURSOS EJECUTADOS.

Se describe a continuación el flujo de recursos ejecutados, remitido por la Dirección Financiera, para los Nodos de Equipamiento de San Cristóbal.

Informe de Auditoría Integral

RECURSOS SAN CRISTÓBAL	VALOR PAGOS 2023	VALOR PAGOS 2024	VALOR PAGOS 2025	TOTAL
Fase 2 - Estudios y Diseños (F. Convenio)	4.029.074.836	4.002.363.884	5.182.221.597	13.213.660.317
Fase 1 - Administración de predios y 3 - Obra e Interventoría (F. Crédito - acuerdo 840-2022 - Cuota Hacienda)	2.472.997.270	1.585.083.736	1.881.135.713	5.939.216.719
TOTAL APROPIACIÓN VIGENCIA	6.502.072.106	5.587.447.620	7.063.357.310	19.152.877.036

Fuente: Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

PROGRAMACIÓN, ORIGEN Y ESTADO DE LOS RECURSOS CON DESTINO A LA TESORERÍA DISTRITAL (CONVENIO TESORAL).

Respecto a esta información, no aplica para los Nodos de Equipamiento de San Cristóbal.

Nota 8: Se toma como fuente para la anterior información, la evaluada por la Oficina de Control Interno.

Nota 9 : Ver anexo No 3 - Análisis Información Financiera San Cristóbal.

CABLE AÉREO POTOSÍ

Para el análisis del ítem financiero del Cable Aéreo Potosí y su ejecución, se deben tener en cuenta los Convenios Interadministrativos para su implementación, así:

PIR CAP – Convenios Interadministrativos



Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Informe de Auditoría Integral

PIR CAP – Distribución de recursos



Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

PIR CAP – Ejecución Presupuestal



	Ingreso	Egresos		Concepto
		Compromiso	Pago	
202401	\$80.000.000.000	\$880.000.000	\$880.000.000	Impuesto por transferencia
202501		\$212.000.000	\$21.200.000	Contrato 464/24
			\$998.145	Caja menor

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

La Cláusula 4 del Convenio Interadministrativo Marco No. 1152 de 2023, determina que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – RenoBo, actúan como entidades coordinadoras del "Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo POTOSÍ - PIR CAP", esto en el marco de sus competencias legalmente establecidas.

Informe de Auditoría Integral

Dicho esquema de gestión financiera conlleva el desarrollo de acciones para lograr el apalancamiento del proyecto que corresponde a una inversión total de \$550.333'333.333 MCTE, de los cuales \$533.333'333.333 MCTE, se destinarán a financiar los estudios, diseños, gestión predial, desarrollo de instrumentos de planeamiento a que haya lugar, y obras de las intervenciones referentes a equipamientos para la prestación de servicios públicos ambientales, culturales, sociales y del cuidado, y de los espacios públicos asociados a estos; así como las obras de espacio público que corresponden a corredores de movilidad sostenible y segura, y a espacio público para el reencuentro. Y \$17'000.000.000 MCTE, que se destinarán al saneamiento predial, estudios y diseños, y desarrollo de los instrumentos de planeamiento que se requieren para las obras de espacio público que corresponden a corredores de movilidad sostenible y segura, y a espacio público para el reencuentro. Lo anterior sin perjuicio del desarrollo de intervenciones adicionales para vivienda.

ESTADO DE CUENTA CABLE AÉREO POTOSÍ 31/07/2025.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO 1152/2023 PIR CAP CABLE AÉREO POTOSÍ
--	--

MOVIMIENTO DE CUENTA TESORERÍA GENERAL

FECHA	DETALLE	CLASE DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	INGRESO	EGRESO	SALDO	CONCEPTO
12/01/2024	SSF RENOBO - SEC HABITAT CONV. INTERADM No. 1182 del 2023 CXF KJ 3000992282 del 29-12-2023 doc compensación ZJ 5000033395 PP 20240111-SSF01	OJ	6000000003	80.000.000.000,00	-	80.000.000.000,00	Ingreso SSF-SDHT
TOTALES				80.000.000.000,00	-	80.000.000.000,00	

FECHA	ORDEN DE PAGO	NIT // CC	TERCERO	INGRESO	EGRESO	SALDO	CONCEPTO
31/01/2025	NA	NA	NA	-	-	80.000.000.000,00	SALDO A 31 ENERO 2025
18/02/2025	367	830070241	VIAS Y CAÑALES SAS	-	18.489.250,00	79.981.510.750,00	PAGO DE LA FACTURA FVYC 28 POR CONCEPTO DE AVANCE DEL 10% EN CONTRATO NO 464-2024 QUE TIENE COMO FINALIDAD EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DEL CABLE AÉREO POTOSÍ RADICADO E2025000974
28/02/2025	NA	NA	SALDO EXTRACTO	-	-	79.981.510.750,00	SALDO A 28 FEBRERO 2025
31/03/2025	NA	NA	SALDO EXTRACTO	-	-	79.981.510.750,00	SALDO A 31 MARZO 2025
11/04/2024	761	830144890	RENOBO	-	2.710.750,00	79.978.800.000,00	REINTEGRO DE IMPUESTOS OP 367 - PAGO VIAS Y CAÑALES
11/04/2024	880	830144890	RENOBO	-	880.000.000,00	79.098.800.000,00	REINTEGRO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
30/04/2025	NA	NA	SALDO EXTRACTO	-	-	79.098.800.000,00	SALDO A 30 ABRIL 2025
31/05/2025	NA	NA	SALDO EXTRACTO	-	-	79.098.800.000,00	SALDO A 31 MAYO 2025
30/06/2025	NA	NA	SALDO EXTRACTO	-	-	79.098.800.000,00	SALDO A 30 JUNIO 2025
31/07/2025	NA	NA	SALDO EXTRACTO	-	-	79.098.800.000,00	SALDO A 31 JULIO 2025
TOTALES				-	901.200.000,00	79.098.800.000,00	

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Informe de Auditoría Integral

7_FT_2025_07_INF MOV Y CONSOL DEP RENOBOCABLE POTOSI.

Publica
214230-33-16
Cuentas de Inventario
Movimientos mensuales de fondo y recaudo de terceros



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS
OFICINA DE CONSOLIDACIÓN

GRUPO ACREEDORES VARIOS - FONDOS DE TERCEROS



CONCEPTO: DEPÓSITO RENOB-PIR CABLE AEREO

CUENTA BALANCE: 2902011401
CUENTA ACREEDORA: 2902019090



PERIODO

DESDE: 01 - 07 - 2025
HASTA: 31 - 07 - 2025

Bodega de Cuentas de Inventario - Subdirección de Consolidación
Fondo: 16.000.000.000.000

MOVIMIENTO MENSUAL						
FECHA	DOCUMENTO FICA	DOCUMENTO CONTABLE	DETALLE	INGRESO	EGRESO	SALDO
VIENE MES ANTERIOR				0	0	79.036.800.000
1-jul-25				0	0	79.036.800.000
2-jul-25				0	0	79.036.800.000
3-jul-25				0	0	79.036.800.000
4-jul-25				0	0	79.036.800.000
5-jul-25				0	0	79.036.800.000
6-jul-25				0	0	79.036.800.000
7-jul-25				0	0	79.036.800.000
8-jul-25				0	0	79.036.800.000
9-jul-25				0	0	79.036.800.000
10-jul-25				0	0	79.036.800.000
11-jul-25				0	0	79.036.800.000
12-jul-25				0	0	79.036.800.000
13-jul-25				0	0	79.036.800.000
14-jul-25				0	0	79.036.800.000
15-jul-25				0	0	79.036.800.000
16-jul-25				0	0	79.036.800.000
17-jul-25				0	0	79.036.800.000
18-jul-25				0	0	79.036.800.000
19-jul-25				0	0	79.036.800.000
20-jul-25				0	0	79.036.800.000
21-jul-25				0	0	79.036.800.000
22-jul-25				0	0	79.036.800.000
23-jul-25				0	0	79.036.800.000
24-jul-25				0	0	79.036.800.000
25-jul-25				0	0	79.036.800.000
26-jul-25				0	0	79.036.800.000
27-jul-25				0	0	79.036.800.000
28-jul-25				0	0	79.036.800.000
29-jul-25				0	0	79.036.800.000
30-jul-25				0	0	79.036.800.000
31-jul-25				0	0	79.036.800.000
TOTAL				0	0	79.036.800.000

Proceso de Explotación

11/08/2025

OBSERVACIONES:

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N° 25-99 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT: 899.999.061-9



128-F-16
V.02

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

FT-115-V8
Fecha: 04/08/2023

Página 43 de 91

Informe de Auditoría Integral

Pública
214230-33-16
Cuentas de tesorería
Movimientos mensuales de fondos y recaudo de terceros



GRUPO ACREEDORES VARIOS: FONDOS DE TERCEROS

CONCEPTO: DEPÓSITO RENOBO-PIR CABLE AEREO POTOSI



CUENTA BALANCE: 2902011401

CUENTA ACREEDORA: 2902019090



CONSOLIDADO
CON CORTE A: 31/07/2025

INFORMACIÓN GENERAL CONSOLIDADO

	SALDO INICIAL ANTERIOR	\$ 80.000.000.000
	INGRESOS ACUMULADO	\$ 0
	RENDIMIENTOS ACUMULADO	\$ 0
	EGRESOS ACUMULADO	\$ 901.200.000
	SALDO FINAL ACUMULADO AL CORTE	\$ 79.098.800.000

MES	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	SALDO
Saldo anterior				\$ 80.000.000.000
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000.000.000
Febrero	\$ 0	\$ 0	\$ 18.489.250	\$ 79.981.510.750
Marzo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.981.510.750
Abril	\$ 0	\$ 0	\$ 882.710.750	\$ 79.098.800.000
Mayo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Junio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Julio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Agosto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Septiembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Octubre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Noviembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 79.098.800.000
TOTALES	\$ 0	\$ 0	\$ 901.200.000	\$ 79.098.800.000

OBSERVACIONES: "Convenio para la administración Tesoral de recursos del aporte realizado por la Secretaría Distrital de Hábitat a Renobo para el proyecto integral de revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí - Pir Cap, suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería - y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Renobo".

Fecha de Expedición

11/08/2025

ADRIANA
ALEXANDRA
CASTELLANOS
SUAREZ
Firmado digitalmente
por ADRIANA
ALEXANDRA
CASTELLANOS SUAREZ
Profesional Oficina de Consolidación
Elaboró

LORENA LEONOR ESPINOSA ESCALANTE
Firmado digitalmente por Lorena
Leonor Espinosa Escalante
Profesional Oficina de Consolidación
Revisó

NELCY JEANNETTE
RUIZ MORENO
Firmado digitalmente
por NELCY JEANNETTE
RUIZ MORENO
Jefe Oficina de Consolidación
Aprobó

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NT: 899.999.061-9



128-F.23
V.03

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Informe de Auditoría Integral

FLUJO DE INGRESOS Y GASTOS POTOSÍ.

	ACTIVIDAD	2024	2025
1	ADQUISICIÓN PREDIAL		
1.1	Levantamientos Topográficos		\$ 212.000.000
1.2	Avalúos		\$ 629.821.248
1.3	Gestión Social		\$ 358.540.179
1.4	Enajenación Voluntaria		
1.5	Expropiación por Vía Administrativa		
1.5	Equipo Predial		\$ 524.409.200
1.6	Demolición + Cerramiento + Vigilancia		
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
2.1	Estudios y Diseños		
2.2	Interventoría de Estudios y Diseños		
2.3	Licencias Urbanísticas		
3	OBRA		
3.2	Obra + Dotación		
3.3	Interventoría de Obra		
4	GERENCIA		
4.1	Cuota de Gerencia		\$ 1.212.816.766
5	IMPUESTOS		
5.1	Transferencia Recursos		\$ 880.000.000
TOTAL EGRESOS			\$ 3.817.587.393
INGRESOS PROGRAMADOS (2024)		\$ 80.000.000.000	\$ 2.789.881.681
PROPUESTA DE REPROGRAMACION INGRESOS		\$ 80.000.000.000	\$ 0

Informe de Auditoría Integral

	ACTIVIDAD	2026	2027
1	ADQUISICIÓN PREDIAL		
1.1	Levantamientos Topográficos		
1.2	Avalúos		
1.3	Gestión Social	\$ 522.025.521	\$ 339.822.196
1.4	Enajenación Voluntaria	\$ 49.208.641.279	
1.5	Expropiación por Vía Administrativa		\$ 21.089.417.691
1.5	Equipo Predial	\$ 524.409.200	\$ 524.409.200
1.6	Demolición + Cerramiento + Vigilancia	\$ 2.466.346.698	\$ 1.057.005.728
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
2.1	Estudios y Diseños	\$ 3.574.261.601	\$ 3.574.261.601
2.2	Interventoría de Estudios y Diseños	\$ 536.139.240	\$ 536.139.240
2.3	Licencias Urbanísticas		\$ 5.487.593.698
3	OBRA		
3.2	Obra + Dotación		
3.3	Interventoría de Obra		
4	GERENCIA		
4.1	Cuota de Gerencia	\$ 1.212.816.766	\$ 2.425.633.533
5	IMPUESTOS		
5.1	Transferencia Recursos		
TOTAL EGRESOS		\$ 58.044.640.304	\$ 35.034.282.886
INGRESOS PROGRAMADOS (2024)		\$ 6.923.473.712	\$ 111.509.712.423
PROPUESTA DE REPROGRAMACION INGRESOS		\$ 0	\$ 16.896.510.584

	ACTIVIDAD	2028	2029	2030
1	ADQUISICIÓN PREDIAL			
1.1	Levantamientos Topográficos			
1.2	Avalúos			
1.3	Gestión Social			
1.4	Enajenación Voluntaria			
1.5	Expropiación por Vía Administrativa			
1.5	Equipo Predial			
1.6	Demolición + Cerramiento + Vigilancia			
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
2.1	Estudios y Diseños			
2.2	Interventoría de Estudios y Diseños			
2.3	Licencias Urbanísticas			
3	OBRA			
3.2	Obra + Dotación	\$ 137.504.825.311	\$ 102.017.542.154	\$ 2.787.903.179
3.3	Interventoría de Obra	\$ 5.220.833.144	\$ 10.441.666.288	\$ 2.610.416.572
4	GERENCIA			
4.1	Cuota de Gerencia	\$ 2.425.633.533	\$ 3.032.041.916	\$ 1.819.225.150
5	IMPUESTOS			
5.1	Transferencia Recursos			
TOTAL EGRESOS		\$ 145.151.291.987	\$ 126.448.162.239	\$ 7.217.544.900
INGRESOS PROGRAMADOS (2024)		\$ 107.391.216.587	\$ 67.099.225.307	
PROPUESTA DE REPROGRAMACION INGRESOS		\$ 145.151.291.987	\$ 126.448.162.239	\$ 7.217.544.900

Fuente: Gerencia Proyecto Cable Aéreo Potosí.

Nota 10: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Nota 11: Ver anexo No 3 - Análisis Información Financiera San Cristóbal.

Informe de Auditoría Integral

CONVENIOS TESORALES – CABLES AÉREOS SAN CRISTÓBAL Y POTOSÍ.

Para el proyecto de Cable Aéreo San Cristóbal, no se cuenta con un convenio tesorero. En lo que respecta al PIR CABLE AÉREO POTOSÍ, actualmente se tiene activo un fondo de depósito con la Secretaría Distrital de Hacienda (convenio tesorero), con el fin de administrar los recursos del Convenio Interadministrativo Marco No. 1152 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y RENOBO bajo la cuenta No. 2902011401 DEPÓSITO RENOBO-PIR CABLE AÉREO POTOSÍ.

Para el Cable Aéreo Potosí, de acuerdo con el convenio para la administración tesorero de los recursos, suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y RENOBO, la cláusula segunda establece: EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN TESORAL DE LOS RECURSOS Y CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO A FAVOR DE RENOBO.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN TESORAL DE LOS RECURSOS Y CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO A FAVOR DE RENOBO. Los recursos objeto del presente convenio se administrarán tesoralmente en LA SDH-DDT a través de un concepto de depósito en el grupo de Fondo de Terceros con una cuenta contable que permita la diferenciación y control de los recursos administrados. En consecuencia, en este depósito se registrarán los recursos correspondientes al APORTE que se realizarán según el Convenio Interadministrativo Derivado 2 No. 1182 de 2023 del Convenio Interadministrativo Marco No. 1152 de 2023 suscrito entre SDHT y RENOBO.

De acuerdo con la ordenación del gasto en cabeza de RENOBO respecto de los recursos objeto del presente convenio, RENOBO podrá emitir instrucciones de giro con cargo a los recursos depositados en LA SDH-DDT para lo cual RENOBO deberá radicar un oficio dirigido al (la) Tesorero (a) Distrital en el canal oficial de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante el buzón institucional radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, solicitando la apertura de un depósito para dichos recursos con la proyección inicial del movimiento de ingresos y egresos de la totalidad de los recursos objeto de administración.

Posteriormente, se seguirá el siguiente procedimiento interno:

1. La Oficina de Gestión de Ingresos (OGI-DDT) y la Oficina de Consolidación (OC-DDT) de LA SDH-DDT, gestionarán la apertura de la cuenta contable y conceptos para el control del depósito de nombre "DEPÓSITO RENOBO - PIR CABLE AÉREO POTOSÍ".
2. LA SDHT deberá radicar una cuenta por pagar Sin Situación de Fondos (CXP-SSF) endosada a LA SDH-DDT en el Sistema de Información Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda SAP/BogData, con la cual hará una ejecución presupuestal de los recursos del Distrito objeto de administración del presente convenio y la OGI-DDT realice la respectiva legalización de los recursos recibidos en el depósito previamente abierto en LA SDH-DDT.
3. Para la correcta legalización de los recursos recibidos en el Sistema de Información Financiera SAP/BogData, LA SDHT deberá radicar un oficio a la Oficina de Gestión de Pagos (OGP-DDT) firmado por ordenador del gasto y responsable de presupuesto, a través del correo de radicación virtual radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, adjuntando el convenio firmado donde se informen las entidades que participan (Entidad Aportante y Entidad Receptora), el valor a girar, el número de documento de CXP-SSF registrado en el sistema de la SDH - BogData e indicar el nombre del depósito a afectar: "DEPÓSITO RENOBO - PIR CABLE AÉREO POTOSÍ".

PARÁGRAFO. Los recursos objeto del presente convenio no serán administrados en una cuenta bancaria exclusiva y, en lugar de ello, serán manejados a través del depósito mencionado en la presente cláusula, bajo el mecanismo de Cuenta Única Distrital; rescatándose, en todo caso, la diferenciación contable y tesorero de los mismos.

Fuente: Director Financiero – Subgerencia de Gestión Corporativa.

Cláusula tercera: PREPARACIÓN Y TRÁMITE DE LOS GIROS ORDENADOS POR RENOBO.

Informe de Auditoría Integral

3.1 **RENOBO** deberá realizar ante la Subdirección de Operación Financiera (SOF-DDT) de **LA SDH-DDT** el registro de firmas y correos electrónicos del Representante Legal - Gerente, del Ordenador de Gasto y del Responsable de Presupuesto, con los respectivos soportes, así como, mantener actualizado el registro de firmas, radicando a **LA SDH-DDT** a través del correo radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, los soportes y el formato 108-F.28_5_20221003 o el que lo modifique.

Para ordenar pagos a **LA SDH-DDT** respecto de los recursos en administración, **RENOBO** deberá radicar en el correo electrónico radicacionhaciendabogota@shd.gov.co con copia a pagos@shd.gov.co, un oficio dirigido a la Oficina de Gestión de Pagos – **OGP-DDT**, firmado por el Representante Legal - Gerente, el Ordenador de Gasto y el Responsable de Presupuesto, que contenga las instrucciones de giro con cargo al *"DEPÓSITO RENOBO - PIR CABLE AÉREO POTOSÍ"*, anexando la relación de pagos (cuenta contable del depósito y su respectiva cuenta acreedora que se informarán en el momento en que se oficialice la apertura del depósito, nombre del depósito, número y tipo de identificación del beneficiario, nombre del beneficiario, entidad bancaria, número de cuenta bancaria y tipo de cuenta bancaria, valor neto a girar), más la misma información en la plantilla previamente enviada por la **OGP-DDT**, cuyo diligenciamiento debe corresponder exactamente con el total de pagos autorizados en el oficio.

En caso de presentar alguna inconsistencia en las instrucciones de pago, tales como fecha errada en la plantilla, cuenta contable que no coincida con el oficio, cuentas bancarias no asociadas, entre otros, no se procederá con el pago y se informará vía correo electrónico a **RENOBO**, para que realice los ajustes necesarios para dar trámite a la instrucción de pago.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto Distrital 192 de 2021, la responsabilidad sobre la legalidad, pertinencia y oportunidad de todos los pagos, compensaciones, pagos de carácter tributario y demás obligaciones recae exclusivamente sobre **RENOBO**, y sobre los servidores públicos que suscriban la respectiva orden o instrucción, razón por la cual **LA SDH-DDT** efectuará la disposición y giro de los recursos del presente convenio únicamente con la respectiva orden o instrucción recibida y debidamente suscrita por los funcionarios facultados para tal efecto y que tengan firmas previamente registradas ante **LA SDH-DDT**.

3.2 En todo caso, **RENOBO** deberá ajustarse al cronograma de pagos fijado por **LA SDH-DDT** en la Circular DDT No. 7 de 2023, de asunto *"Programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería"*, o aquella que la modifique o sustituya en cada anualidad, en la que se definen las fechas límite de radicación de pagos mediante de oficios por mes – *"GIRO DE ORDENACIONES RECIBIDAS POR OFICIO"*.

En virtud de la Política Distrital de Pagos Electrónicos establecida en la Resolución SDH-243 de 2016, modificada por la Resolución SDH-000304 de 2017, solamente se tramitarán giros mediante abono a cuenta bancaria, excepto en aquellos casos previamente aprobados por **LA SDH-DDT**. Para pagos en divisas diferentes a pesos colombianos (COP), es necesario tener en cuenta lo establecido en la Circular DDT No. 8 de 2021 sobre pagos en moneda extranjera o aquella que la modifique o sustituya.

Para los demás pagos que no estén contemplados en el párrafo anterior, aplicará la Circular DDT No. 10 de 2017, o aquella que la modifique o sustituya.

3.5 En caso de presentarse el rechazo de un pago, entre los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conozca el rechazo, la Oficina de Operaciones Financieras (**OOF-DDT**) realizará la correspondiente marcación en el Sistema SAP/BogData; posteriormente, la **OGP-DDT** anulará el correspondiente registro del pago rechazado y se informará lo pertinente a **RENOBO** mediante el correo electrónico que haya registrado. Para la nueva aplicación del pago, **RENOBO** deberá radicar un oficio de reenvío suscrito por el Representante Legal y Ordenador del Gasto y el Responsable de Presupuesto acompañado de una nueva plantilla debidamente diligenciada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la información del rechazo, mediante lo cual se subsane el error y se ordene efectuar un nuevo giro.

3.6 En caso de que **RENOBO** ordene un giro por mayor valor y el tercero beneficiario deba reintegrar los recursos, éste deberá devolver el valor a la cuenta bancaria que le indique la **OGI-DDT** y remitir oportunamente los soportes a dicha dependencia, diligenciando y firmando el "Formato para el recaudo de Conceptos Varios" (documento anexo al presente Convenio), el cual debe ser enviado por correo electrónico al buzón institucional recaudoconceptosvarios@shd.gov.co, con el fin de poder realizar en el Sistema de Información SAP/BogData la legalización de los recursos para ser abonados al *"DEPÓSITO RENOBO - PIR CABLE AÉREO POTOSÍ"*.

PARÁGRAFO. INCLUSIÓN Y REGISTRO DE TERCEROS. **RENOBO** deberá gestionar el registro de terceros en forma previa a ordenar giros y, por lo menos, con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha en que se radique el respectivo oficio de ordenación, para la gestión de terceros en el Sistema de Información Financiera SAP/BogData, ante la Dirección Distrital de Contabilidad de la SDH, al correo gestionterceros_bogdata@shd.gov.co, según lo dispone la Carta Circular No. 90 del 05 de octubre de 2020 de la Dirección Distrital de Contabilidad, o aquella que la modifique o sustituya.

Fuente: Director Financiero – Subgerencia de Gestión Corporativa.

SUPERVISIÓN: De acuerdo con el convenio para la administración tesoral de los recursos, suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y **RENOBO**, la cláusula décima segunda: SUPERVISIÓN.

Informe de Auditoría Integral

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. El presente convenio tendrá un supervisor por cada una de las partes, quienes tendrán a cargo el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del acuerdo según su clausulado y las normas que le aplican al mismo y a la labor de Supervisión. Los Supervisores designados por los representantes de las partes podrán designar servidores públicos o contratistas para adelantar el apoyo técnico en la Supervisión.

PARÁGRAFO. El Representante Legal de cada **PARTE** podrá modificar o designar un nuevo supervisor unilateralmente mediante oficio, el cual será remitido a la otra parte, al buzón institucional de notificaciones.

Fuente: Director Financiero – Subgerencia de Gestión Corporativa.

Mediante comunicación interna con radicado I2024002160 del 16 de octubre de 2024, fueron designados como supervisores del convenio en su calidad de Director Técnico de Gestión de Proyectos el señor Diego Cala Rodríguez y en su calidad de Tesorera General de RENOBO la señora Irene Duarte Méndez.

ESTADO FINANCIERO: Según archivo generado desde el Sistema Contable y Financiero Jsp7 y que corresponde al movimiento de la cuenta, cuyo saldo es \$79.098.800.000

FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN: Conforme al convenio para la administración tesoral de los recursos, suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y RENOBO, la cláusula décima primera y décima quinta:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio será hasta que se agoten los recursos de los **APORTES** del Distrito.

PARÁGRAFO. En caso de que el Convenio Interadministrativo Derivado 2 No. 1182 de 2023 del Convenio Interadministrativo Marco No. 1152 de 2023 suscrito entre SDHT y **RENOBO** finalice anticipadamente y/o queden saldos pendientes de ejecutar a favor de **LA SDHT**, **RENOBO** deberá enviar una instrucción a **LA SDH-DDT** señalando la destinación de estos recursos **LA SDHT** y/o **SDH – Administración Central**, según corresponda de acuerdo con la fuente, y solicitará el cierre del depósito constituido en **LA SDH-DDT**, circunstancia que dará lugar a la terminación del presente Convenio, en adición a lo previsto en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con su suscripción y la ejecución iniciará a partir de la apertura del depósito mencionado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

Fuente: Director Financiero – Subgerencia de Gestión Corporativa.

El convenio tesoral recibió el depósito de los recursos el 12 de enero de 2024 bajo el documento de legalización No. 6000000003 por valor de \$80.000.000.000.

MANEJO DE RECURSOS: Para el proyecto de Cable Aéreo Potosí, los recursos fueron depositados a través del convenio tesoral, como se indicó anteriormente. Por su parte, para el

Informe de Auditoría Integral

proyecto de Cable Aéreo San Cristóbal, los recursos recibidos fueron depositados en dos cuentas bancarias a nombre de RENOBO:

1. Banco BBVA cuenta de ahorros No. 0309000200037570
2. Bancolombia Cuenta de ahorros No. 031-000092-24

Los recursos de Cable Aéreo San Cristóbal, tienen dos fuentes de financiación y la supervisión de estos contratos, se deriva del objeto contractual de los mismos: para los contratos asociados a Estudios y Diseños e Interventoría, se designó como supervisora la Doctora ODALIS CRISTINA LAVIERA- Directora Técnica de Asesorías de Estudios y Diseños Técnicos, Para el caso de obra e Interventoría, el supervisor Es el Doctor Diego Mauricio Cala – Director Técnico de Gestión de Proyectos. A corte del 26 de septiembre de la presente vigencia, se han comprometidos \$245.396.862.402, los cuales se detallan a continuación:

FASE SAN CRISTOBAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
FASE I: Gestión del suelo que conllevan la adquisición predial, así como la administración de los inmuebles adquiridos hasta la culminación del proyecto	\$ 3.710.598.274
FASE II: Desarrollo de los estudios, diseños	\$ 5.823.345.632
FASE III: Construcción y dotación	\$ 235.862.918.496
Total general	\$ 245.396.862.402

DEVOLUCIÓN DE INTERESES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA: No se requiere ningún tipo de devolución de intereses por parte del proyecto, puesto que el mismo no cuenta con ninguna obligación financiera que pueda generarlos.

Nota 12: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la Dirección Financiera – Subgerencia de Gestión Corporativa. Técnica de Gestión de Proyectos.

Informe de Auditoría Integral

MATERIAL FOTOGRÁFICO RECORRIDO – NODOS CABLE AEREO SAN CRISTÓBAL DEL 12/09/2025.

Nodo Altamira



Informe de Auditoría Integral



Fuente: Oficina de Control Interno.

Nodo La Gloria



Informe de Auditoría Integral



Fuente: Oficina de Control Interno.

GESTIÓN SOCIAL

CABLES AÉREOS POTOSÍ

Para el Proyecto Cables Aéreos Potosí, la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales (OPCAS) remitió los soportes correspondientes a la implementación de los formatos asociados al procedimiento PD-79 "Gestión Social en Territorio". En este sentido, el proyecto se encuentra actualmente en las siguientes fases dentro de la gestión social:

Formatos en levantamiento: Actualmente se está llevando a cabo la aplicación de los instrumentos definidos en el procedimiento, entre los cuales se encuentran:

- Ficha de Información Predial (FT-198).
- Ficha Censal Unidad Social Residente (FT-199).
- Ficha Censal Unidad Social No Residente con Vinculación al Predio (FT-200).
- Ficha de Actividades Económicas (FT-201).

Informe de Auditoría Integral

Los formatos mencionados anteriormente constituyen la base del censo socioeconómico, que es un insumo clave para la identificación de impactos y la posterior formulación del Plan de Gestión Social (PGS).

Estrategia de articulación: Para la formulación de esta estrategia es fundamental realizar la caracterización social del territorio, fase que actualmente se encuentra en desarrollo. Una vez concluido este proceso, la estrategia de articulación interinstitucional se integrará al PGS y será implementada conforme al protocolo establecido en el documento GI-48. Esto garantizará la coordinación con entidades distritales, nacionales y privadas para atender las necesidades identificadas.

Mapas en elaboración: Paralelamente, se están desarrollando los mapas de actores sociales y comunitarios, los cuales permitirán visibilizar los vínculos territoriales, facilitar el relacionamiento y sustentar la toma de decisiones en materia de gestión social.

De esta forma, la OPCAS avanza progresivamente en el proceso de caracterización, censo y articulación, asegurando que la información sea capturada y consolidada en el aplicativo virtual implementado por la oficina, lo que refuerza la trazabilidad, disponibilidad y análisis de la información recabada.

Como soporte de implementación, la OPCAS ha remitido los siguientes formatos:

- Ficha de Actividades Económicas FT-254-V1 (Fecha: 01/04/2024)
- Ficha Censal Unidad Residente FT-252-V1 (Fecha: 21/03/2024)
- Ficha de Información Predial FT-251-V1 (Fecha: 21/03/2024)

Esto evidencia la implementación de los formatos asociados al sistema durante el desarrollo de la fase de gestión social del proyecto Potosí. No obstante, se observa que los códigos de los formatos enviados como "evidencia y soporte" no coinciden con los códigos mencionados en el procedimiento PD-79 Gestión Social en Territorio. Por ejemplo, la Ficha de Actividades Económicas en el documento PD-79 está registrada como FT-201, mientras que el formato enviado está codificado como FT-254-V1 (Fecha: 01/04/2024).

Nota 13: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales.

Ejecución del Proyecto.

Por otro lado, no fue posible realizar la revisión de la implementación del sistema de gestión en relación con los siguientes documentos:

- Anexo Técnico de Obra / Interventoría / Prestación de Servicios de Estudios y/o Diseños.
- FT-227 Solicitud de Modificación Contractual V5, debido a que el contrato se encuentra suspendido.
- PD-117 Supervisión e Interventoría de Contratos V1.
- FT-52 Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo V3.

Informe de Auditoría Integral

Se revisó el contrato 464-2024, con objeto “Realizar el levantamiento topográfico para el PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DEL CABLE AÉREO POTOSÍ”, en SECOP II. Sin embargo, esto fue realizado en el formato FT132 Comunicación Interna, y no se evidencia la implementación formal del formato FT-227; cabe anotar que el formato de comunicación interna al que se hace referencia, presenta tablas y campos citados en el formato FT-227.

CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL

De acuerdo con el Plan de Acción 2025, se proyectó que para julio de 2025 se concluirían los estudios y diseños del Nodo Altamira - San Cristóbal, así como la recepción de los predios para la intervención. Según la información proporcionada por la Dirección de Gestión de Proyectos, la actividad de adquisición de predios para los Nodos de Equipamiento de San Cristóbal fue realizada por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y los predios fueron posteriormente entregados a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (Renobo). Por lo tanto, los documentos relacionados con esta actividad no forman parte del sistema de gestión de la empresa.

De acuerdo con la información suministrada, Renobo ha recibido un total de 62 predios para el Nodo Altamira, quedando aún pendientes 10 predios; para el Nodo La Gloria, se han recibido 14 predios.

Los soportes entregados incluyen:

- Un archivo en Excel con toda la información predial de los Nodos de Equipamiento de Altamira y La Gloria.
- Una carpeta con las actas de entrega de los predios, firmadas entre el IDU y Renobo, en calidad de administrador de los predios.

No obstante, debido a que no se han recibido todos los predios, la meta de adquisición predial no ha sido cumplida al 100%, según lo proyectado en el Plan de Acción 2025.

Ejecución del Proyecto.

Con el fin de evidenciar la implementación del sistema de gestión en cuanto al fin de evidenciar la implementación del sistema de gestión en cuanto al desarrollo y ejecución del proyecto, y considerando la etapa en la que se encuentra, se ha constatado que, para el Proyecto de Cables Aéreos San Cristóbal, se ha implementado el Anexo Técnico de Obra para los estudios y diseños de los Nodos de Equipamiento de La Gloria y Altamira. Estos anexos incluyen detalles sobre el objeto del contrato, el alcance, las etapas claras de ejecución, las características y condiciones técnicas del contrato, los productos y actividades de la etapa de preconstrucción, informes, organigramas y flujos de trabajo, entre otros componentes esenciales para la ejecución y alcance del contrato.

Informe de Auditoría Integral

La Dirección Técnica de Gestión de Proyectos ha remitido los siguientes anexos técnicos asociados a los contratos del proyecto:

- Anexo Técnico Contrato de consultoría 383-2022
- Anexo Técnico Contrato de consultoría 384-2022
- Anexo Técnico Contrato de interventoría 385-2022
- Anexo Técnico Contrato de administración delegada 437-2023
- Anexo Técnico Contrato de interventoría 008-2024
- Anexo Técnico Contrato de administración delegada 440-2023
- Anexo Técnico Contrato de interventoría 153-2024

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección, y considerando la suspensión de los contratos, se solicita el soporte para la implementación del formato FT-227 Solicitud de Modificación Contractual V5. La dirección ha remitido una carpeta digital con los documentos correspondientes a las solicitudes de modificaciones contractuales, en la cual reposan las últimas suspensiones realizadas a los contratos 383 de 2022, 384 de 2022 y 385 de 2022:

- Solicitud prórroga No. 1 suspensión No. 6 CTO 384-2022
- Solicitud prórroga No. 1 suspensión No. 5 CTO 383-2022
- Solicitud prórroga No. 1 suspensión No. 8 CTO 385-2022

De los documentos entregados, se pudo evidenciar lo siguiente:

Construcción de la Manzana del Cuidado La Gloria: Debido a la suspensión de la ejecución de los contratos, algunos de los productos aún no han sido aprobados por la interventoría, lo cual se llevará a cabo una vez se reinicie la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría. Además, se observó que el proyecto presenta un avance general del 95%, con una ejecución financiera del 90%. Se ha solicitado una prórroga para la ejecución del contrato por tres (3) meses y dos (2) días, culminando el 09/12/2025. Sin embargo, esto fue realizado en el formato FT132 Comunicación Interna, y no se evidencia la implementación formal del formato FT-227.

Construcción de la Manzana del Cuidado Altamira: Actualmente, este proyecto se encuentra suspendido, dado que, a pesar de haber radicado la información referente a los proyectos ante VANTI y la Secretaría Distrital de Movilidad, aún no se ha recibido respuesta por parte de estas entidades. Se observa que el contrato de diseño tiene un avance del 96%, con una ejecución financiera del 90%. También se solicitó una prórroga por tres (3) meses y dos (2) días, culminando el 09/12/2025, aunque nuevamente, esta solicitud fue realizada a través de comunicación interna, sin evidenciar la implementación del formato FT-227.

Nota 14: Se toma como fuente para la anterior información, la suministrada por la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos.

Nota 15: Ver Anexo No 5 - Informe SIG y Gestión Social.

Informe de Auditoría Integral

COMUNICACIÓN EXTERNA S2025003834 DEL 25/09/2025: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN - VEEDURÍA CIUDADANA POTOSÍ – LA ESTANCIA – SOLICITUD DE INFORMACIÓN, MESAS DE TRABAJO Y ATENCIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ.

Por considerarse de importancia en el contexto del Cable Aéreo Potosí, a continuación se anota la respuesta dada por la Empresa a la Veeduría Ciudadana Potosí – La Estancia, bajo radicado S2025003834 del 25/09/2025, así:

.... Al respecto, es preciso señalar que el “Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP”, contará con una infraestructura de transporte conformada por cuatro estaciones y por un conjunto de proyectos urbanos complementarios conformado por intervenciones de revitalización de espacios públicos para el encuentro, corredores de movilidad sostenible y segura, cuatro nodos de equipamiento para el cuidado y polígonos para la cualificación de la oferta habitacional a partir de intervenciones del programa de mejoramiento integral de barrios.

En el marco de las funciones y competencias atribuidas para el desarrollo del proyecto, se determinó que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. – RenoBo será la encargada de ejecutar las actividades relacionadas con los nodos de equipamientos del proyecto. En este sentido, el 3 de julio de 2025 se expidió el Decreto 300 de 2025, mediante el cual se anunció el proyecto y se declararon las condiciones de utilidad pública para los nodos La Estancia, El Espino y Santa Viviana (A).

Con este decreto, RenoBo queda facultada para iniciar las actividades correspondientes a la ejecución de dichos nodos, comenzando por la gestión social y predial.

De forma paralela, se avanza en la expedición de los actos administrativos necesarios para el anuncio del proyecto y la declaratoria de utilidad pública en los nodos Santa Viviana (B) y Potosí, lo que permitirá dar inicio a la gestión social y predial en dichos nodos.

Las anteriores acciones hacen parte de la etapa de alistamiento del proceso de compra y comprenden, entre otras, la aplicación de un censo de población, el levantamiento de un registro topográfico y la realización de estudios de títulos en cada uno de los predios afectados.

El desarrollo de estas actividades ha implicado la articulación con la comunidad. Para ello, se han adelantado jornadas informativas con los líderes comunitarios, miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y propietarios de los predios requeridos, en las que se socializa el proceso de adquisición predial, el cronograma y las actividades a ejecutar, atendiendo las inquietudes que puedan surgir. Así mismo, se realizan visitas a los predios con el propósito de entregar información a través de piezas gráficas sobre el proyecto.

Informe de Auditoría Integral

Estas actividades anteceden la aplicación del censo de población, la caracterización social y el diagnóstico socioeconómico en los predios afectados, cuya información es la base para formular el Plan de Gestión Social, que define entre otros, los factores de reconocimiento económico por traslado involuntario.

Con el fin de contar con un espacio permanente de atención ciudadana en el territorio, RenoBo ha dispuesto de una oficina móvil (Ruta RenoBo), la cual hace presencia en los barrios en donde se localizarán los nodos de equipamiento.

Adicionalmente, la empresa se encuentra adelantando los estudios técnicos y jurídicos que permitirán, entre otros, identificar a los titulares del derecho real de dominio de los predios. Del resultado de este estudio de títulos dependerán las acciones que debe adelantar la empresa para poder contar con la disponibilidad de los predios para la ejecución del proyecto.....

Nota 16: Se toma como fuente para la anterior información, la respuesta dada por la Empresa a la Veeduría Ciudadana Potosí – La Estancia, bajo radicado S2025003834 del 25/09/2025.

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Con respecto al Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento por procesos – Segundo Trimestre de 2025, elaborado por parte de la Oficina de Control Interno, el Proceso de Ejecución de Proyectos, no contaba con la identificación de acciones en dicho plan.

4.2 FORTALEZAS:

- Las Gerencias de los Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí, aseguran que los proyectos se desarrollen conforme a los roles y normativas determinadas para tal fin.
- Competencias de los grupos de trabajo que respaldan la implementación de los proyectos en sus diferentes etapas.
- La participación de RenoBo en el desarrollo de los Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí aporta beneficios para la ciudad, con la creación de espacio público, espacios de equipamiento y servicios comunitarios.
- En general, la implementación de los formatos asociados al SIG durante el desarrollo de la fase de gestión social del proyecto Potosí.
- Se observa apoyo del proceso para la ejecución de la auditoria, en sus diferentes etapas.

4.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA

Informe de Auditoría Integral

En el trabajo realizado por el equipo auditor, se dio como resultados lo siguiente:

- Conformidades: 2
- No Conformidades: 6
- Observaciones: 6
- Oportunidades de Mejora: 1
- Beneficio de Auditoría: 2

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
C	<u>Gestión:</u> <u>Participación y rol de RenoBo.</u>	La Empresa cumple de manera general con el rol establecido de Gestión de Proyectos, en lo relacionado con los proyectos de Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí.
C	<u>Información Financiera CAP.</u> Convenios Interadministrativos y Contratos asociados a los proyectos auditados – Ejecución de recursos.	Una vez realizado el análisis del ítem financiero del Cable Aéreo Potosí y su ejecución, se determina CONFORMIDAD, ya que se está cumpliendo con la distribución de recursos establecidos \$533.333'333.333 de los cuales \$ 157.619.823.622 corresponden a la SDHT y \$375.713.509.711 a RenoBo. (Convenio Derivado 1 No. 409 de 2023 del Convenio Marco 1157 de 2023). Los movimientos de la Cuenta de Tesorería del Convenio marco 1152 de 2023, efectuó el pago de la factura FVYC 28 a Vías y Canales S.A.S. por un valor de Veintiún Millones Doscientos Mil Pesos (\$21.200.000). Este pago corresponde al avance del 10% del Contrato No. 464-2024, Igualmente, registra gastos de caja menor por \$998.145 y reintegro de impuestos vías y canales por \$2.710.750.
NG BA	<u>Ley 2013 del 2019 - Principio de publicación proactiva.</u> <u>Resolución 1519 del 2020 - MINTIC</u>	Una vez consultada la página web de la empresa, dentro de los roles y temas asociados no se observa el proyecto Cable Aéreo Potosí. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> No se había incorporado en la estructura de contenidos del portal web institucional la información correspondiente al proyecto Cable Aéreo Potosí, debido a que el proceso de divulgación se encontraba en etapa de actualización. En atención a esta situación, se adelantaron las gestiones necesarias para la publicación en la página web institucional de la información general del proyecto, con el propósito de garantizar la visibilidad y transparencia de la gestión institucional. La información se puede consultar en el siguiente link: https://renobo.com.co/es/proyectos/Nodos-Multifuncionales-y-de-Cuidado-del-cablea%C3%A9reo-Potos%C3%AD . <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Una vez verificado el link https://renobo.com.co/es/proyectos/Nodos-Multifuncionales-y-de-Cuidado-del-cablea%C3%A9reo-Potos%C3%AD , se pudo evidenciar la publicación de la información relacionada con el Cable Aéreo Potosí, y como dicha

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		publicación fue realizada en el marco de la implementación del trabajo de auditoría, se determina el cambio de la NO CONFORMIDAD a BENEFICIO DE AUDITORÍA.
NC	<u>Desarrollo de obras: Avance y estado actual de las obras estipuladas.</u> Contratos de Administración Delegada 440-2023 TOTAL S.A.S. y de Interventoría 153-2024 GUTIÉRREZ DÍAZ. (Altamira) 437-2023 Cto Admón. Delegada y de Interventoría 008-2024 (la Gloria)	A la fecha no ha iniciado la ejecución de las obras de construcción en el Nodo de Equipamiento Altamira, dado el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción emitido por la Curaduría Urbana No 5, ante la imposibilidad de acreditar la posesión de la totalidad de predios que hacen parte del polígono y ante observaciones arquitectónicas al proyecto. Por lo anterior, los contratos de Administración Delegada 440-2023 TOTAL S.A.S. y de Interventoría 153-2024 GUTIÉRREZ DÍAZ se encuentran adjudicados sin iniciar hasta acreditar dicha licencia de construcción. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> No se acoge la No Conformidad presentada respecto al inicio de la ejecución de las obras de construcción en el Nodo de Equipamiento Altamira, atendiendo a lo siguiente: En virtud de las obligaciones establecidas para La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C en el Convenio Interadministrativo No. 932 de 2021 (352 de 2021 para La Empresa), cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre LAS PARTES para el desarrollo de acciones, actuaciones administrativas, programas y proyectos que permitan la implementación y gestión del “Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC”, el cual fue celebrado entre diversas entidades del Distrito Capital, La Empresa ha venido cumpliendo con los compromisos generales y conjuntos señalados en el numeral 3 del citado Convenio, en específico, los que se enuncian a continuación: “3. COMPROMISOS GENERALES Y CONJUNTOS: LAS PARTES acuerdan en el marco del presente CONVENIO MARCO ADMINISTRATIVO: “16. Gestionar y obtener de manera oportuna los permisos, anuencias, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos.” “18. Adelantar en el marco de sus competencias y según se defina en los convenios y/o contratos derivados para cada proyecto, los procesos contractuales que correspondan para elaborar los estudios y diseños, y/o la ejecución de obras, de los proyectos de equipamientos, espacio público y proyectos inmobiliarios de vivienda del “Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC”. En atención a los compromisos reseñados del Convenio Marco, la Secretaría Distrital del Hábitat, quien es la entidad que tiene a cargo “El Proyecto Integral de Revitalización en torno al Cable Aéreo San Cristóbal – PIRCASC”, elaboró el Documento de Viabilidad Técnica para la Gestión y Ejecución del Nodo de Equipamiento Altamira (NEAL) y Nodo de Equipamiento La Gloria (NELG) (Anexo 1), en el cual se incluyó en el numeral 5.3 CONCEPTO DE VIABILIDAD (Págs. 189 a 191) un cronograma de gestión, compromisos y cierre para el nodo de equipamientos Altamira – NEAL, en el

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		cual se estimaba la terminación de la gestión predial durante el último trimestre de la vigencia 2023 e inicios de la vigencia 2024. Así mismo, en el Documento de Viabilidad Técnica para la Gestión y Ejecución del Nodo de Equipamiento Altamira (NEAL) y Nodo de Equipamiento La Gloria (NELG) emitido por la Secretaría Distrital del Hábitat, se determinó en el numeral 4.3.10 Análisis de riesgos del proyecto (Págs. 176 a 178), los posibles riesgos que se podrían presentar con ocasión del Proyecto, incluyendo los riesgos 12, 13 y 14, relacionados con el evento “Atraso en el cronograma de la gestión predial”, de tipo “jurídico”, por causas relacionadas con “No se logra contacto con propietarios de predios”, “Predios sin sanear con necesidad de gestiones jurídicas que implican más tiempo del previsto” y “Propietarios renuentes a entregar sus predios”, cuyo tratamiento es la “Designación de un equipo competente para solventar con agilidad las dificultades de gestión predial” y es atribuible al “IDU” (Instituto de Desarrollo Urbano). Por lo señalado, a través del Documento de Viabilidad Técnica señalado, se concluyó la “la viabilidad de la propuesta del nodo de equipamientos de Altamira (NEAL), como componente fundamental del proyecto integral de revitalización, asociados al proyecto de infraestructura de transporte del cable aéreo” (Pág. 182). De conformidad con lo expuesto, y atendiendo al rol contractual que tiene La Empresa en el Convenio Marco No. 932 de 2021, diligentemente se atendió al principio de planeación gestionando de manera oportuna las diferentes acciones contractuales y técnicas para la consecución de los permisos y autorizaciones requeridos para la obtención de las licencias de construcción para los predios que componen los nodos de equipamiento de Altamira, mediante la suscripción de contratos de consultoría e interventoría para la elaboración de los estudios y diseños de detalle, y la gestión y obtención de los permisos y licencias urbanísticas correspondientes para la construcción de los nodos de equipamiento de Altamira del Cable Aéreo San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C. Es así como desde la etapa precontractual, y de conformidad con el Documento de Viabilidad Técnica, se soportó en el Anexo Técnico del proceso de selección por invitación pública RENOBO-IP-08-2023 para “CONTRATAR EJECUCIÓN OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA - EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C” (Anexo 2), en el numeral 1.2 ALCANCE DEL OBJETO, como CONDICIÓN RESOLUTORIA lo siguiente: “CONDICIÓN RESOLUTORIA Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el trámite de licenciamiento bajo la modalidad de licencia de construcción en la Curaduría Urbana No 5, que en el marco de este trámite a la fecha de elaboración del presente documento no se ha recibido el acta de observaciones, quedando posteriormente un plazo para subsanar los aspectos técnicos y jurídicos en respuesta a estas observaciones, para que, posteriormente la Curaduría emita o desista la licencia de construcción dentro del término establecido. En el evento en el que la Curaduría desista el trámite, o que, el proyecto objeto del presente proceso por Administración Delegada no pudiera ejecutarse, verificada y

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		ejecutoriada dicha condición se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre.” En consonancia, también quedó establecido por las partes en el Contrato No. 440 de 2023, en el Parágrafo primero – CONDICIÓN RESOLUTORIA de la Cláusula Sexta - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, donde se indicó: “PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del contrato de obra por el sistema de administración delegada se encuentra condicionado a la CONTRATACIÓN DEL INTERVENTOR y su participación en la suscripción del acta de inicio correspondiente al contrato de obra objeto de la interventoría, así mismo, se encuentra condicionado al otorgamiento de la respectiva licencia.” (Subrayado fuera de texto). Atendiendo a que el objeto del Convenio 932 de 2021 va encaminado a aunar esfuerzos entre las entidades distritales participantes para el desarrollo de proyectos en el "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC", de acuerdo con los compromisos que cada uno decidió asumir conforme a la naturaleza y funciones de cada una de estas entidades, en armonización con la matriz de riesgos establecida en el Documento de Viabilidad Técnica para la Gestión y Ejecución del Nodo de Equipamiento Altamira (NEAL) y Nodo de Equipamiento La Gloria (NELG) emitido por la Secretaría Distrital del Hábitat, La Empresa determinó en la matriz de riesgos del proceso de selección por invitación pública RENOBO-IP-08-2023 para – “Contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la Manzana del Cuidado Altamira – Equipamiento Multifuncional, en la localidad de San Cristóbal, barrio Altamira, en la ciudad de Bogotá D.C.” (Anexo 3), un riesgo relacionado con el proceso de adquisición predial de la siguiente manera: Riesgo 24: la “Posibilidad de afectación reputacional por el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción por causas atribuibles al proceso de adquisición predial”, señalando como consecuencia los “Retrasos en el inicio de la etapa de construcción, posibilidad de suspensión de ejecución del contrato”, y como posibilidades de tratamiento “Verificación estado del proceso de adquisición predial a cargo del IDU. Gestión ante la Junta de Infraestructura del Distrito para coadyuvar en las gestiones a cargo de las entidades involucradas IDU, UAECDD, ORIP. Seguimiento al proceso de licenciamiento en la Curaduría para dar respuesta oportuna a requerimientos dentro del alcance de cada entidad competente”. Es así, como atendiendo a los tratamientos establecidos para el riesgo 24, se han llevado a cabo por parte de La Empresa acciones oportunas para la mitigación de este, las cuales se evidencian en las comunicaciones emitidas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde la vigencia 2022 hasta la actualidad, (Anexo 4), solicitándole al Instituto información sobre las fechas de entrega del cronograma predial, en donde se indique cuándo se realizará la entrega total de predios que integran los nodos de equipamiento de Altamira, con el objetivo de avanzar con los objetos contractuales de los negocios jurídicos celebrados por La Empresa en virtud de los compromisos asumidos mediante el Convenio Marco 932 de 2021.

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		Adicionalmente, la Empresa ha sido constante y reiterativa en su participación en los Comités de Seguimiento del Convenio Marco 932 de 2021, donde ha manifestado los atrasos presentados en el desarrollo del Proyecto, debido a la no entrega total de los predios que constituyen el nodo de Altamira por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, lo cual es condición necesaria para el trámite exitoso de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 5. Se adjuntan las presentaciones realizadas por el IDU en estos Comités, donde informan sobre la gestión predial y cambio de cronogramas en la entrega de predios (Anexo 5). Es importante resaltar que desde la etapa precontractual se estableció como condicional el licenciamiento de los predios respecto de los cuales se ejecutaría el Contrato de Obra No. 440 de 2023 celebrado con TOTAL S.A.S., cuyo objeto es "Contratar, por el sistema de administración delegada, la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la manzana del cuidado Altamira equipamiento multifuncional, en la localidad de San Cristóbal, barrio La Gloria, en la ciudad de Bogotá D.C.", aspectos que, junto con los documentos antecedentes de la contratación tales como el Convenio Interadministrativo No. 932 de 2021 y el Documento de Viabilidad Técnica, fueron de pleno conocimiento por parte de todos los oferentes al momento de presentar su propuesta, garantizando así la transparencia y claridad del proceso de selección, así mismo fue de conocimiento el riesgo que se podría materializar en la correspondiente matriz de riesgos del proceso así como en la regulación contractual, de manera tal que los efectos derivados de las demoras imputables a terceros (en este caso, el Instituto de Desarrollo Urbano) para lograr esa disponibilidad de predios, que pudieran incidir en el licenciamiento del proyecto, podrían dar lugar a la condición resolutoria del contrato. De igual forma, las partes del Contrato No. 440 de 2023 han manifestado su disposición para iniciar su ejecución una vez se superen las circunstancias referidas y se obtenga el correspondiente licenciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 5, sin que a la fecha se hayan presentado reclamaciones por el contratista de obra. Ahora bien, es pertinente aclarar que el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana No. 5 mediante Resolución No. 110001-5-24-1176 de fecha 23 de mayo de 2024, se debió, como se ha evidenciado a lo largo de esta respuesta, a la imposibilidad de acreditar en la actualidad la posesión de la totalidad de predios que conforman el nodo Altamira. Empero, no por dicha circunstancia fue procedente dar aplicación a la condición resolutoria del Contrato de Obra No. 440 de 2023, en vista que la ejecución de las obligaciones de gestión predial a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano en el marco del Convenio Interadministrativo No. 932 de 2021 no se han presentado como jurídica ni materialmente imposibles y se espera, de acuerdo con el cronograma propuesto por parte del mismo IDU en el último Comité de fecha 04 de julio de 2025, culminar la gestión de adquisición predial y entrega de predios durante el primer trimestre de la vigencia 2026. Por lo informado, la nueva solicitud de licencia se realizará una vez se cuente con la disponibilidad del 100% de los predios, cuya gestión predial depende totalmente del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como requisito necesario para iniciar los trámites de licencia de construcción, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES del Convenio Interadministrativo No. 932 de 2021, el cual le asigna al IDU como compromiso lo siguiente: “INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU: en el marco del presente CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO, el IDU se compromete a: 1. Coordinar junto con la SDHT el "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC". 2. Identificar, definir y ejecutar las acciones de gestión predial para el desarrollo del "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC", de conformidad con lo señalado en el Decreto Distrital 368 de 2021 o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya". A la fecha de la presente respuesta, de 73 predios que hacen parte integral del nodo de Altamira, hace falta la entrega efectiva de 9 predios, conforme a lo señalado por el Instituto de Desarrollo Urbano, en mesas de trabajo y en sesiones del Convenio Marco 932 de 2021, entidad que además proyectó la entrega de la totalidad de los predios faltantes a La Empresa para el mes de febrero de 2026, generando una situación que no depende de La Empresa, sino que es atribuible a un tercero (IDU). De conformidad con lo argumentado, queda claro que la gestión predial no depende de La Empresa sino de un tercero, en este caso el Instituto de Desarrollo Urbano, entidad que durante la planeación del proyecto manifestó de acuerdo con el cronograma de gestión, compromisos y cierre para el nodo de equipamientos Altamira – NEAL, que la gestión predial finalizaría en diciembre de 2023, fecha en la cual, conforme a la planeación realizada por parte de La Empresa, se tendría celebrado el contrato de obra para adelantar la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la Manzana del Cuidado Altamira – Equipamiento Multifuncional, en la Localidad de San Cristóbal, Barrio Altamira, identificado actualmente como Contrato de Obra No. 440 de 2023. Por otra parte, teniendo en cuenta que parte de la No Conformidad corresponde a Cable Aéreo Potosí, la competencia para responder sobre ese proyecto es de la Gerencia General. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Una vez analizada la respuesta a la No Conformidad por parte del auditado, en la misma, se detalla las acciones y cumplimiento de lo establecido en los convenios y contratos asociados, y matrices de riesgos, indicando el principio de planeación como mención de lo anterior, sin embargo, dentro de dicho principio se debe tener en cuenta los tiempos y plazos para la ejecución contractual, así como posibles cambios de necesidades del objeto a contratar que obligarían a modificaciones contractuales al momento de que se inicie la ejecución contractual.

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		En cuanto al tema de las debilidades en el planteamiento de las matrices de riesgos, asociadas a los contratos evaluados, relacionados con la ejecución de los proyectos del Cables Aéreos San Cristóbal, la respuesta dada por el auditado no desvirtúa que los riesgos materializados han impactado la planeación inicial de la ejecución del proyecto y han conllevado a la suspensión del contrato o al no inicio de los mismos. Por lo anterior, y en vista de que la Curaduría Urbana No 5 mantiene el desistimiento de la licencia de construcción, se mantiene la NO CONFORMIDAD. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> En relación con la observación sobre las debilidades en el planteamiento de las matrices de riesgos asociadas a los contratos evaluados, se precisa que, para el proyecto Cable Aéreo Potosí, a la fecha únicamente se ha suscrito el contrato No. 464 de 2024 con la firma Vías y Canales S.A.S., cuyo objeto corresponde al levantamiento topográfico de los nodos de equipamientos. No obstante, se tendrá en cuenta la observación formulada por la Oficina de Control Interno para fortalecer los procesos de identificación, categorización, asignación, tratamiento y monitoreo de riesgos en los contratos que se suscriban en el marco de la ejecución futura del proyecto, garantizando así una gestión preventiva y efectiva de los riesgos asociados. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Dado que el argumento presentado por el Auditado no desvirtúa la NO CONFORMIDAD, la misma se mantiene.
NC	<u>Gestión Contractual.</u> ARTÍCULO 53 Modifica artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Principio de publicidad	Información publicada en el Aplicativo Secop: Convenio Derivado 1 No. 1157-2023 cuyo objeto es (CONVENIO SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT- SDHT Y EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA – RENOBO): Como fecha de inicio del convenio derivado 1, se observa en el portal Secop II el día 30 de noviembre de 2023 y tal como se describe antes la finalización fue el día (conforme a la minuta del convenio – 31 de julio de 2024), No se publicó documento de orden de inicio en “documentos de ejecución del contrato” . Como quiera que el convenio conforme lo dispuesto en la información que reporta el sistema SECOP II, se encuentra finalizado, no se han publicado actas de suspensión o minutas de prórroga, que permitan identificar que el plazo no se ha vencido, por lo que ya se está en fase de liquidación, para lo cual se determina como un deber a cargo del supervisor del contrato de parte de las competencias que le han asignado a la Empresa, el hacer seguimiento al procedimiento correspondiente a efectos de materializar la liquidación correspondiente, procurando el debido balance final del convenio derivado 1. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		En atención a los señalado en el informe de auditoría, en efecto nos encontramos en la etapa de liquidación y atendiendo que la designación de la supervisión se dio desde el 14 de julio de 2025 a la Dirección Técnica de Gestión Predial, nos encontramos en una etapa de solicitud y alistamiento de documentos para efectuar la liquidación respectiva, ya que se designó la supervisión para la liquidación y no contamos con todos los insumos de manera directa al ser otra área la ejecutora. No obstante, se tendrá en consideración la observación y se actualizará el SECOP II con la liquidación. Frente al término de liquidación, si bien cuando se designó la supervisión en la Dirección Técnica de Gestión Predial ya estaba vencido el término que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no se ha perdido la competencia para liquidar el convenio, ya que una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. (Respuesta supervisor) De igual forma, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos procedió a allegar respuesta en relación a la son conformidades expuesta en el informe preliminar, identificando en dicha respuesta lo siguiente: (...) No se acoge la No Conformidad presentada, aclarando primero que todo, que los Convenios Interadministrativos No. 932 de 2021 y Derivado No. 2 se encuentran publicados en la Plataforma SECOP I y no en SECOP II. Por lo anterior, una vez verificado los links enviados de los Convenios marco 932 de 2021 y Derivado No. 2, se pudo acceder sin inconveniente, por lo que se envían nuevamente los links (...) Convenio Derivado No. 2 del Convenio Marco 932 de 2021, SDHT No. 988- 2022, Convenio 234 de 2022: (Se anexan links.) (...) Respecto del Contrato No. 153 de 2024 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C”. se indica a continuación el link de la plataforma SECOP para que sea consultado; sin embargo, el enlace que fue enviado anteriormente cuenta con toda la información del proceso en mención, como quiera que este es un contrato que no ha iniciado. (...)

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		<u>ANÁLISIS OCI -GESTIÓN CONTRACTUAL:</u> En atención a la respuesta dada por el auditado, se establece que la misma desvirtúa parcialmente el sustento en el que se estimó la NO CONFORMIDAD. De esta forma, en lo relativo al deber de publicidad en el sistema SECOP II de los procesos de contratación en los que es parte la Empresa, se determina la necesidad de mantener la No conformidad en lo relativo a contratos y/o convenios que fueron suscritos posterior a la expedición de la Ley 2195 de 2022 (vigencia desde 19 de enero de 2022), resaltando que en lo correspondiente a los acuerdos de voluntades anteriores se desestima la NO conformidad. De manera específica en lo relativo a los argumentos expuestos en la respuesta del auditado referidos al Convenio Derivado 1 No. 1157-2023, se establece que la misma desvirtúa parcialmente el sustento en el que se estimó la NO CONFORMIDAD. De esta forma, en lo relativo al deber de liquidación del convenio en cita, se tiene que efectivamente, si bien existen en la actualidad vencimiento de términos de actuaciones administrativas tendientes a la liquidación anotada, es relevante el hecho que no existe a la fecha pérdida de competencia para la liquidación correspondiente. Sin embargo, la lectura de la No conformidad sugiere además como condición la publicidad de documentos contractuales tal como “orden de inicio”, documento que no se observó al momento de la revisión de auditoría efectuada, siendo necesario mantener la No conformidad en aras de que de manera integral se corrija el deber de publicidad en el marco del convenio anotado. Finalmente, frente a lo dispuesto en la No conformidad en lo referente al convenio marco 1152 de 2023 y al Contrato 153 de 2024, se informa que conforme a la respuesta enviada por el auditado, en lo relativo a estos se modifica la evaluación de NO conformidad en el informe final.
NC BA	Convenio Interadministrativo derivado No. 2, fase 2 del Convenio Marco 932 de 2021- San Cristóbal Parágrafo Clausula Quinta	En lo relacionado con el manejo de los recursos con el proyecto Cable Aéreo San Cristóbal, en la prueba de recorrido, no se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo derivado No.2 del Convenio Marco 932 de 2021, fechado el 4 de agosto de 2022, en la cual se cita que los rendimientos financieros de los aportes dinerarios de la Fase II deben ser liquidados mensualmente y transferidos a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. Cabe anotar que en los convenios derivados 1 y 3 no hace mención al tema de rendimientos financieros. PARÁGRAFO 1: Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros que se llegaren a generar respecto de los aportes dinerarios con ocasión a los recursos destinados para la Fase II, son propiedad del Distrito Capital acorde al Art 47 del Decreto Distrital 192 DE 2021, “<i>Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones</i>”, en tal sentido serán liquidados mensualmente, sin perjuicio de que el régimen de inversiones permita plazos mayores, y consignados por la ERDU en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, plazo que se contará desde la fecha en que la entidad financiera responsable de dicha liquidación entregue el extracto físico o electrónico confirmatorio de la liquidación.

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		<u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL - DIRECCIÓN FINANCIERA:</u> Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Ejecución de Proyectos no tiene la competencia para pronunciarse respecto de la No Conformidad señalada por el Equipo Auditor, se envió por correo electrónico a la Dirección Financiera el día 07 de octubre de 2025 el traslado de esta No Conformidad, obteniendo la correspondiente respuesta el día 09 de octubre de 2025 por correo electrónico enviado por el Director Financiero, en el que se da respuesta en los siguientes términos: <i>“Respuesta: En relación con la solicitud de información de la Oficina de Control Interno bajo el asunto “URGENTE E IMPORTANTE- SOLICITUD INFORMACIÓN CONVENIOS TESORALES Y SU MANEJO PROYECTOS CABLES AEREOS SAN CRISTOBAL Y POTOSI”, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección Financiera frente a la pregunta: “¿Requiere devolución de intereses a la Secretaría de Hacienda? ¿Cuándo y en qué montos se han efectuado? ¿Existe algún compromiso de este tipo pendiente? ¿Cuándo se venció y por qué monto?”, indicó que “No, no se requiere ningún tipo de devolución de intereses por parte del proyecto, puesto que el mismo no cuenta con ninguna obligación financiera que pueda generarlos”. Esta respuesta se centró exclusivamente en los intereses.</i> <i>No obstante, al revisar la no conformidad, se hace referencia al reintegro de rendimientos financieros generados por el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2; al respecto la Dirección Financiera aclara que los recursos de este convenio se administran en la cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 0309000200037570. Sobre esta cuenta, se ha realizado reintegro de rendimientos a la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor total de \$1.128.107.462, entre octubre de 2022 y agosto de 2025, según el siguiente detalle:</i>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN																																																																																																															
		<table> <tr> <th>IGENCIA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr> <tr><td>2022</td><td>13/10/2022</td><td>\$ 40.419.962,00</td></tr> <tr><td>2022</td><td>10/11/2022</td><td>\$ 41.837.668,00</td></tr> <tr><td>2022</td><td>6/12/2022</td><td>\$ 46.099.142,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>16/01/2023</td><td>\$ 49.361.240,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>17/02/2023</td><td>\$ 52.368.892,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>8/03/2023</td><td>\$ 53.768.795,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>24/04/2023</td><td>\$ 53.644.507,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>10/05/2023</td><td>\$ 51.135.040,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>13/06/2023</td><td>\$ 45.651.485,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>14/07/2023</td><td>\$ 45.678.464,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>26/08/2023</td><td>\$ 50.243.493,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>14/09/2023</td><td>\$ 50.293.857,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>9/10/2023</td><td>\$ 50.387.794,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>22/11/2023</td><td>\$ 50.049.775,00</td></tr> <tr><td>2023</td><td>15/12/2023</td><td>\$ 49.332.779,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>15/01/2024</td><td>\$ 47.776.164,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>15/03/2024</td><td>\$ 33.878.321,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>15/03/2024</td><td>\$ 33.674.129,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>10/04/2024</td><td>\$ 33.403.926,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>8/05/2024</td><td>\$ 32.411.411,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>13/06/2024</td><td>\$ 29.414.522,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>31/07/2024</td><td>\$ 21.831.219,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>14/08/2024</td><td>\$ 16.321.159,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>17/09/2024</td><td>\$ 15.190.536,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>11/10/2024</td><td>\$ 15.168.673,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>6/11/2024</td><td>\$ 14.131.562,00</td></tr> <tr><td>2024</td><td>20/12/2024</td><td>\$ 13.560.410,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>15/01/2025</td><td>\$ 13.439.255,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>21/02/2025</td><td>\$ 13.048.943,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>13/03/2025</td><td>\$ 13.061.698,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>30/04/2025</td><td>\$ 12.282.621,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>26/05/2025</td><td>\$ 10.463.048,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>12/06/2025</td><td>\$ 10.866.306,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>15/07/2025</td><td>\$ 11.663.402,00</td></tr> <tr><td>2025</td><td>14/08/2025</td><td>\$ 6.247.264,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 1.128.107.462,00</td></tr> </table> Fuente: JSP7 Para precisión de las preguntas anteriormente relacionadas, se tiene lo siguiente: 1. En efecto se debe realizar el reintegro de los rendimientos a la Tesorería Distrital con cargo a los recursos del Convenio Derivado No. 2. 2. Frente a cuándo y monto, los reintegros se han realizado de acuerdo con la información incluida en tabla anterior. 3. A la fecha se encuentra pendiente por transferir a la Tesorería Distrital los rendimientos generados en septiembre de 2025, el cual asciende a la suma de \$3.991.269." <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL – DIRECCIÓN FINANCIERA:</u> Una vez analizada la respuesta dada por la Dirección Financiera al hallazgo, y que los soportes de reintegros de rendimientos financieros generados por el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2; se presentaron dentro de la implementación del trabajo de auditoría, se determina el cambio de la NO CONFORMIDAD a BENEFICIO DE AUDITORÍA.	IGENCIA	FECHA	VALOR	2022	13/10/2022	\$ 40.419.962,00	2022	10/11/2022	\$ 41.837.668,00	2022	6/12/2022	\$ 46.099.142,00	2023	16/01/2023	\$ 49.361.240,00	2023	17/02/2023	\$ 52.368.892,00	2023	8/03/2023	\$ 53.768.795,00	2023	24/04/2023	\$ 53.644.507,00	2023	10/05/2023	\$ 51.135.040,00	2023	13/06/2023	\$ 45.651.485,00	2023	14/07/2023	\$ 45.678.464,00	2023	26/08/2023	\$ 50.243.493,00	2023	14/09/2023	\$ 50.293.857,00	2023	9/10/2023	\$ 50.387.794,00	2023	22/11/2023	\$ 50.049.775,00	2023	15/12/2023	\$ 49.332.779,00	2024	15/01/2024	\$ 47.776.164,00	2024	15/03/2024	\$ 33.878.321,00	2024	15/03/2024	\$ 33.674.129,00	2024	10/04/2024	\$ 33.403.926,00	2024	8/05/2024	\$ 32.411.411,00	2024	13/06/2024	\$ 29.414.522,00	2024	31/07/2024	\$ 21.831.219,00	2024	14/08/2024	\$ 16.321.159,00	2024	17/09/2024	\$ 15.190.536,00	2024	11/10/2024	\$ 15.168.673,00	2024	6/11/2024	\$ 14.131.562,00	2024	20/12/2024	\$ 13.560.410,00	2025	15/01/2025	\$ 13.439.255,00	2025	21/02/2025	\$ 13.048.943,00	2025	13/03/2025	\$ 13.061.698,00	2025	30/04/2025	\$ 12.282.621,00	2025	26/05/2025	\$ 10.463.048,00	2025	12/06/2025	\$ 10.866.306,00	2025	15/07/2025	\$ 11.663.402,00	2025	14/08/2025	\$ 6.247.264,00	TOTAL		\$ 1.128.107.462,00
IGENCIA	FECHA	VALOR																																																																																																															
2022	13/10/2022	\$ 40.419.962,00																																																																																																															
2022	10/11/2022	\$ 41.837.668,00																																																																																																															
2022	6/12/2022	\$ 46.099.142,00																																																																																																															
2023	16/01/2023	\$ 49.361.240,00																																																																																																															
2023	17/02/2023	\$ 52.368.892,00																																																																																																															
2023	8/03/2023	\$ 53.768.795,00																																																																																																															
2023	24/04/2023	\$ 53.644.507,00																																																																																																															
2023	10/05/2023	\$ 51.135.040,00																																																																																																															
2023	13/06/2023	\$ 45.651.485,00																																																																																																															
2023	14/07/2023	\$ 45.678.464,00																																																																																																															
2023	26/08/2023	\$ 50.243.493,00																																																																																																															
2023	14/09/2023	\$ 50.293.857,00																																																																																																															
2023	9/10/2023	\$ 50.387.794,00																																																																																																															
2023	22/11/2023	\$ 50.049.775,00																																																																																																															
2023	15/12/2023	\$ 49.332.779,00																																																																																																															
2024	15/01/2024	\$ 47.776.164,00																																																																																																															
2024	15/03/2024	\$ 33.878.321,00																																																																																																															
2024	15/03/2024	\$ 33.674.129,00																																																																																																															
2024	10/04/2024	\$ 33.403.926,00																																																																																																															
2024	8/05/2024	\$ 32.411.411,00																																																																																																															
2024	13/06/2024	\$ 29.414.522,00																																																																																																															
2024	31/07/2024	\$ 21.831.219,00																																																																																																															
2024	14/08/2024	\$ 16.321.159,00																																																																																																															
2024	17/09/2024	\$ 15.190.536,00																																																																																																															
2024	11/10/2024	\$ 15.168.673,00																																																																																																															
2024	6/11/2024	\$ 14.131.562,00																																																																																																															
2024	20/12/2024	\$ 13.560.410,00																																																																																																															
2025	15/01/2025	\$ 13.439.255,00																																																																																																															
2025	21/02/2025	\$ 13.048.943,00																																																																																																															
2025	13/03/2025	\$ 13.061.698,00																																																																																																															
2025	30/04/2025	\$ 12.282.621,00																																																																																																															
2025	26/05/2025	\$ 10.463.048,00																																																																																																															
2025	12/06/2025	\$ 10.866.306,00																																																																																																															
2025	15/07/2025	\$ 11.663.402,00																																																																																																															
2025	14/08/2025	\$ 6.247.264,00																																																																																																															
TOTAL		\$ 1.128.107.462,00																																																																																																															

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
NC	Gestión Predial. Disposición de los predios para desarrollar el proyecto, según cronograma inicial.	Teniendo en cuenta que se materializo el riesgo asociado con la disposición de los predios de manera oportuna, según el cronograma inicial del desarrollo del proyecto, esto generó la suspensión de los contratos ya suscritos y en ejecución, y por ende la entrega de los productos asociados a los mismos, y por ende la entrega en forma posterior a lo planeado inicialmente cuando se presentó el proyecto. Para el caso del Cable Aéreo Potosí, no se disponía del decreto de urgencia de utilidad pública, cuando se inició la planeación y contratación objeto de evaluación, de este ejercicio de auditoría, (Decreto 300 del 3 de julio de 2025). <u>Respuesta del auditado:</u> <i>Por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, con la colaboración de la Dirección de Contratación, se emite la siguiente respuesta:</i> <i>No se acoge la No Conformidad presentada, ya que el Contrato de Consultoría No. 383 de 2022 de Nodos de Equipamiento de Altamira, se encuentra suspendido teniendo en cuenta los trámites que se encuentran en aprobación por parte de entidades externas y empresas de servicios públicos, y a que aún no se ha realizado la entrega de los predios faltantes por parte del IDU, 9 predios de 73, lo cual ha imposibilitado tramitar nuevamente la licencia de construcción ante la Curaduría, lo cual, se constituye en demoras imputables al IDU, debido a los inconvenientes que han surgido en sus trámites de adquisición predial. Por lo señalado, atendiendo al tratamiento establecido para mitigar los riesgos asociados a estas gestiones, se ha suspendido el contrato No. 383 de 2022, en aras de no afectar el plazo de ejecución contractual, atendiendo a que las suspensiones paralizan el término de duración establecido contractualmente.</i> <i>Ahora bien, en sintonía con lo indicado en la respuesta a la No Conformidad No. 1 del presente informe, se debe tener en cuenta que atendiendo a que el objeto del Convenio marco 932 de 2021 va encaminado a aunar esfuerzos entre las entidades distritales participantes para el desarrollo de proyectos en el "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC", de acuerdo con los compromisos que cada uno decidió asumir conforme a la naturaleza y funciones de cada una de las entidades suscriptoras del Convenio, y en armonización con la matriz de riesgos establecida en el Documento de Viabilidad Técnica para la Gestión y Ejecución del Nodo de Equipamiento Altamira (NEAL) y Nodo de Equipamiento La Gloria (NELG) emitido por la Secretaría Distrital del Hábitat, La Empresa determinó en la matriz de riesgos del proceso de selección por invitación pública RENOBO-IP-08-2023 para – "Contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la Manzana del Cuidado Altamira – Equipamiento Multifuncional, en la localidad de San Cristóbal, barrio Altamira, en la ciudad de Bogotá D.C.", un riesgo relacionado con el proceso de adquisición predial de la siguiente manera:</i> <i>Riesgo 24: la "Posibilidad de afectación reputacional por el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción por causas atribuibles al proceso de adquisición predial", señalando como consecuencia los "Retrasos en el inicio de la etapa de construcción,</i>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		<i>posibilidad de suspensión de ejecución del contrato”, y como posibilidades de tratamiento “Verificación estado del proceso de adquisición predial a cargo del IDU. Gestión ante la Junta de Infraestructura del Distrito para coadyuvar en las gestiones a cargo de las entidades involucradas IDU, UAECD, ORIP. Seguimiento al proceso de licenciamiento en la Curaduría para dar respuesta oportuna a requerimientos dentro del alcance de cada entidad competente”.</i> <i>Es así, como atendiendo a los tratamientos establecidos para el riesgo 24, se han llevado a cabo por parte de La Empresa, acciones oportunas para la mitigación de este, las cuales se evidencian en las comunicaciones emitidas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde la vigencia 2022 hasta la actualidad , (Anexo 4), solicitando al Instituto información sobre las fechas de entrega del cronograma predial, en donde se indique cuándo se realizará la entrega total de predios que integran los nodos de equipamiento de Altamira; así como, llamando la atención sobre el impacto que esto genera en los contratos suscritos para los estudios, diseños y obra. Lo anterior, con el objetivo de avanzar con los objetos contractuales de los negocios jurídicos celebrados por La Empresa en virtud de los compromisos asumidos mediante el Convenio Marco 932 de 2021.</i> <i>Adicionalmente, la Empresa ha sido constante y reiterativa en su participación en los Comités de Seguimiento del Convenio Marco 932 de 2021, donde ha manifestado los atrasos presentados en el desarrollo del Proyecto, debido a la no entrega total de los predios que constituyen el nodo de Altamira por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, lo cual es condición necesaria para el trámite exitoso de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 5. Se adjuntan las presentaciones realizadas por el IDU en estos Comités, donde informan sobre la gestión predial y cambio de cronogramas en la entrega de predios (Anexo 5).</i> <i>Así las cosas, como se puede evidenciar desde nuestra competencia se han realizado todas las acciones contempladas en el tratamiento del riesgo establecido con la finalidad de mitigar los efectos del riesgo asociado al proyecto y superar la situación actual para dar pleno cumplimiento al objeto del Contrato, atendiendo a las previsiones contempladas desde el Convenio 932 de 2021.</i> <i>En relación con el Contrato de Consultoría No. 384 de 2022 del Nodo de Equipamiento de La Gloria, se aclara que el riesgo no se ha materializado atendiendo a que ya se encuentra en ejecución el Contrato de obra relacionado con este Nodo, dado que cuenta con la respectiva licencia de construcción ejecutoriada.</i> <i>Por otra parte, teniendo en cuenta que parte de la No Conformidad corresponde a Cable Aéreo Potosí, la competencia para responder sobre ese proyecto es de la Gerencia General.</i> <u>ANÁLISIS OCI 2 - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> <i>Teniendo en cuenta que el auditado no desvirtúa la materialización del riesgo asociado con la disposición de los predios de manera oportuna, según el cronograma inicial del</i>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		desarrollo del proyecto, se determina que la NO CONFORMIDAD se mantiene, para lo cual se estima lo siguiente: 1 En lo relativo al cable aéreo Potosí, se mantiene la No conformidad en el entendido que no se recibió respuesta por el área encargada conforme a lo dispuesto en el informe preliminar que permitiera modificar el estado. 2 En lo relativo al cable aéreo San Cristobal- Altamira y La Gloria. se mantiene la No conformidad en el entendido que el proceso no desvirtuó la NO conformidad, debido a que se confirmó la no entrega total de predios conforme a la planeación de los procesos de contratación auditados y si bien en la actualidad ya se están ejecutando las obras correspondientes (La Gloria) es claro en el desarrollo de los proyectos que se materializaron los riesgos de la no entrega de predios o la entrega tardía de los mismos. <u>ANÁLISIS OCI 2 - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Dado que el argumento presentado por el Auditado no desvirtúa lo señalado por la OCI, teniendo en cuenta que se materializó el riesgo asociado, que el Contrato de Consultoría No. 383 de 2022 de Nodos de Equipamiento de Altamira, se encuentra suspendido y a pesar que se dio inicio al Contrato de Consultoría No. 384 de 2022 del Nodo de Equipamiento de La Gloria, la NO CONFORMIDAD, la misma se mantiene.
NC	<u>Documentos del SIG.</u> Documentos del Proceso de Gestión Social.	Para los soportes documentales recibidos por la OPCAS referentes al Cable Aéreo Potosí, se evidencia que los códigos de los formatos enviados como "evidencia y soporte" no coinciden con los códigos mencionados en el procedimiento PD-79 Gestión Social en Territorio. Por ejemplo, la Ficha de Actividades Económicas en el documento PD-79 está registrada como FT-201, mientras que el formato enviado está codificado como FT-254-V1 (Fecha: 01/04/2024). <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Si bien los formatos remitidos por la Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales (OPCAS) presentan una nomenclatura diferente a la establecida en el procedimiento PD-79 “Gestión Social en Territorio”, es preciso aclarar que dicha diferencia obedece al proceso de actualización, homologación y estandarización documental que actualmente se encuentra en trámite dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Empresa. De acuerdo con la comunicación institucional emitida el 2 de abril de 2024 por la profesional de apoyo de la Oficina de Planeación, se informó la disponibilidad en la intranet de los nuevos formatos asociados al proceso Gestión de la Participación Ciudadana y Asuntos Sociales, entre los cuales se encuentran los siguientes instrumentos en versión 1: • FT-247 Ficha de Caracterización Poblacional • FT-248 Seguimiento a Unidad Social

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		• FT-249 Reconocimiento Económico del Plan de Gestión Social – Cálculo del Factor por Pérdida de Ingresos por Actividad Productiva y/o Renta • FT-250 Formato Interinstitucional para Remisión a Servicios • FT-251 Ficha de Información Predial • FT-252 Ficha Censal Unidad Social Residente • FT-253 Ficha Censal Unidad Social No Residente con Vinculación al Predio • FT-254 Ficha de Actividades Económicas. De igual manera, se informó que, en virtud del ajuste al Mapa de Procesos aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de enero de 2024, los formatos anteriormente asociados al proceso Gestión Predial y Social (entre ellos FT-198, FT-199, FT-200 y FT-201) fueron anulados y eliminados de la intranet, en cumplimiento del procedimiento PD-05 “Control de Documentos”. En este contexto, los formatos actualmente implementados por la OPCAS corresponden a instrumentos vigentes y validados en entorno SIG, aplicados de manera transitoria mientras se formaliza la modificación y estandarización del procedimiento PD-23 “Adquisición de Suelo por Enajenación Voluntaria, Expropiación Administrativa o Judicial”, la cual se encuentra en trámite. Dicha actualización busca incorporar formalmente los instrumentos de gestión social utilizados por la OPCAS dentro del PD-23, garantizando la coherencia con la nueva estructura organizacional, la articulación interinstitucional (GI-48) y los principios de trazabilidad, control y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión. Por lo tanto, la diferencia entre la nomenclatura registrada en el PD-79 y la utilizada actualmente no representa una inconsistencia, sino un proceso de transición y actualización técnica derivado de la redefinición de los procesos de gestión social y participación ciudadana en el marco del nuevo modelo de estandarización documental de la Empresa. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Una vez analizada la respuesta dada por el auditado sobre el hallazgo, se evidencia la gestión sobre los formatos enunciados, sin embargo, la información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite. Por tanto, la disparidad entre la versión del procedimiento PD-79 Gestión Social en Territorio y sus formatos anexos, evidencian el hallazgo. Por tanto, se determina que la NO CONFORMIDAD se mantiene.
NC	<u>Matriz del riesgo</u> Manual de Contratación vigente - SIG	Para los contratos 383 del 2022, 384 del 2022, en los riesgos 6, 9, y 15, la matriz de riesgo no establece un tratamiento que permita disminuir el impacto de la materialización del riesgo (Operacional), ocurrido durante el desarrollo del proyecto, dado que los cronogramas iniciales no contemplaron los tiempos requeridos para el alcance de las obligaciones asociados a permisos, licencias y autorizaciones.

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		<u>RESPUESTA DEL AUDITADO 1 – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Se solicita para este punto una ampliación de dos (2) días; es decir hasta el miércoles 15 de octubre. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO 2 – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, con la colaboración de la Dirección de Contratación, se emite la siguiente respuesta: No se acoge la No Conformidad presentada, atendiendo a lo siguiente: En primera instancia, es preciso aclarar que el Contrato 383 de 2022 de Nodos de Equipamiento de Altamira, se encuentra suspendido teniendo en cuenta los trámites que se encuentran en aprobación por parte de entidades externas y empresas de servicios públicos, y a que aún no se ha realizado la entrega de los predios faltantes por parte del IDU, 9 predios de 73, lo cual ha imposibilitado tramitar nuevamente la licencia de construcción ante la Curaduría, lo cual, se constituye en demoras imputables al IDU, debido a los inconvenientes que han surgido en sus trámites de adquisición predial. Por lo señalado, atendiendo al tratamiento establecido para mitigar los riesgos asociados a estas gestiones, se ha suspendido el contrato No. 383 de 2022, en aras de no afectar el plazo de ejecución contractual, atendiendo a que las suspensiones paralizan el término de duración establecido contractualmente. Es así, como atendiendo a los tratamientos establecidos para los riesgos 6, 9 y 15, se indica lo siguiente: *Tratamiento Riesgo No. 6: “Contratista: Establecer un cronograma de tiempos que incluyan los tiempos de revisión establecidos acorde a las normas, y resultados aplicables a esta gestión, teniendo en cuenta los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP y Entidades. Entregar los estudios y diseños para el trámite de autorizaciones en condiciones de calidad.” De conformidad con el tratamiento señalado, el Contratista ha presentado el correspondiente cronograma, el cual incluye la radicación de componentes ante las entidades externas para la aprobación de los productos, cronograma que no se afecta en el entendido de que la suspensión al Contrato de Consultoría justificado en los tiempos de aprobación de los componentes por parte de terceros, no consume el plazo de ejecución, sino que los suspende. *Tratamiento Riesgo No. 9: “Durante la ejecución del proyecto el contratista debe poseer la suficiente experiencia y conocimiento sobre los requisitos y plazos en los trámites y gestiones necesarias para la obtención de la licencia y permisos requeridos para el desarrollo del proyecto en las diferentes etapas del mismo. Conforme a lo anterior, la experiencia y experticia de los posibles proponentes en estos aspectos, ha sido considerada y forma parte de la estructuración del proyecto.” En relación con este tratamiento, el Contratista Consultor del Contrato 383 de 2022, ha demostrado la experticia y experiencia en el manejo de contratos de estudios y diseños para la obtención de los permisos correspondientes, la cual fue corroborada desde el

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		principio, al ser el oferente seleccionado por Decisión de mejor oferta en el marco del proceso de selección de contratación. Aunado a lo anterior, se indica que el desistimiento de la licencia de construcción para el Nodo de Equipamiento Altamira, se presentó por causas no imputable al contratista ni a la Empresa, sino al IDU, quien en el marco de sus obligaciones de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 932 de 2021 tiene a su cargo la gestión predial. *Tratamiento No. 15: “Realizar el seguimiento a la elaboración del anteproyecto arquitectónico a cargo de la SDCRD mediante mesas técnicas semanales. Generar las alertas oportunas. Adoptar las medidas que se consideren pertinentes tales como suspensión del contrato u otras a fin de evitar mayores afectaciones económicas.” Atendiendo al tratamiento señalado, las suspensiones han sido las medidas de mitigación que se han aplicado, en aras de evitar afectaciones económicas contractuales. De otra parte, en relación con el Contrato 384 de 2022 del Nodo de Equipamiento de La Gloria, se aclara que no se ha presentado la materialización de los riesgo 6, 9 y 15, sin embargo, se emite el siguientes pronunciamiento frente a los tratamientos establecidos en la matriz de riesgos: *Tratamiento Riesgo No. 6: “Contratista: Establecer un cronograma de tiempos que incluyan los tiempos de revisión establecidos acorde a las normas, y resultados aplicables a esta gestión, teniendo en cuenta los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP y Entidades. Entregar los estudios y diseños para el trámite de autorizaciones en condiciones de calidad.” De conformidad con el tratamiento señalado, el Contratista ha presentado el correspondiente cronograma, el cual incluye la radicación de componentes ante las entidades externas para la aprobación de los productos, cronograma que no se afecta en el entendido de que la suspensión al Contrato de Consultoría justificado en los tiempos de aprobación de los componentes por parte de terceros, no consume el plazo de ejecución, sino que los suspende. *Tratamiento Riesgo No. 9: “Durante la ejecución del proyecto el contratista debe poseer la suficiente experiencia y conocimiento sobre los requisitos y plazos en los trámites y gestiones necesarias para la obtención de la licencia y permisos requeridos para el desarrollo del proyecto en las diferentes etapas del mismo. Conforme a lo anterior, la experiencia y experticia de los posibles proponentes en estos aspectos, ha sido considerada y forma parte de la estructuración del proyecto.” En relación con este tratamiento, el Contratista Consultor del Contrato 384 de 2022 ha demostrado la experticia y experiencia en el manejo de contratos de estudios y diseños para la obtención de los permisos correspondientes, la cual fue corroborada desde el principio, al ser el oferente seleccionado por Decisión de mejor oferta en el marco del proceso de selección de contratación. *Tratamiento No. 15: “Realizar el seguimiento a la elaboración del anteproyecto arquitectónico a cargo de la SDCRD mediante mesas técnicas semanales. Generar las

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		alertas oportunas. Adoptar las medidas que se consideren pertinentes tales como suspensión del contrato u otras a fin de evitar mayores afectaciones económicas.” Atendiendo al tratamiento señalado, las suspensiones han sido las medidas de mitigación que se han aplicado, en aras de evitar afectaciones económicas contractuales. Finalmente, y en relación con los Contratos 383 de 2022 y 384 de 2022, es pertinente señalar, que en el marco de la autonomía que tiene cada entidad externa y empresa de servicios públicos para establecer los tiempos respecto de los cuales pueden dar respuesta o aprobación a los trámites radicados ante ellos, si bien es cierto algunas entidades establecen sus procedimientos, estos tiempos varían de conformidad con la emisión de observaciones o cambios internos que realicen al interior de cada entidad o empresa, por lo tanto, si bien se contempló en los cronogramas los tiempos estimados bajo circunstancias normales, no era dable establecer tiempos determinados para cada componente radicado. <u>ANÁLISIS OCI 1 - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Teniendo en cuenta que el auditado solicitó una ampliación de dos (2) días; es decir hasta el miércoles 15 de octubre y que en dicha fecha no llegó su respuesta, se determina que la NO CONFORMIDAD se mantiene. <u>ANÁLISIS OCI 2 - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Teniendo en cuenta que las acción de tratamiento de riesgo indicadas por el Auditado, se refieren a medida específicas que implementada para responder al riesgo previamente identificado y evaluado antes de su materialización, y que el riesgo efectivamente se materializó, se deben adoptar Acciones de Contingencia para minimizar los daños, mantener las operaciones esenciales y recuperar la normalidad del proyecto lo más rápido posible. Por tanto, se determina que la NO CONFORMIDAD se mantiene.
NC	<u>Matriz del riesgo</u> Contrato 153-2024 y 440-2023 (debilidad en el cumplimiento de principios de la función administrativa eficacia y economía) y principio de planeación	Una vez realizada la prueba de recorrido para lo que correspondió a los contratos 440-2023 y 153-2024, se verificó que los contratos no se encuentran en ejecución, debido a circunstancias o riesgos que no fueron estimados en la fase de planeación del contrato y en el documento de matriz de riesgos, concretamente lo relacionado con la gestión predial actividad que ha impedido el inicio de los contratos citados, determinando así una debilidad en el cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y economía relacionados con la contratación, generando una posibilidad de observaciones por parte de entes de control <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		No se acoge la No Conformidad presentada, atendiendo a que, en consonancia a la respuesta presentada en la No Conformidad 1, el no inicio de las obras en el Nodo de Equipamiento Altamira, corresponde a demoras imputables a terceros (en este caso, el Instituto de Desarrollo Urbano) para lograr esa disponibilidad de predios, que pudieran incidir en el licenciamiento del proyecto y posterior ejecución de obras, situación que contrario a lo manifestado por el Equipo Auditor sí se previó en la matriz de riesgos del proceso de selección por invitación pública RENOBO-IP-08-2023 para – “Contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la Manzana del Cuidado Altamira – Equipamiento Multifuncional, en la localidad de San Cristóbal, barrio Altamira, en la ciudad de Bogotá D.C.”, donde se estableció en el riesgo 24 la “Posibilidad de afectación reputacional por el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción por causas atribuibles al proceso de adquisición predial”, señalando como consecuencia los “Retrasos en el inicio de la etapa de construcción, posibilidad de suspensión de ejecución del contrato”, y como posibilidades de tratamiento la “Verificación estado del proceso de adquisición predial a cargo del IDU. Gestión ante la Junta de Infraestructura del Distrito para coadyuvar en las gestiones a cargo de las entidades involucradas IDU, UAECD, ORIP. Seguimiento al proceso de licenciamiento en la Curaduría para dar respuesta oportuna a requerimientos dentro del alcance de cada entidad competente”, tratamientos que han sido llevados a cabo por parte de La Empresa, en aras de tratar el riesgo detectado, mediante los constantes oficios enviados al IDU y la participación en los Comités de Seguimiento del Convenio Marco 932 de 2021, para lo cual se adjuntan las presentaciones realizadas por el IDU en estos Comités, en los que se informa sobre la gestión predial y cambio de cronogramas en la entrega de predios por parte de ese Instituto. En sintonía con lo manifestado, la matriz de riesgos del proceso de selección de la Interventoría para “Contratar por el sistema de administración delegada la ejecución de las obras de acuerdo con los estudios y diseños elaborados para la Manzana del Cuidado Altamira – Equipamiento Multifuncional, en la localidad de San Cristóbal, barrio Altamira, en la ciudad de Bogotá D.C.”, estableció en el riesgo 12 la “Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por demoras derivadas de los Trámites asociados a Licencia Urbanística de Construcción”, señalando como consecuencia los “Retraso en la ejecución del proyecto y eventuales incrementos en los costos del mismo, y señalando como tratamiento que “De conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y demás normas pertinentes, RENOBO adelantará el trámite de licenciamiento de construcción ante la Curaduría Urbana No. 5, y bajo el entendido que este requisito depende de un tercero, en el evento en que la entidad que conoce del mismo desista el trámite, el término de ejecución de la fase 2 se suspenderá hasta tanto no se cuente con este requisito. En todo caso, si el proyecto objeto del contrato de obra por Administración Delegada no se pudiera ejecutar, por desistimiento de la licencia de construcción, este hecho operará como condición resolutoria y en consecuencia se terminará el contrato celebrado, sin que implique indemnización de ningún tipo”. El anterior tratamiento se ha aplicado en relación con la suspensión del Contrato de Interventoría No. 153 de 2024, hasta que no se cuente con la totalidad de los predios entregados por parte del IDU, lo cual es requisito para el licenciamiento de estos y el posterior inicio de las obras del Nodo de Equipamiento Altamira. De igual forma, es pertinente traer a colación que en el Documento de Viabilidad Técnica para la Gestión y Ejecución del Nodo de Equipamiento Altamira (NEAL) y Nodo de Equipamiento La

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		Gloria (NELG) emitido por la Secretaría Distrital del Hábitat, se determinó en el numeral 4.3.10 Análisis de riesgos del proyecto (Págs. 176 a 178), los posibles riesgos que se podrían presentar con ocasión del Proyecto, incluyendo los riesgos 12, 13 y 14, relacionados con el evento <i>“Atraso en el cronograma de la gestión predial”</i>, de tipo <i>“jurídico”</i>, por causas relacionadas con <i>“No se logra contacto con propietarios de predios”</i>, <i>“Predios sin sanear con necesidad de gestiones jurídicas que implican más tiempo del previsto”</i> y <i>“Propietarios renuentes a entregar sus predios”</i>, cuyo tratamiento es la <i>“Designación de un equipo competente para solventar con agilidad las dificultades de gestión predial”</i> y es atribuible al <i>“IDU”</i> (Instituto de Desarrollo Urbano). Por lo señalado, a través del Documento de Viabilidad Técnica señalado, se concluyó <i>“la viabilidad de la propuesta del nodo de equipamientos de Altamira (NEAL), como componente fundamental del proyecto integral de revitalización, asociados al proyecto de infraestructura de transporte del cable aéreo”</i> (Pág. 182). De conformidad con lo expuesto, no existe una debilidad en el cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y economía por parte de La Empresa, ya que desde la etapa precontractual se estableció como condicional el licenciamiento de los predios respecto de los cuales se ejecutaría el Contrato de Obra No. 440 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. 153 de 2024, aspectos que, junto con los documentos antecedentes de la contratación tales como el Convenio Interadministrativo No. 932 de 2021 y el Documento de Viabilidad Técnica, fueron el sustento jurídico en la planeación de la contratación de los señalados contratos. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Una vez analizada la respuesta a la No Conformidad por parte del auditado, en la misma, se detalla las acciones de tratamientos realizadas y lo establecido en la matriz de riesgos del proceso de selección por invitación pública RENOBO-IP-08-2023, sin embargo, los contratos 440-2023 y 153-2024, siguen sin ejecución debido a circunstancias o riesgos que no fueron estimados en la fase de planeación del contrato y en el documento de matriz de riesgos, concretamente lo relacionado con la gestión predial actividad que ha impedido el inicio de los contratos citados, determinando así una debilidad en el cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y economía relacionados con la contratación, generando una posibilidad de observaciones por parte de entes de control. Por lo anterior, la NO CONFORMIDAD se mantiene.
OBS	<u>Información Financiera CASC.</u> Convenios Interadministrativos y Contratos asociados a los proyectos auditados.	La Dirección Técnica de Gestión de Proyectos en correo electrónico del 22/08/2025, indica que por parte de la Empresa no se realizan aportes económicos en el Convenio Marco o Derivado para los proyectos de los Nodos de Equipamiento de San Cristóbal, así: <i>Sin embargo en el Convenio Derivado 2 - No. 234/2022 se estableció en su CLÁUSULA QUINTA -VALOR DEL CONVENIO: “Por parte de la ERU: La suma de OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (83’020.610,00) que corresponde a un aporte en</i>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN																				
		<i>especie que representa el costo del equipo profesional encargado de la dirección y estructuración del proyecto conforme las fases establecidas y el cronograma Anexo al presente convenio"; entendiendo entonces que el valor determinado no es un aporte monetario en el convenio en mención.</i> Teniendo en cuenta que el aporte en especie fue valorado por La suma de OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (83'020.610,00), representando una erogación para la Empresa, no se evidencia claridad sobre la aplicación de dicho aporte en especie y su inclusión dentro de las cifras de los costos del proyecto. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> En respuesta a la Observación presentada, se informa que el valor en aporte en especie por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (83'020.610,00), corresponde a la prestación de servicios profesionales por parte del personal que apoyó la estructuración de los proyectos nodos de equipamiento de la Gloria - NEG y Altamira - Neal derivados del Proyecto de Cable Aéreo San Cristóbal CASC a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, en el marco de los convenios y contratos interadministrativos que la ERU tenía suscritos o suscribiera para tal fin. En virtud de lo señalado, los contratos de prestación de servicios Nos. 197 de 2021 y 033 de 2022 suscritos entre La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C y Daniel Ricardo Triviño Restrepo y César José Naranjo de La Cruz respectivamente (Anexos 6 y 7),, contenían las obligaciones relacionadas con la estructuración de estos Proyectos, determinando un valor por los meses de dedicación, lo cual se pasa a explicar en el cuadro relacionado a continuación: <table><tr><th>Nombre</th><th>Objeto</th><th>Obligaciones</th><th>Salario</th><th>Valor Estructuración del Proyecto</th></tr><tr><td>Daniel Ricardo Triviño</td><td>Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos en la construcción, elaboración y coordinación de los presupuestos que se hagan necesarios para los Proyectos que ejecuta la Empresa</td><td>Apoyar a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos en la coordinación de las actividades requeridas para determinar los componentes presupuestales y de estudio de mercado que acompañan la estructuración de los procesos técnicos, dentro de los cuales se cuentan, presupuestos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de precios unitarios y demás componentes que definen los presupuestos de las obras civiles y/o estudios y diseños de los proyectos a cargo de la dependencia. Implementar todo su conocimiento y experiencia técnica para la coordinación de la elaboración de los documentos técnicos que requiera la dependencia, referente de presupuestos para los proyectos a cargo de la dependencia.</td><td>\$ 8.000.000,00</td><td>\$ 36.000.000,00</td></tr><tr><td>Cesar Jose Naranjo</td><td>Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la elaboración de bases de datos presupuestales, y los demás componentes presupuestales, de costos y de programación que se hagan necesarios para los proyectos que ejecuta la Empresa de Renovación y desarrollo urbano de Bogotá.</td><td>Elaborar los componentes presupuestales y de estudio de mercado que acompañan la estructuración técnica y financiera de los procesos, incluyendo presupuestos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de precios unitarios y demás componentes que definen los presupuestos de las obras civiles y/o estudios y diseños de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Implementar todo su conocimiento y experiencia técnica para la elaboración de los documentos técnicos que requiera la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, referente de presupuestos para los proyectos, así como los demás que sean asignados por el supervisor. Realizar informes y conceptos técnicos que sean requeridos por el Supervisor, y que se encuentren en el marco del objeto del contrato.</td><td>\$ 7.834.400,00</td><td>\$ 47.006.400,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 83.006.400,00</td></tr></table>	Nombre	Objeto	Obligaciones	Salario	Valor Estructuración del Proyecto	Daniel Ricardo Triviño	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos en la construcción, elaboración y coordinación de los presupuestos que se hagan necesarios para los Proyectos que ejecuta la Empresa	Apoyar a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos en la coordinación de las actividades requeridas para determinar los componentes presupuestales y de estudio de mercado que acompañan la estructuración de los procesos técnicos, dentro de los cuales se cuentan, presupuestos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de precios unitarios y demás componentes que definen los presupuestos de las obras civiles y/o estudios y diseños de los proyectos a cargo de la dependencia. Implementar todo su conocimiento y experiencia técnica para la coordinación de la elaboración de los documentos técnicos que requiera la dependencia, referente de presupuestos para los proyectos a cargo de la dependencia.	\$ 8.000.000,00	\$ 36.000.000,00	Cesar Jose Naranjo	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la elaboración de bases de datos presupuestales, y los demás componentes presupuestales, de costos y de programación que se hagan necesarios para los proyectos que ejecuta la Empresa de Renovación y desarrollo urbano de Bogotá.	Elaborar los componentes presupuestales y de estudio de mercado que acompañan la estructuración técnica y financiera de los procesos, incluyendo presupuestos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de precios unitarios y demás componentes que definen los presupuestos de las obras civiles y/o estudios y diseños de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Implementar todo su conocimiento y experiencia técnica para la elaboración de los documentos técnicos que requiera la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, referente de presupuestos para los proyectos, así como los demás que sean asignados por el supervisor. Realizar informes y conceptos técnicos que sean requeridos por el Supervisor, y que se encuentren en el marco del objeto del contrato.	\$ 7.834.400,00	\$ 47.006.400,00	TOTAL				\$ 83.006.400,00
Nombre	Objeto	Obligaciones	Salario	Valor Estructuración del Proyecto																		
Daniel Ricardo Triviño	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos en la construcción, elaboración y coordinación de los presupuestos que se hagan necesarios para los Proyectos que ejecuta la Empresa	Apoyar a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos en la coordinación de las actividades requeridas para determinar los componentes presupuestales y de estudio de mercado que acompañan la estructuración de los procesos técnicos, dentro de los cuales se cuentan, presupuestos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de precios unitarios y demás componentes que definen los presupuestos de las obras civiles y/o estudios y diseños de los proyectos a cargo de la dependencia. Implementar todo su conocimiento y experiencia técnica para la coordinación de la elaboración de los documentos técnicos que requiera la dependencia, referente de presupuestos para los proyectos a cargo de la dependencia.	\$ 8.000.000,00	\$ 36.000.000,00																		
Cesar Jose Naranjo	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la elaboración de bases de datos presupuestales, y los demás componentes presupuestales, de costos y de programación que se hagan necesarios para los proyectos que ejecuta la Empresa de Renovación y desarrollo urbano de Bogotá.	Elaborar los componentes presupuestales y de estudio de mercado que acompañan la estructuración técnica y financiera de los procesos, incluyendo presupuestos, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de precios unitarios y demás componentes que definen los presupuestos de las obras civiles y/o estudios y diseños de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Implementar todo su conocimiento y experiencia técnica para la elaboración de los documentos técnicos que requiera la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, referente de presupuestos para los proyectos, así como los demás que sean asignados por el supervisor. Realizar informes y conceptos técnicos que sean requeridos por el Supervisor, y que se encuentren en el marco del objeto del contrato.	\$ 7.834.400,00	\$ 47.006.400,00																		
TOTAL				\$ 83.006.400,00																		

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		Es así como con la suscripción de los contratos de prestación de servicios Nos. 197 de 2021 y 033 de 2022, se dio cumplimiento al aporte en especie por parte de La Empresa, de conformidad con los compromisos contractuales adquiridos en el Convenio derivado No. 2. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Una vez analizada la respuesta del auditado sobre el hallazgo, donde el valor en aporte en especie por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (83'020.610,00), corresponde a la prestación de servicios profesionales por parte del personal que apoyó la estructuración de los proyectos nodos de equipamiento de la Gloria - NEG y Altamira - Neal derivados del Proyecto de Cable Aéreo San Cristóbal CASC a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, en el marco de los convenios y contratos interadministrativos que la ERU tenía suscritos o suscribiera para tal fin, se sigue evidenciando que dicho valor representa una erogación para la Empresa, y no se evidencia claridad sobre la aplicación de dicho aporte en especie y su inclusión dentro de las cifras de los costos del proyecto. Por lo anterior, la OBSERVACIÓN se mantiene.
OBS	<u>Información Financiera CASC.</u> Convenios Interadministrativos y Contratos asociados a los proyectos auditados – Ejecución de recursos.	Para el tema del cronograma establecido para la ejecución de recursos, la Dirección Técnica de Gestión de Proyectos en correo electrónico del 22/08/2025, indica que “el dinero que se encuentra en trámite de incorporación en el presupuesto por valor de \$14.847.653.172, serán comprometidos en el último trimestre del año 2025, en las adiciones presupuestales de los contratos de estudios y diseños para el Nodo Altamira (Contrato Consultoría 383-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL, Contrato Interventoría 385/2022 CONSORCIO ARQ ANEZGA) y los contratos de construcción para el Nodo La Gloria (Contrato Administración Delegada 437-2023 CONSORCIO G-TEK, Contrato Interventoría 008/2024 CONSORCIO CONSULTECNICOS – GUTIÉRREZ, Resolución 324/2023)”. Sin embargo, los contratos de estudios y diseños para el Nodo Altamira (Contrato Consultoría 383-2022 CONSORCIO MZZ PYD CABLE SAN CRISTÓBAL, Contrato Interventoría 385/2022 CONSORCIO ARQ ANEZGA Suspendido hasta el 28 de agosto de 2025) se encuentran suspendidos por aprobación de trámites ante entidades. En tanto que existe un grado de incertidumbre de poder solucionar en su totalidad, la adquisición predial correspondiente, condición para levantar la suspensión del contrato, se citó como condición un período de tiempo para dicha adición, siendo incierto el momento en que se dé la ocurrencia del hecho que permita levantar la suspensión. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		En relación con esta observación, se considera pertinente aclarar al Equipo Auditor lo siguiente: El dinero que se encuentra en trámite de incorporación en el presupuesto para comprometer en el último trimestre de 2025, no solo contempla los contratos de estudios y diseños del nodo Altamira, es decir los Contratos de Consultoría No. 383-2022 y de Interventoría No. 385-2022, si no que, tal y como se indicó en la respuesta dada en el correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, también comprende la adición a los Contrato de Obra No. 437-2023 y de Interventoría No. 008-2024 y la correspondiente modificación de la Resolución 324 de 2023,; lo anterior, atendiendo a la necesidad derivada de las condiciones actuales del proyecto de obra del Nodo La Gloria, el cual se encuentra en ejecución. Ahora bien, respecto de los Contratos de consultoría No. 383-2022 y de interventoría No. 385-2022, es pertinente aclarar que aún no existe una imposibilidad veraz ni cierta que nos permita determinar que no se van a poder ejecutar la totalidad de los productos correspondientes a esta etapa de obtención de permisos, licencias y demás componentes que hacen parte de los estudios y diseños del Nodo Altamira, motivo por el cual, atendiendo a la realidad contractual de los negocios jurídicos señalados, se requiere un tiempo adicional para llevar a cabo las actividades tendientes a la terminación de los Contratos referenciados, en aras de recuperar el tiempo inicialmente utilizado en el trámite de la licencia de construcción, situación que no es imputable al consultor ni al interventor, sino a la Gestión Predial que debe realizar el IDU en el marco de las obligaciones que tiene esta Entidad en el marco del Convenio marco No. 932 de 2021 y su Derivado No. 1. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Una vez analizada la respuesta por parte del auditado al hallazgo, el mismo no se desvirtúa, ya que los contratos en mención se encuentran suspendidos por aprobación de trámites ante entidades y sigue existiendo un grado de incertidumbre de poder solucionar en su totalidad, la adquisición predial correspondiente, siendo incierto el momento en que se dé la ocurrencia del hecho que permita levantar las suspensiones. Por lo anterior, la OBSERVACIÓN se mantiene.
OBS	<u>Información Financiera CASC.</u> Convenios Interadministrativos y Contratos asociados a los proyectos auditados – Ejecución de recursos.	Respecto al flujo de ingresos y gastos del Cable Aéreo Potosí, el cual indica compromisos para la vigencia 2025 por \$54.028.630.099, vs los recursos ejecutados en lo corrido de la vigencia, que indican pagos por \$7.063.357.310, se evidencia una ejecución de los compromisos programados del 13%, porcentaje que a la altura de lo corrido de la vigencia puede considerarse como bajo. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> En relación con la observación sobre el nivel de ejecución de los compromisos programados para la vigencia 2025 del proyecto Cable Aéreo Potosí, se precisa que la estructura de costos por vigencias ha sido modificada con base en la expedición de los

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		actos administrativos de anuncio del proyecto y de declaratoria de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social. Actualmente, dicha estructura se encuentra en proceso de actualización, en función de la reprogramación de las vigencias futuras que debe realizarse para ampliar la ejecución presupuestal del proyecto hasta el año 2030. Con la reprogramación de las vigencias se definirá la estructura de costos definitiva, concertada con la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Hacienda. Una vez adoptada esta reprogramación, se podrá establecer el avance real en la ejecución presupuestal del proyecto, conforme al nuevo marco financiero ajustado. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Teniendo en cuenta lo expresado por el auditado sobre la reprogramación de las vigencias futuras, y que para el año 2025 se evidencia una ejecución de los compromisos programados del 13%, porcentaje que a la altura de lo corrido de la vigencia puede considerarse como bajo, se determina que la OBSERVACIÓN se mantiene.
OBS	<u>Información Financiera CAP.</u> Flujo de ingresos y gastos.	Respecto al flujo de ingresos y gastos del Cable Aéreo Potosí, el cual indica egresos para la vigencia 2025 por \$ 3.817.587.393, vs los movimientos de la Cuenta de Tesorería del Convenio marco 1152 de 2023 que a 31/07/2025, indican egresos por \$901.200.000, se evidencia una ejecución de los egresos programados para la vigencia 2025 a corte 31/07/2025 del 24%, porcentaje que a la altura de lo corrido de la vigencia puede considerarse como bajo. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> En relación con la observación sobre el nivel de ejecución de los compromisos programados para la vigencia 2025 del proyecto Cable Aéreo Potosí, se precisa que la estructura de costos por vigencias ha sido modificada con base en la expedición de los actos administrativos de anuncio del proyecto y de declaratoria de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social. Actualmente, dicha estructura se encuentra en proceso de actualización, en función de la reprogramación de las vigencias futuras que debe realizarse para ampliar la ejecución presupuestal del proyecto hasta el año 2030. Con la reprogramación de las vigencias se definirá la estructura de costos definitiva, concertada con la Secretaría Distrital del Hábitat y la Secretaría Distrital de Hacienda. Una vez adoptada esta reprogramación, se podrá establecer el avance real en la ejecución presupuestal del proyecto, conforme al nuevo marco financiero ajustado. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u>

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		Teniendo en cuenta lo expresado por el auditado sobre la reprogramación de las vigencias futuras, y que para el año 2025 se evidencia una ejecución de los compromisos programados del 24%, porcentaje que a la altura de lo corrido de la vigencia puede considerarse como bajo, se determina que la OBSERVACIÓN se mantiene.
OBS	<u>Información Financiera CAP.</u> Normatividad del proyecto.	Teniendo en cuenta que el Decreto 300 de 2025 (Julio 03), solo enmarca la adquisición predial de los Nodos de equipamientos para el cuidado en la Estancia, El Espino y Santa Viviana (A) en la localidad de Ciudad Bolívar, no se evidencia ejecución presupuestal para el Nodo Potosí. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Al respecto, es preciso señalar que actualmente se avanza en la expedición de los actos administrativos correspondientes que permitirán iniciar las actividades de gestión predial y social asociadas al mismo. En ese sentido, el 3 de octubre de 2025 se expidió la Resolución No. 279, “Por medio de la cual se anuncia el proyecto y la puesta en marcha de las intervenciones del componente Nodos de Equipamientos para el Cuidado en Santa Viviana (B), Potosí y una parte de El Espino, que hacen parte del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP, y se dictan otras disposiciones”. Así mismo, el lunes 6 de octubre de 2025 fue remitido a la Secretaría Distrital del Hábitat el proyecto de decreto “Por medio del cual se modifica el Anexo No. 1 del Decreto Distrital 587 de 2023 y se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del proyecto destinado a los nodos de equipamientos para el cuidado en Santa Viviana (B), Potosí y parte de El Espino de la localidad de Ciudad Bolívar”, para su revisión y posterior trámite de adopción. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> Una vez analizada la respuesta dada por el auditado sobre el hallazgo, se indican las actividades que se adelantan sobre el tema, sin embargo, no desvirtúa la no ejecución presupuestal para el Nodo Potosí. Por lo anterior, se determina que la OBSERVACIÓN se mantiene.

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN																		
OBS	Documentos del SIG. Documentos del Proceso de Gestión Contractual.	Una vez revisados los soportes documentales referentes al reinicio de los contratos del Cable San Cristóbal, números 383 de 2022, 384 de 2022 y 385 de 2022, se observa que no utilizo el formato FT-227 -"Solicitud de Modificación Contractual V5" que es el formato que se debe diligenciar para este tipo de casos; en el SIG figura el formato de comunicación interna FT-132-V5; cabe anotar que el formato de comunicación interna al que se hace referencia, presenta tablas y campos citados en el formato FT-227, no obstante el código del formato no corresponde (ver parte inferior del anexo de la comunicación, Radicado interno I2025000169 del 29 de enero de 2025 - sobre un formato de comunicación interna y no sobre el formato requerido). Una vez revisados los soportes documentales referentes a la suspensión del contrato 464-2024, proyecto de Cable Aéreos Potosí, para la solicitud de modificación elaborada, "<i>Suspensión No. 1 por el término de 33 días calendario desde el 30 de enero hasta el 3 de marzo de 2025</i>", no se utilizó el formato correspondiente FT-227, se realizó sobre el formato de comunicación interna FT- 132 v5, y no sobre el formato requerido, ver parte inferior del documento. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO POTOSÍ:</u> De acuerdo con la observación se encuentra que la fecha del formato es 21 de enero de 2025 y si bien la suspensión se perfeccionó el 30 de enero de 2025, previamente se tuvo que radicar la solicitud, razón por la cual no se efectuó en dicho formato Aunado a lo anterior nótese que incluso ni en el formato FT-227 se tiene como tal espacio para una suspensión, tal como se evidencia en el recuadro inicial de opciones, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>X</th><th>SOLICITUD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Adición de valor</td><td>\$</td></tr> <tr> <td></td><td>Prórroga del plazo de ejecución</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Modificación, Aclaración o Corrección</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Cesión</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Terminación Anticipada</td><td></td></tr> </tbody> </table> Sin perjuicio de lo anterior, atenderemos las recomendaciones para mejora de los procesos. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO POTOSÍ:</u>	X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN		Adición de valor	\$		Prórroga del plazo de ejecución			Modificación, Aclaración o Corrección			Cesión			Terminación Anticipada	
X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN																		
	Adición de valor	\$																		
	Prórroga del plazo de ejecución																			
	Modificación, Aclaración o Corrección																			
	Cesión																			
	Terminación Anticipada																			

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN																		
		Una vez analizada la respuesta dada por el auditado al hallazgo anotando que atenderá las recomendaciones para mejora de los procesos, se determina que no se desvirtúa lo expresado por la OCI. Por consiguiente, se mantiene la OBSERVACIÓN, identificando que actualmente no se cuenta con un procedimiento o lineamiento documentado que establezca la forma de gestionar la suspensión de contratos. Si bien la norma ISO 9001:2015 no exige un documento específico para este tema, se recomienda definir y formalizar el control de este proceso para asegurar la trazabilidad, comunicación con las partes interesadas y el cumplimiento de los requisitos del cliente (numerales 4.4 y 8.2.3 de la ISO), donde se establece que la organización debe asegurarse de cumplir con los requisitos del contrato. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO 1 – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> En relación con esta Observación, se informa que se ha procedido de conformidad con lo señalado en la versión 5 vigente del formato FT-227 actualizado en el mes de enero de 2025, en el cual se indica expresamente lo siguiente: <i>ESTE FORMATO NO APLICA PARA SUSPENSIONES</i>. Por tal motivo, en mesas de trabajo de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con la Dirección de Contratación, se recomendó por parte de esta Dirección que para la gestión de las solicitudes de suspensión de los contratos se utilizara el formato de comunicación interna, incluyendo toda la información necesaria para tramitar las suspensiones, dado que no existe un formato específico en el SIG para tales efectos. Lo anterior, de conformidad con la siguiente imagen tomada del formato FT-227 versión 5.  Solicitud de modificación contractual <i>✍</i> FECHA DE SOLICITUD DD MM AAAA 1. TIPO DE MODIFICACIÓN (Marque con una equis la modificación (es) que requiera y describala, ESTE FORMATO NO APLICA PARA SUSPENSIONES) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">X</th><th style="width: 60%;">SOLICITUD</th><th style="width: 35%;">DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>☐</td><td>Adición de valor</td><td>\$</td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Prórroga del plazo de ejecución</td><td></td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Modificación, Aclaración o Corrección</td><td></td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Cesión</td><td></td></tr> <tr> <td>☐</td><td>Terminación Anticipada (Se debe)</td><td></td></tr> </tbody> </table>	X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	☐	Adición de valor	\$	☐	Prórroga del plazo de ejecución		☐	Modificación, Aclaración o Corrección		☐	Cesión		☐	Terminación Anticipada (Se debe)	
X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN																		
☐	Adición de valor	\$																		
☐	Prórroga del plazo de ejecución																			
☐	Modificación, Aclaración o Corrección																			
☐	Cesión																			
☐	Terminación Anticipada (Se debe)																			

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		<u>RESPUESTA DEL AUDITADO 2 – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Dirección de Contratación: En coadyuvancia de la respuesta emitida por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, la Dirección de Contratación emite la siguiente respuesta: <i>“Para la No Conformidad 3: Desde la Dirección de Contratación informamos que el pasado el pasado mes de enero de 2025, se actualizó el formato FT-227 denominado “Solicitud de modificación contractual”. No obstante, es importante resaltar que ni la suspensión ni el reinicio pueden ser solicitados mediante este formato, toda vez que, el mismo es estrictamente para atender a las solicitudes de modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos. Ahora bien, se resalta que una suspensión es la paralización de la ejecución de un contrato en el tiempo y que se reactiva con la suscripción de un acta de reinicio del contrato. Así las cosas, para suspensiones y reinicios se están solicitando mediante comunicación interna que requiera el área interesada en adelantar dichas actuaciones para el respectivo contrato.”</i> <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Una vez analizada la respuesta dada por el auditado al hallazgo anotando que atenderá las recomendaciones para mejora de los procesos, se determina que no se desvirtúa lo expresado por la OCI. Por consiguiente, se mantiene la OBSERVACIÓN, identificando que actualmente no se cuenta con un procedimiento o lineamiento documentado que establezca la forma de gestionar la suspensión de contratos. Si bien la norma ISO 9001:2015 no exige un documento específico para este tema, se recomienda definir y formalizar el control de este proceso para asegurar la trazabilidad, comunicación con las partes interesadas y el cumplimiento de los requisitos del cliente (numerales 4.4 y 8.2.3 de la ISO), donde se establece que la organización debe asegurarse de cumplir con los requisitos del contrato.
OM	<u>Desarrollo de obras: Avance y estado actual de las obras estipuladas.</u> Convenio Derivado 3 (Fase 3) 329-2023.	Gestión Interinstitucional con el IDU Nodo Altamira, para la entrega de predios, ya que los contratos de obra e interventoría se encuentran adjudicados y pendientes de la firma del acta de inicio, que se realizará cuando se reciba la totalidad de los predios y se cuente con licencia de construcción ejecutoriada. <u>RESPUESTA DEL AUDITADO – CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> En relación a la Oportunidad de Mejora señalada, se informa que desde la Subgerencia de Ejecución de Proyectos se ha venido cumpliendo con el deber de seguimiento a la gestión predial a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en relación con los Nodos de Equipamiento de Altamira del Cable Aéreo San Cristóbal, la cual se evidencia en las comunicaciones remitidas al Instituto desde la vigencia 2022 hasta la actualidad,

Informe de Auditoría Integral

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
		en las que se les solicita información sobre las fechas de entrega del cronograma predial, donde se indique cuándo se realizará la entrega total de predios que integran los nodos de equipamiento de Altamira, con el objetivo de avanzar con los objetos contractuales de los negocios jurídicos celebrados por La Empresa, en virtud de los compromisos asumidos mediante el Convenio Marco 932 de 2021 y los contratos suscritos por parte de La Empresa. Adicionalmente, la Empresa ha sido constante y reiterativa en su participación en los Comités de Seguimiento del Convenio Marco 932 de 2021, en los que ha manifestado los atrasos presentados en el desarrollo del Proyecto, debido a la no entrega total de los predios que constituyen el nodo de Altamira por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, lo cual es condición necesaria para el trámite exitoso de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 5. Por lo señalado, se continuará con el diligente y debido seguimiento sobre los avances en materia predial a cargo del IDU, en aras de cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio marco 932 de 2021 y propiciar el inicio de las obras del Nodo de Equipamiento Altamira. <u>ANÁLISIS OCI - CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL:</u> Las oportunidades de mejora son situaciones que, aunque no representan un fallo determinante, tiene el potencial de ser optimizada para lograr mejores resultados, aumentar la eficiencia o cumplir de manera más efectiva con los objetivos, lo anterior, enfocado en la mejora continua de procesos. La documentación de las oportunidades de mejora en los planes de mejoramiento son de libre determinación por parte del auditado, por tanto la OCI no se pronuncia.

Convenciones:

- **C:** Conformidad.
- **NC:** No Conformidad
- **OBS:** Observación
- **OM:** Oportunidad de Mejora.
- **BA:** Beneficio de Auditoría

(2) C, (8) NC, (6) OBS, (1) OM y (2) BA

5. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Informe de Auditoría Integral

- El logro de los proyectos de los Cables Aéreos San Cristóbal (y Potosí, se convierte en un hito importante para la visibilización y posicionamiento de RENOBO
- Conforme a lo establecido en la matriz de riesgos, se observa que se materializaron situaciones respecto a la dependencia y entrega de los predios necesarios para el desarrollo del proyecto, así como la demora en la obtención de licencias y/o desarrollo de trámites previos, a cargo de entidades externas que no se encuentran bajo la gobernabilidad de la Empresa
- A la fecha no ha iniciado la ejecución de las obras de construcción en el Nodo de Equipamiento Altamira, de conformidad con el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción emitido por la Curaduría Urbana No 5, ante la imposibilidad de acreditar la posesión de la totalidad de predios que hacen parte del polígono y ante observaciones arquitectónicas al proyecto.
- Los procesos de contratación asociados a los proyectos de los cables aéreos San Cristóbal y Potosí, cumplen con los parámetros de publicidad que permiten dar cumplimiento a los principios de la función administrativa.
- Frente a la ejecución financiera de los Cables Aéreos San Cristóbal y Potosí, es necesario realizar acciones correctivas o de mejora que logren que dicha ejecución se realice según lo determinado para la vigencia 2025.
- La Gestión Social realizada en los proyectos de los Cables Aéreos, se ajustan a los programas, cronogramas y procedimientos SIG establecidos para tal fin.
- Se observa que una de las dificultades en la ejecución del cronograma de los proyectos de los Cables Aéreos, está directamente asociada con la demora de la Gestión Predial y aquellos bienes que se requieren para la ejecución de las obras respectivas

6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la gestión interinstitucional con el fin de garantizar el cumplimiento de las fases establecidas para la ejecución de los proyectos de los Cables Aéreos.
- Fortalecer la publicidad de documentos contractuales y en específico en algunos contratos, proceder a publicar informes y demás antecedentes documentales de la ejecución contractual, en el aparte “documentos de ejecución contractual”.
- Coordinar con la Secretaría de Hábitat la publicación de informes preliminares de ejecución contractual, en específico en lo correspondiente.
- Realizar seguimiento periódico de los temas financieros de los proyectos de los Cables Aéreos, con el fin de controlar y cumplir con las ejecuciones presupuestales previstas.
- Verificar el uso adecuado de versiones y formatos que se utilizan en el proceso de Gestión Social, para los Cables Aéreos Potosí y San Cristóbal.
- Teniendo en cuenta que el Decreto 300 de 2025 (Julio 03), se encuentra en vigencia, se debe adelantar la adquisición con recursos propios, de los derechos de propiedad y demás derechos reales por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los predios requeridos para el desarrollo de los tres (3) Nodos de equipamientos para el cuidado en

Informe de Auditoría Integral

la Estancia, El Espino y Santa Viviana (A) en la localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior, para reportar la ejecución presupuestal correspondiente.

- Respecto al tema de Gestión Predial es importante iniciar la suscripción de los contratos a partir de la disposición del 80% de los predios requeridos para adelantar las diferentes obras, con el propósito que no se presenten diferencias de tiempo considerables entre la firma y el inicio de los contratos, o que sea necesaria su suspensión por esa causa
- Previamente al inicio de los procesos precontractuales de este tipo de proyectos, coordinar y definir las fechas reales de la disposición de predios que sean propiedad de otras entidades del Distrito u otro tipo de propietarios, con el fin de contar con los predios de forma oportuna para el inicio de los proyectos.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

- Los responsables de los procesos involucrados en el presente trabajo de auditoría deben elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones correctivas para subsanar las causas de las No Conformidades detectadas y para atender las Observaciones incorporadas en el informe, de acuerdo con el procedimiento PD-17 Plan de Mejoramiento.
- El tiempo estimado para la formulación de dicho plan será de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de radicación de informe del trabajo de auditoría definitivo. La entrega del Plan de Mejoramiento deberá surtirse ante la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos para la revisión y asignación del consecutivo a las acciones.
- Si se declararon beneficios dentro del trabajo de auditoría, no se requiere la formulación de acciones correctivas.

8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El trabajo de auditoría se realizó con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de Conformidad, No Conformidad u Observaciones.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1. ¿El trabajo de auditoria cumplió con todos los estándares y requisitos generalmente aceptados?	X		

Informe de Auditoría Integral

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
2. ¿Durante el trabajo de auditoría, en la reunión de cierre y con la entrega del informe preliminar de auditoria se aseguró el derecho del auditado a explicar, justificar, defender o contradecir los resultados?	X		
3. ¿Se presentaron impedimentos o conflictos de intereses que afectaran la independencia y objetividad del trabajo de auditoria?		X	
4. ¿Se materializaron los riesgos del trabajo de auditoria?		X	
5. ¿Se presentaron impedimentos legales o de otras regulaciones que afectaran el acceso a la información o el cumplimiento las partes del trabajo de auditoria?		X	
6. ¿Se cumplieron los criterios del código de ética del auditor y del estatuto de auditoria?	X		
7. ¿La información insumo para el trabajo de auditoria fue dispuesta de manera oportuna y completa?	X		
8. ¿El trabajo de auditoria requiere de la declaración de alguna salvaguarda?		X	

9. EQUIPO AUDITOR

Informe de Auditoría Integral

NOMBRE	CALIDAD DEL AUDITOR
Rubén Mauricio González - Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno	Líder
Orlando Torres Malaver – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno	Acompañante
Navis Alberto Flórez León – Contratista – Oficina de Control Interno	Acompañante
Diana Carolina Rodríguez Avalo – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno	Acompañante

10. APROBACIÓN

NOMBRE	CARGO
Janeth Villalba Mahecha 	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO